

Impacto Financiero de los Tributos Verdes en Colombia como Alternativa Fiscal en el
Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Municipales del Valle del Cauca

Caso Estudio, Municipios de El Cairo y Obando

Diana Marcela DUQUE MARÍN



Universidad del Valle

Facultad Ciencias de la Administración

Programa de Contaduría Pública

Cartago, Valle del Cauca

2021

Impacto Financiero de los Tributos Verdes en Colombia Como Alternativa Fiscal en el
Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Municipales

Caso Estudio los Municipios de El Cairo y Obando, Valle del Cauca

Diana Marcela DUQUE MARÍN 200764446

Proyecto de Grado para Optar al Título de:
Contador Público

Director

Orlando POSADA ORREGO

Magister en Políticas Públicas y Tributarias

Universidad del Valle

Facultad Ciencias de la Administración

Programa Contaduría Pública

Cartago, Valle del Cauca

2021

Acta de Aprobación

El presente trabajo de grado obedece a las precisiones requeridas por la Universidad del Valle, para optar al título de Contador Publico

Firma del Director

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Cartago, Valle del Cauca, Agosto de 2021

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación realizado se lo dedico principalmente a Dios por permitirme llevar a cabo cada una de las actividades realizadas para cumplir con los objetivos planteados, por darme fuerza cada vez que sentía desfallecer y que me impulsaba a continuar mostrándome que cada paso me acercaba más al logro propuesto, también se lo dedico a mi familia que me fortalecía con su apoyo recordándome la perseverancia para alcanzar las metas.

Diana Marcela Duque Marín

Agradecimientos

Primero que todo agradezco a Dios por permitirme realizar este proyecto que me dejó tantas enseñanzas y por ser mi guía en cada una de las etapas vividas siendo mi fortaleza para continuar cada día, le agradezco a mis padres por acompañarme en este proceso y nunca dejarme sola en todos los proyectos que emprendo.

De igual manera, agradezco infinitamente al profesor Whilson Alberto García León por haberme guiado durante este proceso, brindándome su acompañamiento y compartiendo su conocimiento, siendo base fundamental en el desarrollo de la investigación.

Así mismo, agradezco a la Universidad del Valle, por haberme brindado la oportunidad de adquirir conocimientos formándome como un profesional ético con bases académicas sólidas.

También agradezco a las Alcaldía de los municipios de El Cairo y Obando, Valle del Cauca, especialmente a los funcionarios de las dependencias que me dieron el espacio para realizar las encuestas compartiéndome su conocimiento y experiencia para el desarrollo de la investigación.

Diana Marcela Duque Marín

Contenido

Introducción	17
Capítulo 1 El Problema y sus Generalidades	19
Descripción del Problema	19
Pregunta de la Investigación	22
Delimitación y Alcance de la Investigación	24
Sistematización del problema	25
Objetivos de la Investigación	26
Objetivo general.....	26
Objetivos específicos.	26
Justificación de la Investigación	26
Capítulo 2 Marco Referencial.....	29
Antecedentes de la Investigación	29
Marco Teórico.....	40
Marco Conceptual.....	46
Marco Contextual.....	50
Otros aspectos institucionales del orden municipal.....	51
Marco Legal	52
Normativa internacional.....	53
Normativa nacional.....	54

Normativa local.....	57
Capítulo 3 Marco Metodológico	58
Enfoque de la Investigación.....	58
Alcance y/o Tipo de Investigación	58
Método de la Investigación.....	58
Objeto de Estudio.....	59
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	59
Instrumento.	60
Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.....	60
Fuentes de Investigación.....	60
Capítulo 4 Hallazgos y Resultados	62
Especificación de los Marcos Institucionales y Normativos que Regulan la Gestión del Medio Ambiente en los Municipios Objeto de Estudio.	62
Recorrido de la normatividad y de la existencia de los tributos verdes en Latinoamérica. ..	75
Identificación del Grado de Percepción de los Distintos Actores en el Municipio Sobre el Cumplimiento de la Política Pública Ambiental y la Política Fiscal	76
Principales hallazgos.....	112
Principales resultados.....	115
Caracterización de las Finanzas Públicas y Tributos Verdes Propios de los Municipios de Obando y El Cairo, Valle del Cauca. Entre el Periodo 2016-2020.....	117
Algunas características elementales del gasto público.	118

Municipio del Cairo.....	121
Comportamiento del Gasto 2016-2020.....	124
Principales aspectos de la Sobretasa ambiental CVC- Recaudos.....	125
Principales aspectos de la Sobretasa ambiental CVC- Transferencias (Gasto).....	126
Principales aspectos de la estructura presupuestal del Municipio de Obando Valle del Cauca.....	128
Comportamiento en la Ejecución de Ingresos.....	129
Comportamiento del Gasto Municipio de Obando.....	131
Principales aspectos de la Sobretasa ambiental CVC- Transferencias (Gasto).....	134
Alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.....	136
Tipos de impuestos ambientales.....	146
Posibles bases imponibles a nivel territorial en materia ambiental.....	150
Establecer la Relación Entre los Diferentes Actores de la Política Ambiental y Fiscal, con la Realidad Financiera de los Tributos Verdes en los Municipios de Obando y El Cairo, Valle del Cauca.....	153
Conclusiones.....	157
Recomendaciones.....	159
Referencias.....	160
Apéndice.....	170

Tablas

Tabla 1 Razones que justifican la presente investigación.....	28
Tabla 2 Tratados internacionales sobre medio ambiente.....	31
Tabla 3 Tributación ambiental para un ambiente sano en Argentina	36
Tabla 4 Inventario de instrumentos verdes en América Latina	37
Tabla 5 Historia de las reformas tributarias aprobadas en Colombia	37
Tabla 6 Contribución de los impuestos verdes en la sostenibilidad ambiental en Colombia	38
Tabla 7 Impacto financiero de los tributos verdes en el Valle del Cauca. – Caso estudio municipio de Palmira, Valle	38
Tabla 8 Impacto financiero de los tributos verdes en el Valle del Cauca. – Caso estudio municipio de Guadalajara de Buga, Valle	39
Tabla 9 Impacto financiero de los tributos verdes en el Valle del Cauca. – Caso estudio municipio de Tuluá, Valle.....	39
Tabla 10 Principales escuelas del pensamiento financiero como apoyo a inicio del marco teórico	40
Tabla 11 Matriz que sintetiza y fundamenta los pilares del marco teórico y el marco conceptual en la presente investigación	45
Tabla 12 Ingresos de los últimos 4 años del municipio del Cairo	51
Tabla 13. Ingresos de los últimos 4 años del municipio de Obando Valle del Cauca.....	52
Tabla 14 Sobre tributos verdes en algunos países de Latinoamérica.....	75
Tabla 15 Relación de funcionarios y cargos con los cuales se realizaron las entrevistas y el trabajo de campo.....	77
Tabla 16 Tabulación pregunta 2 Municipio El Cairo	79
Tabla 17 Tabulación pregunta 7Municipio El Cairo	84
Tabla 18 Tabulación pregunta 2 Municipio de Obando	97
Tabla 19 Tabulación pregunta 7 Municipio de Obando	102
Tabla 20 Hallazgos encontrados en los municipios estudiados	114
Tabla 21 Comportamiento de los principales rubros de ingresos Municipio del Cairo Periodo 2016-2020	121
Tabla 22 Principales rubros de ingresos ejecutados Municipio del Cairo Valle del Cauca Periodo 2016-2020	122

Tabla 23 Municipio del Cairo Valle del Cauca principales rubros del Gasto ejecutados periodo 2016-2020	124
Tabla 24 Municipio del Cairo Valle del Cauca nivel de ejecución de los rubros del Gasto periodo 2016-2020	124
Tabla 25 Municipio del Cairo Valle del Cauca rubro ejecutado en el ingreso sobretasa ambiental CVC periodo 2016-2020.....	125
Tabla 26 Municipio del Cairo Valle del Cauca rubro ejecutado en el gasto (transferencia) para la sobretasa ambiental CVC.....	126
Tabla 27 Porcentaje de participación de la sobretasa ambiental frente a los ingresos y gastos 2016-2020	127
Tabla 28 Municipio de Obando comportamiento de los principales rubros de ingresos periodo 2016-2020	128
Tabla 29 Municipio de Obando Valle del Cauca principales rubros de ingresos ejecutados periodo 2016-2020	129
Tabla 30 Municipio de Obando Valle del Cauca principales rubros del Gasto ejecutados periodo 2016-2020	131
Tabla 31 Municipio de Obando Valle del Cauca nivel de ejecución de los rubros del Gasto periodo 2016-2020	132
Tabla 32 Municipio de Obando Valle del Cauca rubro ejecutado en el ingreso sobretasa ambiental CVC periodo 2016-2020	133
Tabla 33 Municipio de Obando Valle del Cauca rubro ejecutado en el gasto (transferencia) para la sobretasa ambiental CVC Periodo 2016-2020	134
Tabla 34 Porcentaje de la sobretasa ambiental con respecto al ingreso y al gasto entre los años 2016 al 2020 Municipio de Obando.....	135
Tabla 35 Respuestas obtenidas de diversos actores de la política ambiental y fiscal	154
Tabla 36 Tarifa de combustibles en Colombia	186

Ilustraciones

Ilustración 1 Resumen fundamentación teórica de la investigación.....	45
Ilustración 2 Ubicación geográfica	52
Ilustración 3 Marco Legal de la investigación	53
Ilustración 4 Respuesta a la pregunta 1 Municipio El Cairo	78
Ilustración 5 Respuesta a la pregunta 3Municipio El Cairo	80
Ilustración 6 Respuesta a la pregunta 4 Municipio El Cairo	81
Ilustración 7 Respuesta a la pregunta 5Municipio El Cairo	82
Ilustración 8 Respuesta a la pregunta 6 Municipio El Cairo	84
Ilustración 9 Respuesta a la pregunta 7 Municipio El Cairo	85
Ilustración 10 Respuesta a la pregunta 8 Municipio El Cairo	88
Ilustración 11 Respuesta de la pregunta 9 Municipio El Cairo	89
Ilustración 12 Respuesta de la pregunta 10 Municipio El Cairo	90
Ilustración 13 Respuesta a la pregunta 11 Municipio El Cairo	91
Ilustración 14 Respuesta a la pregunta 12 Municipio El Cairo	92
Ilustración 15 Respuesta pregunta 13 Municipio El Cairo	93
Ilustración 16 Respuesta pregunta 14 Municipio El Cairo	94
Ilustración 17 Respuesta pregunta 15 Municipio El Cairo	95
Ilustración 18 Respuesta a la pregunta 1 Municipio de Obando	96
Ilustración 19 Respuesta a la pregunta 3 Municipio de Obando	98
Ilustración 20 Respuesta a la pregunta 4 Municipio de Obando	99
Ilustración 21 Respuesta a la pregunta 5 Municipio de Obando	100
Ilustración 22 Respuesta a la pregunta 6 Municipio de Obando	101
Ilustración 23 Respuesta a la pregunta 7 Municipio de Obando	102
Ilustración 24 Respuesta a la pregunta 8 Municipio de Obando	105
Ilustración 25 Respuesta de la pregunta 9 Municipio de Obando	106
Ilustración 26 Respuesta de la pregunta 10 Municipio de Obando	107
Ilustración 27 Respuesta a la pregunta 11 Municipio de Obando	108
Ilustración 28 Respuesta a la pregunta 12 Municipio de Obando	109
Ilustración 29 Respuesta pregunta 13 Municipio de Obando	110
Ilustración 30 Respuesta pregunta 14 Municipio de Obando	111

Ilustración 31 Respuesta pregunta 15 Municipio de Obando	112
Ilustración 32 Gasto público	119
Ilustración 33 Comportamiento del Ingreso vigencia 2016-2020.....	131
Ilustración 34 Comportamiento del Gasto vigencia 2016-2020	133
Ilustración 35 Comportamiento del ingreso por sobretasa ambiental CVC vigencia 2016-2020	134
Ilustración 36 Fuentes de financiamiento territorial	140
Ilustración 37 Propuesta de posibles bases imponible a nivel territorial	151
Ilustración 38 Desagregación de las bases imponible a nivel territorial.....	152
Ilustración 39 Encuesta municipio El Cairo	177
Ilustración 40 Fotografía Secretaría de planeación municipio de El Cairo	178
Ilustración 41 Encuesta municipio de Obando	179
Ilustración 42 Fotografía Secretaría financiera municipio de Obando	180
Ilustración 43 Mapa que muestra el Estado PIGCCT en diversas regiones del país.	185
Ilustración 44 Planta procesadora de combustibles	189

Gráficas

Gráfico 1 Comportamiento del ingreso vigencia 2016-2020.....	123
Gráfico 2 Comportamiento del gasto vigencia 2016-2020.....	125
Gráfico 3 Comportamiento del ingreso por sobretasa ambiental CVC vigencia 2016-2020	126
Gráfico 4 Comportamiento del gasto (transferencia) por sobretasa ambiental CVC vigencia 2016-2020	127
Gráfico 5 Comportamiento del gasto (transferencia) por sobretasa ambiental CVC vigencia 2016-2020	135

Apéndice

Apéndice A Encuesta..... 171

Apéndice B Evidencias encuesta municipio de El Cairo..... 177

Apéndice C Evidencia encuesta municipio de Obando 179

Apéndice D Noticia actuales importantes en la investigación.....181

Resumen

La presente investigación se fundamenta en los tributos verdes que son un mecanismo fiscal para contrarrestar el daño ambiental ocasionado por las actividades económicas, partiendo de una pregunta principal planteada en los siguientes términos ¿Cuál es el impacto financiero de los tributos verdes en los municipios de El Cairo y Obando, Valle del Cauca, como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales en el período 2016 al 2020?, el objetivo general propone determinar el impacto financiero de los tributos verdes en los Municipios de Obando y El Cairo, Valle del Cauca, como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales en el período 2016 al 2020. La investigación se realizó a través de monografía aplicada, utilizando el método deductivo analítico con variables cuantitativas y cualitativas de tipo descriptivo. El soporte teórico está fundamentado en la teoría de Hacienda Pública, la teoría de las Finanzas Públicas, el principio Pigouviano y el paradigma del positivismo. El desarrollo de la investigación se realizó a través de cuatro temas, el primero consistió en la especificación de los marcos normativos que regulan la gestión del medio ambiente en los municipios objeto de estudio determinando su existencia y aplicación, seguidamente la identificación del grado de percepción de los actores sobre el cumplimiento de la política ambiental y fiscal determinando desde sus funciones y experiencias como funciona, en tercer lugar la caracterización de las finanzas públicas y tributos verdes de los municipios que soportan su presupuesto anual y por último la relación entre los diferentes actores de la política ambiental y fiscal, con la realidad financiera de los tributos verdes. Para finalizar la investigación se plantean conclusiones y recomendaciones de acuerdo con los resultados obtenidos que sirva de consulta y aporte a las entidades estatales para el beneficio de la comunidad.

Palabras claves: Teoría de la Hacienda Pública, Teoría de las Finanzas Públicas y Principio Pigouviano. Tributos verdes.

Abstract

This research is based on green taxes, which are a fiscal mechanism to counteract the environmental damage caused by economic activities, starting from a main question posed in the following terms ¿What is the financial impact of green taxes in the municipalities of Cairo and Obando, Valle del Cauca, as a fiscal alternative in the strengthening of municipal public finances in the period 2016 to 2020?, the general objective proposes to determine the financial impact of green taxes in the Municipalities of Obando and El Cairo, Valle del Cauca, as a fiscal alternative in the strengthening of municipal public finances in the period 2016 to 2020. The research was carried out through an applied monograph, using the analytical deductive method with descriptive quantitative and qualitative variables. The theoretical support is based on the theory of Public Finance, the theory of Public Finance, the Pigouvian principle and the paradigm of positivism. The development of the research was carried out through four topics, the first consisted of the specification of the normative frameworks that regulate the management of the environment in the municipalities under study, determining their existence and application, then the identification of the degree of perception of the actors on the fulfillment of the environmental and fiscal policy determining from their functions and experiences how it works, thirdly the characterization of public finances and green taxes of the municipalities that support their annual budget and finally the relationship between the different actors of environmental and fiscal policy, with the financial reality of green taxes.

To finalize the investigation, conclusions and recommendations are raised according to the results obtained that serve as a consultation and contribution to state entities for the benefit of the community.

Introducción

A medida que pasan los años y se fortalece la globalización se puede notar como las actividades económicas afectan el medio ambiente conociéndose como externalidades negativas, para contrarrestar este fenómeno diferentes entes gubernamentales internacionales implementaron regulaciones para la protección de la naturaleza, Colombia al ser un país con diversidad de flora y fauna se acogió a la normatividad mediante la ley 99 de 1993 de manera mas directa sin desconocer las intervenciones normativas de años anteriores a esta ley (el recorrido normativo aparece relacionado en el marco legal de este documento), y en los actuales momentos, se hace mas explicito y evidente con la promulgación de la ley 1819 de 2016 creando los tributos verdes. Desde esta perspectiva, los municipios con el recaudo de los impuestos, tasas y contribuciones se fortalecen en sus finanzas públicas y la necesidad de lograr la protección medio ambiental se apoya en la implementación de mecanismos fiscales que proveen recursos para la inversión y cuidados de la naturaleza.

En consecuencia, la presente investigación se origina por la siguiente pregunta: ¿Cuál es el impacto financiero de los tributos verdes en los municipios de El Cairo y Obando, Valle del Cauca, como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales en el período 2016 al 2020? de tal forma, se determinó cómo la política fiscal ambiental está siendo implementada y administrada por parte de los entes municipales, si los recaudos se destinan a su propósito inicial y en el transcurso del proceso está fortaleciendo las finanzas públicas municipales.

Así mismo, la importancia de la investigación es contribuir con información que sirva a los actores involucrados en el proceso de gestión y recaudo de los tributos verdes en los municipios estudiados y futuras investigaciones del tema.

Este trabajo es una monografía aplicada y la metodología usada es deductivo analítico mediante una encuesta aplicada a los actores involucrados en los municipios caso de estudio, se realiza con la intención de conocer el impacto de los tributos verdes en las finanzas públicas municipales y si el recaudo está siendo destinado a los objetivos ambientales para los cuales fueron creados, frente a ello, el enfoque de la investigación es cualitativo cuantitativo de tipo descriptivo.

Con base en lo anteriormente mencionado, para la presente investigación las teorías más asertivas son la teoría de hacienda pública la cual habla de la intervención del estado recuperando el ciclo económico para corregir las fallas del mercado, adicionalmente, la teoría de las finanzas públicas se refiere a que el estado tiene tres funciones primordiales las cuales son justicia, la seguridad y las obras públicas, seguidamente, la teoría de los tributos verdes que se muestra como un instrumento de prevención y restauración de la política pública ambiental.

Finalmente, la presente investigación se desarrolló en base a unos objetivos específicos que se evacuaron en diferentes capítulos de las necesidades de la investigación, en primer lugar, se tomara la normatividad que regula la gestión medioambiental. Seguidamente, se identificará la percepción de los actores en el cumplimiento de la política pública. Avanzando con la investigación se caracterizará las finanzas públicas y tributos verdes propios de los Municipios estudiados y por último se establece la relación entre los diferentes actores de la política ambiental y fiscal, con la realidad financiera de los tributos verdes terminando con las conclusiones y recomendaciones obtenidas en el desarrollo de la investigación.

Capítulo 1

El Problema y sus Generalidades

Descripción del Problema

Entre uno de los rubros o ítems de recaudo de ingresos en Colombia, lo constituye los denominados tributos verdes, los cuales a juicio propio de la investigadora realmente no son significativos dentro del plan total de ingresos tributarios y no tributarios, establecidos a través de expedición de normas previas tres décadas atrás y en la última década, a través de las reformas tributarias y que se genera como una fuente alterna de ingresos del orden nacional, enfocados a solventar los gastos incurridos en funcionamiento y sostenimiento del aparato estatal de aquellas entidades responsables constitucionalmente de vigilar y preservar los recursos naturales. El componente ambiental no es ajeno a las necesidades de establecerle una línea de recursos con enfoque específico (ingresos), los cuales han de programarse dentro del marco del gasto público con un enfoque o destino específico igualmente y en este caso, muy direccionado primordialmente hacia el sostenimiento y preservación de los recursos naturales del país.

Respecto a la importancia de dichos impuestos y recaudos en el artículo publicado por (Angel, 2021) en un análisis los impuestos los impuestos verdes en la reforma tributaria hace dos precisiones, la primera,

En Colombia aun existen impuestos a las bolsas plásticas, al CO₂ y a los gases de efecto invernadero que surgen del uso de combustibles fósiles, la recaudación de estos tributos no representa mayores ingresos para el país, y una modificación a estos impuestos verdes lograría un aumento en los ingresos fiscales. (Parra, 2021)

La segunda, que muestra la importancia del recaudo en Colombia y trae cifras de algunos países de Suramérica sobre lo que dichos tributos representan dentro del PIB de cada país, afirma (Parra, 2021) que:

Actualmente en Colombia estos tributos representan 0.61% del PIB y corresponden al 3.1% del recaudo total. Chile reflejaba cifras de 1.34% y 6.5%, Uruguay 1.85% del PIB y 6.3% del recaudo y Europa el 2.25% del PIB y 6% del respectivamente. Atentos a estas cifras proponemos que la reforma tributaria ambiental persiga estos propósitos, cambiando la conducta ambiental de los agentes contaminantes y generando un esquema progresivo y eficiente de recaudo. (Parra, 2021)

Según las apreciaciones del auditor de la Contraloría Municipal de Pereira y economista Whilson Alberto García, y hoy contratista en la Secretaría de Hacienda en asuntos presupuestales y acorde a su experiencia en dicha entidad de control, se refiere que a nivel territorial, cada municipio por mandato de ley tiene definido su propia estructura fiscal y financiera, expresada en el presupuesto público. En cada ente territorial la administración local maneja y dispone de igual forma, los recaudos de los impuestos, tasas, tarifas y contribuciones que la ley le permite y a su vez, tiene la facultad para orientar el gasto y destinarlo hacia los diversos sectores identificados en los programas y proyectos plasmados en el plan de desarrollo territorial. Los contribuyentes pagan al erario territorial los impuestos acordes a su obligación y causación. (García W. A., 2021)

Continuando con la identificación del entorno fiscal, presupuestal y de los tributos, menciona el profesor (García W. A., 2021) que así mismo, la estructura fiscal territorial tiene muy marcado quienes son los sujetos activos y pasivos del tributo y también, cada ente territorial tiene su propio código de rentas donde se ha establecido el mapa de actividades que están sometidas a una carga tributaria a favor de ellos mismos. Las finanzas públicas en el orden territorial, desde el punto de vista del auditor (García W. A., 2021) afirma que adolecen de autonomía para establecer directamente a través de los concejos municipales nuevos impuestos sobre los contribuyentes locales, además, la gestión fiscal y financiera en municipios de segunda categoría en adelante es muy débil, por no decir pobre, así se desprende de los diversos informes de análisis fiscal y financiero que realizan las contralorías departamentales en los municipios colombianos.

Otro aspecto negativo en la estructura financiera y fiscal de los municipios pequeños que son cerca del 90% de los entes territoriales que actualmente tiene la división político-administrativa en el país, es su alta dependencia presupuestal y fiscal de los recursos nacionales o, dicho de otro modo, dependen de las transferencias del sistema general de participación, y son esos recursos los que le permiten subsistir. Ese nivel de dependencia oscila entre el 80% al 95% entre los novecientos noventa y cinco de los municipios de cuarta a sexta categoría en el país (esto se deriva de la misma categorización que se hizo en la Ley 617 del 2000 de los entes territoriales y donde se fijaron topes de los gastos de funcionamiento donde los municipios de tercera a sexta categoría su nivel de gasto de funcionamiento sube hasta el 80%).

Para apoyar las observaciones sobre la materia expresadas por (García W., 2021) se referencia las conclusiones de un estudio de dependencia fiscal en 116 municipios del departamento de Boyacá refleja, que “la disparidad entre la participación de los ingresos tributarios y las transferencias en los ingresos totales de los municipios estudiados se evidencia en el siguiente dato: mientras los primeros tienen, en promedio, una participación del 7,80%, las otras en promedio, llegan al 62,9% durante el periodo de estudio (Delgado & Acero, 2015)

Las observaciones que se presentan a continuación son el reflejo de las conclusiones de estudio y análisis particulares realizados por el Auditor (García W., 2021) y que se puede corroborar consultando los diversos estudios publicados por la Contraloría General de la Republica y el Departamento Nacional de Planeación. Afirma el Auditor (García W., 2021) que, los recursos propios de la mayoría de los municipios presentan una tasa de crecimiento negativa, por un lado, los dos grandes ingresos fiscales están soportados en el impuesto predial y complementario y en el impuesto de industria y comercio. Los demás impuestos son poco representativos y en muchos municipios ni siquiera existen como fuente de ingresos para la administración municipal.

Por qué se dice que el crecimiento de los recursos propios tiene una tendencia negativa en los entes territoriales más pequeños, primero porque el crecimiento poblacional es muy lento, segundo, el crecimiento urbano es muy pobre, para que se dinamice el predial es necesario por un lado se actualice el catastro y en el 90% de los municipios pequeños no se actualiza hace más de diez años, tercero, el crecimiento del sector construcción en los entes territoriales es muy pobre por lo cual no se agregan nuevas unidades habitacionales fuente del impuesto predial y complementario.

Seguidamente afirma el Auditor (García W., 2021), el otro renglón, el impuesto de industria y comercio también su recaudo y crecimiento es negativo, por cuanto la actividad comercial es muy reducida, la actividad industrial es nula en la gran mayoría y la actividad de servicios crece a la par que la actividad comercial. Por otro lado, otro elemento que se suma al panorama negativo de las finanzas públicas territoriales es por un lado la injerencia política y por el otro, la baja capacidad de gestión en el recaudo de los tributos propios por parte de la administración, explicado por falta de personal capacitado, ausencia de herramientas tecnológicas, y la

precariedad económica de la población, que no le da capacidad para el pago de los tributos locales.

En materia de gasto público ambiental, es muy pobre el nivel de inversión, solo lo que se programe en el plan de desarrollo y que se lleve a la aprobación anualmente en el presupuesto. Por el lado de las corporaciones regionales, la retribución vía inversión en los aspectos ambientales en los municipios pequeños es casi nula, y solo intervienen desde la política ambiental en aquellos asuntos de carácter administrativo y normativo.

Para el Auditor (García W., 2021) afirma que por el momento, es muy difícil que la actual política fiscal para la línea tributos verdes como ha sido definida y caracterizada como impuesto y obligación tributaria para contribuyentes naturales y jurídicos y por lo analizado en el contexto de dicha política y reforma tributaria pueda llegar con fuerza a los entes territoriales locales. Como está concebido el impuesto verde, así como la sobre tasa al carbono, estos no son de la autonomía territorial en primera instancia y en el caso del pago por el uso de la bolsa plástica dicho recaudo se realiza y se traslada directamente a la tesorería nacional y no regresa vía redistribución inversión a los municipios, es lo que se a observado a partir de lecturas de publicaciones de prensa y por las consultas por la pagina de la DIAN y del Ministerios de Hacienda y Crédito Publico

Pregunta de la Investigación

A opinión del Auditor (García W., 2021) desde la perspectiva fiscal y presupuestal, el cometido de cada entidad central es tener un recaudo proporcional a la realización de las actividades, de forma tal, que quien se beneficia del uso de los recursos debe pagar por utilizarlos, dada esta situación se proyectó realizar un estudio acerca del rubro ambiental y cómo estos ingresos, están impactando en los municipios de El Cairo y Obando, Valle del Cauca durante el periodo 2016-2020.

De acuerdo a la opinión profesional primero como Auditor y segundo como docente de la Universidad del Valle, Sede Cartago, (García W., 2021) manifiesta que el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales es un tema de carácter macroeconómico el cual fue abordado desde diversas variables, entre ellas las de tipo fiscal, las administrativas y operativas, las cuales se discutieron en especial su importancia en los pequeños entes territoriales y que estos se vean

beneficiados grandemente. El país hace rato y los municipios pequeños a través de la asociación de municipios, han pedido una revisión y una reforma a la estructura fiscal y a la autonomía para que desde los concejos municipales se puedan realizar cambios en la parte fiscal local y por otro, establecer tributos propios acorde a la realidad de los municipios y con ellos atender los múltiples compromisos de inversión público en el campo social, institucional y de infraestructura o generación de bienes públicos. Los tributos verdes como tal y como está concebido en las dos últimas reformas tributarias poco impactan a los pequeños municipios, pues si bien, el hecho generador son los ciudadanos y las empresas, su recaudo se traslada a la tesorería nacional y de ahí se orienta a cumplir los compromisos de gasto e inversión del orden nacional y se reitera, ese recaudo no regresa a los territorios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó si las finanzas públicas de dichos municipios están siendo fortalecidas cumpliendo con las regulaciones establecidas por el marco normativo nacional, y si estas gestiones adelantadas desde los entes territoriales van enfocados al sector medio ambiente, especialmente en la línea de su conservación y si se han implementado cargas impositivas que sirvan para mitigar el posible daño ambiental local.

Además, se evaluó la actuación de cada uno de los responsables teniendo como consigna mundial “que paga quien daña o afecta”, como lo define (Niño, 2017, pág. 11) “en cuanto al tributo ambiental está dado por el incentivo o castigo que se les da a las personas naturales o jurídicas para impulsar el cuidado del medio ambiente” y si los municipios cumpliendo como órgano recaudador y gestor del gasto realiza a cabalidad su labor como intermediario entre la nación y el contribuyente.

Se caracterizó los principales tributos verdes que se gestionan en los municipios de El Cairo y Obando, Valle del Cauca, en procura de formar una idea de la capacidad impositiva que se logra adaptar a las diferentes actividades que se realizan, siendo ellas las principales fuentes de recaudo tomando en cuenta estudios acerca de su ubicación geográfica y las posibilidades de explotación de sus recursos, determinando el daño ambiental que se pueden causar. Se precisó establecer la relación entre la política fiscal y la realidad financiera de los tributos verdes en dichos municipios

Por ello surgió el siguiente interrogante:

¿Cuál es el impacto financiero de los tributos verdes en los municipios de El Cairo y Obando, Valle del Cauca, como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales en el período 2016 al 2020?

Delimitación y Alcance de la Investigación

En asocio con el docente asesor Whilson García y la estudiante Diana Marcela Duque, se llega a la opinión, primero que el universo del marco impositivo y tributario es muy amplio, segundo que, abarca diferentes frentes y aspectos, los cuales hacen mayor énfasis y soporte en las finanzas de cada territorio donde son recaudados, tercero, que la promulgación y fijación de los tributos, los cuales son establecidos desde el congreso como generador primario de los mismos, es desde esta instancia que se le da la debida orientación de los recaudos que se estima obtener y los cuales van para el sostenimiento de la estructura gubernamental y los llamados tributos verdes a nivel nacional están siendo enfocados hacia el sector ambiental esperando que si estos logran alcanzar los objetivos que se plantean en cada ente territorial.

Por la lectura y análisis del sistema fiscal y presupuestal afirma (García W., 2021) que el alcance de los tributos desde su nacimiento está direccionado al financiamiento de las actividades que el congreso define y los cuales son incluidos en el plan de desarrollo como línea orientadora de la asignación y distribución del gasto a los diversos sectores y regiones del país.

En sus comentarios preliminares el Auditor (García W., 2021) afirma que a nivel nacional, como regional y municipal, se asignan una serie de responsabilidades en virtud de la norma Constitucional, Ley 136, Ley 715 del 2001, y cae en cabeza de las administraciones locales el desarrollar los fines del estado en virtud del mandato constitucional y lo que las leyes determinen en las diversas materias reguladas y en este caso lo relativo al campo tributario y fiscal. El alcance de esta investigación se ajustó inicialmente al denominado impuesto verde y su manejo en los entes territoriales de cada municipio.

Por eso, la siguiente investigación geográficamente se llevó a cabo en los municipios de El Cairo y Obando, Valle del Cauca, Colombia. Con el fin de determinar el manejo e impacto del recaudo de los impuestos ambientales en el periodo 2016 al 2020 y la aplicación del marco normativo sirviendo como apoyo a las finanzas públicas de dichos municipios.

La indagación y las pruebas se realizaron en las alcaldías de estos municipios exactamente en las secretarías de hacienda y de gobierno teniendo en cuenta a todo el personal involucrado en este proceso y que en el ejercicio de sus cargos tengan responsabilidades en él y todo lo perteneciente al recaudo de los tributos ambientales.

Finalmente, la investigación planteada según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 92) “Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” tuvo un alcance inicial y final de tipo descriptivo argumentado en un análisis cuantitativo del impacto financiero de los tributos verdes como alternativa fiscal en las finanzas públicas municipales.

Sistematización del Problema

Dado el objeto del estudio enfocado en los tributos verdes como fuente de financiamiento para los diferentes municipios y el estudio de su recaudo como se está generando y la responsabilidad de los actores se llegó a las siguientes preguntas complementarias:

- ¿Cuál es el marco normativo que regula el programa de los tributos verdes?
- ¿Quiénes son los encargados de verificar que se cumpla el programa tributos verdes en cada uno de los municipios mencionados y en su actuar diario cómo influye en las finanzas públicas?
- ¿Cuáles son los tributos verdes que se cobran y en que se podría invertir los recaudos propios y su influencia en las finanzas de los municipios de Obando y El Cairo, Valle del Cauca?
- ¿Cuáles son las tarifas que se imponen a las empresas que generen contaminación ambiental?
- ¿Qué fin tienen los recursos recaudados de los impuestos verdes?
- ¿Cuál es la percepción que tienen de ellos los sujetos pasivos de los mismos?

Objetivos de la Investigación

Objetivo general.

Determinar el impacto financiero de los tributos verdes en los Municipios de Obando y El Cairo, Valle del Cauca, como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales en el período 2016 al 2020.

Objetivos específicos.

- A. Especificar los marcos institucionales y normativos que regulan la gestión del medio ambiente en los municipios objeto de estudio.
- B. Identificar el grado de percepción de los distintos actores en el municipio sobre el cumplimiento de la política pública ambiental y la política fiscal.
- C. Caracterizar las finanzas públicas y tributos verdes propios de los Municipios de Obando y El Cairo, Valle del Cauca, entre el periodo 2016-2020
- D. Establecer la relación entre los diferentes actores de la política ambiental y fiscal, con la realidad financiera de los tributos verdes en los municipios de Obando y El Cairo, Valle del Cauca.

Justificación de la Investigación

La presente investigación se realizó con el fin de determinar como la política fiscal de los tributos verdes están siendo implementadas y administradas en los municipios caso de estudio Obando y El Cairo Valle del Cauca.

Los tributos son un componente fundamental del ingreso nacional su importancia partiendo del hecho de querer conocer y determinar a través de la aplicación de pruebas como está impactando los tributos ambientales en los entes territoriales sirviendo como base prioritaria en la financiación de los municipios, queriendo con ello determinar si sus resultados son los esperados como se plantearon.

Con la creación de la ley 99 de 1993. Según (Mateus, 2013, pág. 164) "Los tributos son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por el Estado como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la ley vincula el deber de contribuir"

sirviendo como consecuencia a las actividades que afectan al ambiente y a la vez como ingreso para mitigar el daño causado contrarrestando el perjuicio, con ello se pretendió destacar si el dinero recaudado cumple con lo necesario que se tiene presupuestado recoger para los gastos de funcionamiento que se proporcionan con ellos.

Actualmente se ha encontrado que los tributos verdes están siendo uno de los rubros que ha incrementado el PIB en el país, según (Gonzalez, 2020) “actualmente Colombia recibe por este concepto un recaudo que representa el 0,6% del PIB por impuestos ambientales, mientras que en los países miembros de la OCDE, el promedio de los ingresos es de 1,56% del PIB” convirtiéndose en una tendencia a nivel mundial para salir de la crisis económica, ambiental y una actividad empresarial lo menos contaminante para la sociedad.

Para la realización de la investigación se tomó como referente el macro proyecto siendo dirigido por el profesor Orlando Posada Urrego de la Universidad del Valle Sede Cartago, de los trabajos ya realizados se tomo de referente como instrumento la encuesta diseñada y aprobada para el macro proyecto, la cual fue ya aplicada en otros municipios del Valle del Cauca (en los años 2018 y 2019, en los municipios de Palmira, Buga y Tuluá) por estudiantes de la sede Cartago donde han sido aplicadas satisfactoriamente, además del apoyo de los actores involucrados en el proceso de recaudo en los municipios objeto de estudio donde se llevó a cabo el trabajo de campo, sirviendo como evidencia a la misma las alcaldías mencionadas y se obtuvo de los funcionarios las respuestas a las preguntas plasmadas en la encuesta aplicada en su momento, tal como sucedió en la investigación presente.

Así mismo, la presente indagación cumple con lo establecido en la constitución nacional “No cabe duda de que la protección del ambiente constituye un fin constitucionalmente reconocido, ya que ello se encuentra reconocido en el artículo 19 N°8 de nuestra Carta Fundamental” (Mateus, 2013, pág. 165), lo que promueve la conservación y protección del medio ambiente, ya que la responsabilidad de su cuidado y preservación es de toda la ciudadanía en general.

Adicionalmente, la presente investigación fortalece el lazo entre lo académico y lo práctico, dando un resultado directo del proceso que se realiza y como el efecto en las entidades municipales es en pro del beneficio de toda la comunidad y del estado mismo, comenta el Auditor (García W., 2021) debido a que si no se recauda lo presupuestado puede causar un freno en el cumplimiento de las metas del gasto programado en el municipio, obligando a que el dinero

recibido de transferencia nacional y departamental, no sea el nivel esperado, por lo cual los municipios deban acudir a su estructura de ingresos propios para atender los requerimientos de inversión en materia ambiental, golpeando así fuertemente las finanzas públicas territoriales que de por sí, son muy débiles y sus recaudos solo alcanzan para el funcionamiento y cumplimiento del servicio de la deuda pública interna y poco queda para la inversión. (García W., 2021)

Esta investigación se realizó durante los últimos dos meses del año 2020 y el primer semestre del 2021, realizando tareas parciales en su etapa de identificación del anteproyecto y una segunda fase de ejecución, analizando cada resultado, dejando evidencias necesarias, con las cuales el resultado obtenido puede servir de apoyo a nuevas investigaciones o hipótesis resultantes de la curiosidad y espíritu investigativo de otros individuos.

Tabla 1

Razones que justifican la presente investigación

Detalle	Caracterización
Aportes al Desarrollo del Conocimiento	<p>La presente investigación se enmarca en las disciplinas tanto contable, tributaria y de la hacienda pública y brinda Conocimiento de la historia de los tributos verdes como surgieron y la normatividad que los regula</p> <p>Hallar la teoría y las doctrinas que se encuentran detrás del proceso de causación del impuesto, su recaudo y finalmente el manejo fiscal que se da a los tributos verdes en las entidades públicas de los municipios estudiados para mitigar el daño ambiental causado por las empresas o actividades contaminantes.</p>
La importancia a la profesión contable	<p>Dado que la contabilidad y la tributaria son ramas estrechamente vinculantes y correlacionadas, la presente investigación proyecta dar a conocer sobre un tema muy vigente por la discusión del calentamiento global siendo los tributos verdes la variable de estudio, dicha exploración temática se constituye en un vehículo de conexión en materia fiscal para el profesional contable y para los estudiantes en su forma de pregrado, por cuanto permite ampliar la perspectiva sobre el tema la responsabilidad ambiental desde el ejercicio contable su aplicabilidad en las empresas y por ende, en su vida como individuo participe de una sociedad.</p>
La significación a la Universidad del Valle	<p>Determinación de la normativa que regula el tributo verde y como se efectúa el proceso para no incurrir en sanciones por la dirección de impuestos nacionales</p> <p>El aporte del presente proyecto de investigación es dejar el fruto de una indagación que sirva como apoyo a los futuros estudiantes y docentes en lo concerniente con los tributos verdes</p> <p>Servir como aporte al reconocimiento de la universidad como fuente iniciadora de investigación que sirve para fomentar el espíritu curioso de los estudiantes relacionados a las temáticas de los programas educativos</p>
Impacto a la sociedad	<p>La sociedad como eje fundamental de la economía espera un profesional capacitado, con suficiente destreza y habilidad para cumplir con los requerimientos para enfrentar las adversidades y esto se consigue partiendo desde una educación fomentadora de conocimientos adquiridos en la Universidad del Valle sede Cartago, impactando de manera positiva en el campo de la contabilidad y tributaria ambiental sirviendo como soporte a las empresas y los inversionistas en general a tomar decisiones</p>

Fuente: Elaboración propia del investigador

Capítulo 2

Marco Referencial

Éste capítulo tiene la finalidad de soportar cuales han de ser las bases teóricas, contextuales, conceptuales y legales necesarias para explicar claramente el problema que se investigó, motivo por el cual, la propuesta de investigación tiene su alcance enmarcado en el ámbito descriptivo, lo que permitió obtener diversidad de resultados con la mejor disposición de situaciones temáticas, garantizando una mayor aproximación al planteamiento del problema objeto de estudio teniendo una postura de índole axiológico definido de acuerdo con (Bédard, 2003, pág. 81) quien plantea “el lugar de los valores, absolutos o relativos, según sean reconocidos como los valores intrínsecos o que resulten de una elección subjetiva o social y de las normas derivadas” puesto que se indago sobre la recolección y utilización de los recursos en los municipios objeto de investigación y el resultado se reconoce para emitir juicios en su incidencia fiscal en el sistema financiero propio.

Antecedentes de la Investigación

El medio ambiente es un bien común, del cual tanto personas naturales como jurídicas se benefician de los recursos que la tierra y la misma naturaleza entrega a la humanidad sirviéndole como medios de sustento y de producción, por otro lado citando a (Maya & Rosero, 2017) “se tiene la concepción que los recursos únicamente deben provenir del Estado como principal responsable del manejo del gasto y la inversión pública, a sabiendas que el sector empresarial y la comunidad son los principales agentes generadores del deterioro ambiental” (Maya & Rosero, 2017) como lo plantea los citados le carga al sector productivo y la sociedad en general, la responsabilidad de contaminar y por ende de preservar el medio ambiente, de tal manera, que las empresas por su accionar vienen generando una sobre explotación de sus propios recursos todo ello con mira para satisfacer las necesidades mas recientes de los individuos demandando productos y ello origina mas uso de los recursos renovables, y por tanto, ese mayor volumen de productos trae consigo implícitamente mayor contaminación, todo bajo el principio del progreso del mundo moderno.

Retomando el tema de la protección de los recursos y la búsqueda de recursos para su sustentabilidad, el gobierno y diferentes entidades como Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Autoridad Nacional De Licencias Ambientales, Parques Nacionales Naturales De

Colombia, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, soportadas desde el marco constitucional, las normas y , leyes expedidas por un lado, y por otro con la adición a los y acuerdos mundiales tales como Carta Mundial de la Naturaleza, este documento fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de octubre de 1982, la Cumbre de Río de Janeiro (que se llevó a cabo del 3 al 14 de junio de 1992) participaron 172 países (con 108 jefes de Estado), La Cumbre del Milenio firmada en New York, por diferentes jefes de Estado y Gobierno del mundo, en el año 2000, donde dentro de las 40 proclamas esta la referente a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC), este acuerdo se adoptó en New York en 1992 con el objetivo de reconocer la importancia de los efectos del cambio climático causados por la emisión de gases de efecto invernadero en la atmósfera, los cuales afectan la superficie de la tierra y por perjudican los ecosistemas naturales y el ser humano y Cumbre del Clima de París 2015, esta conferencia pretende marcar una diferencia en el lucha contra el cambio climático basándose en una serie de compromisos referidos a la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera a partir del año 2020. (García W. A., 2021)

Como puede verse, los acuerdos mundiales mencionados y a nivel nacional el gobierno a través del Ministerio, se han encaminado a su protección a la lucha y defensa del medio ambiente, esfuerzos que se encarrilan y en procura de que se pueda realizar dichas actividades mitigando al máximo el riesgo de su agotamiento, de este modo se han implementado diversas normas a través del derecho y la política fiscal (normas de carácter tributaria ambiental) para lograr el sostenimiento o reparación de las afectaciones directas e indirectas de la naturaleza a raíz de actividades humanas, las cuales han impactado fuertemente el entorno ambiental.

El aspecto ambiental desde la doctrina tributaria tiene sus primeras apariciones normativas en la Enmienda Japonesa de 1970 según la cual, “las empresas contaminantes eran económicamente responsables por los daños producidos a la comunidad” (Salassa, 2016, pág. 1007), ya que las empresas en esos tiempos usaban indiscriminadamente los recursos naturales afectando el equilibrio ambiental.

A nivel internacional se caracteriza los siguientes apartados; en el año 1972 se pronunció la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) “el contaminador debe soportar los costos de llevar a cabo las medidas decididas por los poderes públicos para alcanzar

un estado aceptable del medio ambiente” (Salassa, 2016, pág. 1007), de modo tal que el uso frecuente de la naturaleza va causando la escasez, los bienes se valoran y se procuran por conservar para tratar de evitar su agotamiento, dado que la sociedad sigue creciendo y sacando el mayor beneficio que ofrece el desarrollo, sin tomar en cuenta el daño causado y que a través del tiempo se notará aún más.

A continuación se adiciona un referente de acuerdos sobre materia ambiental

Tabla 2

Tratados internacionales sobre medio ambiente

CUMBRE O TRATADO	AÑO	ASPECTOS ESCENCIALES
<i>Carta Mundial de la Naturaleza</i>	28 de Octubre de 1882	24 artículos que hablan sobre la importancia de respetar los ecosistemas, las especies y sus entornos, haciendo énfasis en la conservación de los recursos terrestres, marinos y atmosféricos que están siendo afectados por las guerras o la contaminación
<i>La Cumbre de Rio de Janeiro</i>	3 al 14 de junio de 1992) participaron 172 países (con 108 jefes de Estado	Conservación y aplicación de un desarrollo sostenible en todos los tipos de bosques.
<i>La Cumbre del Milenio</i>	Año 2000	8 objetivos, 18 metas y mas de 40 indicadores entre los que se encuentran la protección al medio ambiente y los recursos naturales
<i>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</i>	1992-1997	Este acuerdo se adopto en New York en el 1992 con el objetivo de reconocer la importancia de los efectos del cambio climático causados por la emisión de gases de efecto invernadero en la atmosfera, los cuales afectan a la superficie de la tierra y perjudican los sistemas naturales y el ser humano

CUMBRE O TRATADO	AÑO	ASPECTOS ESCENCIALES
<i>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</i>	1992-1997	En 1997, los gobiernos se comprometieron a trabajar de la mano con el protocolo Kyoto, un programa diseñado para reducir la emisión de estos gases, descontaminar el aire del planeta, lograr una estabilización en los ecosistemas y permitir que estos se adapten naturalmente al cambio climático.
<i>Protocolo de Kyoto</i>	Se fijó en 1997 y su meta era que para el 2012	Este Protocolo hace parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y representa un acuerdo internacional que pretende reducir las emisiones de seis gases de efecto invernadero que están causando el calentamiento global como el dióxido de carbono, el gas metano y el hexafluoruro, entre otros..
<i>Cumbre del Clima de París 2015</i>	2015	Esta conferencia pretende marcar una diferencia en la lucha contra el cambio climático basándose en una serie de compromisos referidos a la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera a partir del año 2020.
<i>Protocolo de Montreal</i>	1987	Este protocolo establece un acuerdo para la eliminación paulatina del uso de sustancias químicas que provocan la destrucción de la capa de ozono que cubre la tierra
<i>Convenio de Viena</i>	1985	Adoptar medidas apropiadas para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos resultantes o que fueran resultado de las actividades humanas que modifiquen o puedan modificar la capa de ozono.

PROTOCOLO O CUMBRE	AÑO	ASPECTOS ESCENCIALES
<i>Convenio Marco de la Diversidad Biológica</i>	Acordado en junio de 1992	Convención de las Naciones Unidas del Medio Ambiente y Desarrollo, estipula lograr la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios de la utilización de los recursos naturales
<i>Protocolo Ambiental de Cartagena</i>	2000	Firmado en Cartagena, Colombia, buscó contribuir a establecer en el comercio internacional controles de seguridad para la transferencia, manipulación y utilización de organismos vivos modificados o transgénicos.
<i>Convenio de Estocolmo</i>	Mayo del 2001	Controlar y eliminar un grupo de doce compuestos peligrosos conocidos como “La Docena Sucia”.

Fuente: Elaboración propia del investigador

En 1973, bajo la convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), Washington DC, 1973. El gobierno nacional da los primeros pasos a partir de dicha Convención se expide la ley 23, tomando gran fuerza el tema ambiental “partiendo de que nuestro patrimonio natural es indispensable para mantener la calidad de vida de la población” (Niño, 2017, pág. 2), en esta ley, se conceden las facultades para la protección al medio ambiente, después de ello han surgido más reuniones globales tal como se referencia en la tabla anterior, donde se busca proteger y garantizar el sostenimiento ambiental, estableciendo cargas impositivas a las empresas y actividades que perjudican los recursos naturales donde su principio es que quien más contamina más paga.

Acompañando a la ley 23 de 1973, se expide el decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. En el título III referente a las tasas retributivas de servicios ambientales, específicamente el artículo 18 establece que: La utilización directa o indirecta de la atmósfera, de los ríos, arroyos, lagos y aguas subterráneas, y de la tierra y el suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier

origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades lucrativas, podrá sujetarse al pago de tasas retributivas del servicio de eliminación o control de las consecuencias de las actividades nocivas expresadas. También podrán fijarse tasas para compensar los gastos de mantenimiento de la renovabilidad de los recursos naturales renovables. (Decreto Ley 2811, 1974)

Del mismo modo, a nivel nacional Colombia no ha sido ajena a este eje temático de contaminación por lo tanto, en los años 50 se da una discusión sobre la planificación del desarrollo, tomando como base las teorías de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), de este debate surge la primera Corporación regional del Valle del Cauca donde su primordial objetivo era la administración de los recursos naturales “La CVC fue el modelo bajo el cual se crearon otras restantes corporaciones autónomas, en total dieciocho Corporaciones Autónomas Regionales entre el periodo 1960 y 1988” (Gómez, 2005, pág. 12) Así mismo, esto dio pie, para que cada departamento autónomamente creara su propia corporación regional en pro de la defensa del medio ambiente.

Como lo señala (Gómez, 2005) en su libro Política Fiscal para la gestión ambiental en Colombia, señala al respecto que cada corporación desde su creación le fue colgada múltiples funciones que realizar en materia ambiental, esta situación dificultó en cierta medida marcar una línea coherente de política ambiental con las instituciones del orden nacional y, por otro lado, no se pudo establecer en esa primera fase una adherencia a un ente descentralizado cabeza de la política ambiental nacional, por lo que desde su desarrollo fueron adheridas o pertenecieron a diversos ministerios. El Departamento Nacional de Planeación DNP, fue la instancia nacional en donde más tiempo permanecieron las Corporaciones Autónomas como línea de política y dirección de acciones en favor del medio ambiente.

En el año 1991, con la reforma y nueva promulgación de la Constitución política, se incorpora el Artículo 95 en cuyo inciso 8 establece como principio constitucional “Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano” (Constitución Política de Colombia, 1991) de esta circunstancia, implica el deber de todos los ciudadanos en cuidar y conservar la riqueza natural del medio ambiente.

En el año 1992, se reúnen varios países generando la declaración conocida como: la cumbre de la tierra en Rio de Janeiro, donde se trataron los temas del medio ambiente dando como

resultado los principios forestales y la convención de las naciones unidas para un cambio climático y cuidado de la diversidad biológica . (Jackson, 2021)

En el año 1993, para el caso colombiano se promulga la ley 99 de 1993, después de llegar a la conclusión que por la carga de funciones de las Corporaciones y la Constitución Política de 1991, junto con la Cumbre de la Tierra en 1992, se debía tener una estructura adecuada al tema ambiental, dando origen al Sistema Nacional Ambiental (SINA), el cual a través de entidades como Corporaciones Autónomas supervisadas por el Ministerio del Medio Ambiente se encarga de realizar supervisiones a las diversas labores efectuadas por las empresas que usan los recursos naturales como principal materia prima para lograr su objeto social (Ley 99, 1993)

En 1994, con la ley 142 conocida de servicios públicos, en su artículo 164, se establecieron tarifas para la protección de cuencas y fuentes de agua en los servicios de acueducto y alcantarillado para garantizar el cubrimiento de los gastos de protección del medio ambiente. (Ley 142, 194)

En el 2016, con la reforma tributaria, se creó el impuesto al consumo de bolsas plásticas y a las emisiones de carbono para reducir el consumo de estos elementos que afectan directamente al medio ambiente “estos recursos se destinarán al fondo Colombia Sostenible para el manejo de la erosión costera, la conservación de fuentes hídricas y la protección de ecosistemas, entre otros” (Lozano, 2018, pág. 161)

En el año 2018, con la reforma tributaria ley 1819 del 2016, los tributos o impuestos verdes, lograron posicionarse como punto importante en el recaudo de los ingresos del país, alcanzando y representando el 0,5% del PIB donde según (Córdoba, 2018) “el consumo de bolsas recaudó alrededor de \$10.460 millones de pesos, en tanto que el tema del carbono, recaudó la suma de \$715.000 millones de pesos” de esta forma, se pudo mostrar como las actividades industriales de alguna manera con sus acciones y decisiones, implicaba un cierto nivel de afectación al ambiente y la elevación de recaudo es una evidencia secundaria del problema ambiental.

En la actualidad, con la Ley de Financiamiento del 2018 y Ley de Crecimiento del 2019, la línea de cargar tributos verdes sigue vigente, es así como los impuestos a las bolsas reutilizables, a la emisión del CO₂ y a los gases de efecto invernadero, alcanzan un promedio de ingreso muy representativo equivalente al 0,6% del PIB (Herrera, 2020). Por otro lado, se busca modificar los

impuestos verdes con el fin de cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible “el Gobierno trabaja en una ley de crecimiento sostenible que busca aumentar estos impuestos” (Herrera, 2020), se propone aumentar impuestos verdes en la próxima reforma tributaria e incrementar la tarifa de los ya existentes, pero el propósito es que su carga impositiva sea más alta en las personas jurídicas que en las naturales, buscando con esta pretensión aumentar el PIB al 7%. (Herrera, 2020)

Dejando de lado la exploración histórica del tema, adquiere relevancia la exploración de tipo académico, y para esto se trae como referente una serie de trabajos de corte investigativo y consultivos, que han de soportar y complementar esta investigación. A continuación, se presentan en los siguientes apartes y tablas de apoyo los antecedentes académicos recopilados en esta primera fase del estudio.

Tabla 3
Tributación ambiental para un ambiente sano en Argentina

Componente Metodológico	Caracterización
Título	Tributación ambiental Herramienta de protección para un medio ambiente sostenible
Autor/Año	(Capettini, 2017)
Objetivo/problema	Fundamentar la importancia de implementar Tributos Ambientales que incidan en la protección del medio ambiente, de manera tal que contribuyan a su desarrollo sustentable en la Republica Argentina
Metodología	Observacional, recolección de información, aplicación de técnicas, organización de la información y conclusiones
Conclusiones	Del texto se concluye que de en el futuro la humanidad esta en manos del ser humano, siendo un reto para las entidades reguladoras en materia ambiental que deben diseñar instrumentos hacia el bien jurídico protegido
Aportes a la investigación	El texto le brinda apoyo a la investigación mostrando como la contaminación es a nivel mundial y que cada país desde su reglamentación debe perseverar porque la naturaleza sea continua y sancionar a las actividades contaminantes usando estos recursos para su protección y renovación

Fuente: Elaboración propia del investigador

Tabla 4
Inventario de instrumentos verdes en América Latina

Componente Metodológico	Caracterización
Título	Inventario de instrumentos Fiscales verdes en América Latina
Autor/Año	(Lorenzo, 2017)
Objetivo/problema	Identificar casos exitosos de acciones usadas para mejorar la implementación de reformas fiscales verdes
Metodología	Observacional, recolección de información, aplicación de técnicas
Conclusiones	Del texto se concluye que cualquier reforma fiscal ambiental debe tener en cuenta las características tributarias y fiscales de cada país, y los gobiernos deben realizar esfuerzos para difundir los fundamentos de las reformas fiscales
Aportes a la investigación	El texto le brinda apoyo a la investigación evidenciando como los países a pesar de encontrarse en un continente igual, su comportamiento a nivel fiscal es diferente todo de acuerdo a la cultura de las personas y a la forma impositiva como se maneje, apoya a la investigación desde los tributos que se adoptan de otros países y como su regulación es distinta

Fuente: Elaboración propia del investigador

Tabla 5
Historia de las reformas tributarias aprobadas en Colombia

Componente Metodológico	Caracterización
Título	Tributación ambiental en Colombia
Autor/Año	(Niño, 2017)
Objetivo/problema	Reconocer los impuestos, identificar quienes son los que están obligados a presentar y contribuir con los mismos
Metodología	Observacional, recolección de datos, organización de la información y conclusiones
Conclusiones	Del texto se concluye que de los tributos ambientales en Colombia muy pocos cumplen con la descripción de impuestos, debido a condiciones no definidas se pueden clasificar más como tasas y sus tarifas dificultan el cálculo y recaudo, debido a ello cada organismo involucrado debe definir su destinación, y fortalecer la protección mediante incentivos tributarios
Aportes a la investigación	El texto le brinda un apoyo a la investigación mostrando la clasificación de cada uno de los impuestos y tasas actuales en Colombia y dando un resumen pormenorizado de las leyes que rigen los tributos, además de los organismos encargados de hacer cumplir la reglamentación pertinente de acuerdo con los elementos que los componen

Fuente: Elaboración propia del investigador

Tabla 6*Contribución de los impuestos verdes en la sostenibilidad ambiental en Colombia*

Componente Metodológico	Caracterización
Título	Contribución de los impuestos verdes en la sostenibilidad ambiental en Colombia
Autor/Año	(Vargas, Romero, & Morales, 2018)
Objetivo	Efectos de la implementación de los impuestos verdes en Colombia y su contribución al desarrollo sostenible
Metodología	Investigación exploratoria, análisis de la reforma tributaria 2016
Conclusiones	Se concluye que Colombia ha sido un país sensible a los daños ambientales ocasionados por actividades industriales en espera de mejorar los índices a nivel global en aras de un desarrollo sostenible
Aportes a la Investigación	Esta fuente aporta a esta investigación datos relevantes sobre el destino que se le ha dado a los tributos verdes y las expectativas que tiene el gobierno nacional con el recaudo.

Fuente: Elaboración propia del investigador

Tabla 7*Impacto financiero de los tributos verdes en el Valle del Cauca. – Caso estudio municipio de Palmira, Valle*

Componente Metodológico	Caracterización
Título	Impacto financiero de los tributos verdes en el Valle del Cauca como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales. Caso estudio municipio de Palmira Valle del Cauca
Autor/Año	(Cardona & Marin, 2018)
Objetivo/problema	Determinar cuál es el impacto financiero de los tributos verdes en el Valle del Cauca como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales en Palmira Valle del Cauca
Metodología	Lectura crítica y analítica de textos del tema, aplicación de técnicas bibliográficas y documentales, aplicación de encuesta en la alcaldía del municipio de Palmira
Conclusiones	El fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio ha sido impactado de manera positiva en lo concerniente al recaudo mientras que el gasto público impacta de manera discreta a pesar de la compra de humedales, pero esto no es suficiente porque se podría generar más inversiones ambientales.
Aportes a la investigación	Este trabajo de grado de la Universidad del Valle aporta referentes de apoyos teóricos y legales al presente anteproyecto, debido a que se trata de un tema global enmarcado en la misma reglamentación, pero de aplicación en distintos municipios, lo cual servirá como instrumento de comparación para futuros proyectos de investigación

Fuente: Elaboración propia del investigador

Tabla 8

Impacto financiero de los tributos verdes en el Valle del Cauca. – Caso estudio municipio de Guadalajara de Buga, Valle

Componente Metodológico	Caracterización
Título	Impacto financiero de los tributos verdes en el Valle del Cauca como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales. Caso estudio Municipio de Guadalajara de Buga
Autor/Año	(Londoño & Vergara, 2019)
Objetivo/problema	Determinar el impacto financiero de los tributos verdes en el municipio de Guadalajara de Buga-Valle del Cauca, como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales
Metodología	No experimental de tipo descriptivo
Conclusiones	El municipio de Buga enmarca sus actividades de acuerdo con la ley que regula el medio ambiente, de otra parte, la percepción de los habitantes del municipio considera que debería haber mayor inversión en temas de socialización en la conservación de los recursos ambientales.
Aportes a la investigación	Este trabajo de investigación aporta fuerza teórica al presente proyecto debido a que juntos hacen parte de un macro proyecto que pretende evaluar el comportamiento de los tributos verdes en el Valle del Cauca

Fuente: Elaboración propia del investigador

Tabla 9

Impacto financiero de los tributos verdes en el Valle del Cauca. – Caso estudio municipio de Tuluá, Valle

Componente Metodológico	Caracterización
Título	Impacto financiero de los tributos verdes en el Valle del Cauca como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales. Caso estudio Municipio de Tuluá.
Autor/Año	(Osorio & Patiño, 2019)
Objetivo/problema	Determinar el impacto financiero de los tributos verdes en el municipio de Tuluá Valle del Cauca, como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales
Metodología	No experimental de tipo descriptivo
Conclusiones	El impacto financiero para los temas ambientales no son suficientes a pesar de que se fortalecen las finanzas públicas con el recaudo de los tributos verdes, ya que no abarca la totalidad de las necesidades del municipio en materia ambiental
Aportes a la investigación	Este proyecto aporta bases teóricas y soporte al presente trabajo por estar unidas en la misma línea de investigación

Fuente: Elaboración propia del investigador

Con el soporte documental anterior, se sintetiza los estudios realizados a nivel nacional e internacional como se evidencia en las tablas 3 y 4, los cuales tienen relación con el objeto de la presente investigación, pero no se evidencia desarrollos en las especificidades que se pretende

realizar y que, aunque en los anteriores escritos se habla del tema de los tributos ambientales o el impuesto verde, no hay ningún trabajo con el título "Impacto financiero de los tributos verdes en Colombia como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales, caso estudio Obando y El Cairo, Valle del Cauca".

Marco teórico

El presente proyecto de investigación se sostiene desde el paradigma del positivismo cuyas reglas metodológicas sugieren que para adquirir conocimiento se debe partir de la experiencia y uno de sus supuestos básicos según (Ricoy C. L., 2006, pág. 15) es "El conocimiento es objetivo (medible), cuantifica los fenómenos observables que son susceptibles de análisis matemáticos y control experimental" por ende, con la aplicación de un instrumento evaluativo se desarrolló los objetivos propuestos construyendo conocimiento y tomando las bases teóricas necesarias y pertinentes para fundamentar la investigación.

En ese orden de ideas, para construir el marco teórico del presente trabajo de investigación, se debe tomar el origen del derecho medioambiental y la evolución del pensamiento financiero. En la siguiente tabla se condensan los principales soportes teóricos que fundamentan las teorías tomadas para la investigación las cuales tuvieron su aparición dos y tres siglos atrás donde las escuelas y los principales exponentes de estas sentaron las bases de lo que hoy se conoce como teoría de la hacienda, las finanzas públicas, la tributación y más recientemente los temas ambientales.

Tabla 10

Principales escuelas del pensamiento financiero como apoyo a inicio del marco teórico

Principales Escuelas del Pensamiento Financiero		
Mercantilismo		Postula la intervención del estado para proteger el comercio frente a las exportaciones
Cameralista	XVII-XVIII	Su preocupación fue la administración de las finanzas publicas Crearon manuales de procedimiento recaudatorio
Fisiócratas	XVIII	Primera interpretación global de economía Fisiócrata importante: François Quesnay, creo modelos que miden flujos económicos entre diferentes sectores
Escuela Clásica	XVIII	Autor representativo Adam Smith, idea de la mano invisible que trata de que el ánimo de lucro induce, en condiciones de libertad a producir lo que los demás necesitan y la competencia hace que sea a un precio más bajo

Principales Escuelas del Pensamiento Financiero		
		Consolidó la doctrina de Laissez Faire. Principios:
Desarrollo De La Escuela Clásica	XIX	Equilibrio presupuestario: El gasto público debe financiarse con los ingresos ordinarios, la deuda pública constituye ingreso extraordinario Neutralidad impositiva: los impuestos no deben afectar el crecimiento económico deben limitarse para no afectar los beneficios empresariales Equidad en el reparto de carga impositiva: Los impuestos se deben repartir en lo que cada uno recibe y lo que pueda aportar
Pensamiento Social De Tipo Colectivista	XIX	Autores importantes: Carlos Marx, Frederick Engels, apoyando una intervención profunda del Estado para eliminar disparidades en la distribución de la riqueza y del bienestar de la sociedad.
El Marginalista Y La Escuela Neoclásica	XIX-XX	Mantiene idea de Laissez Faire, nace la filosofía del utilitarismo Autores importantes: Walras, Pareto, Jevons, Edgeworth, Wicksell, Marshall, Mengers. Nace la idea de que el valor económico se determina por la oferta y la demanda que opera en el mercado
La Economía Del Bienestar	PRINCIPIO S XX	Principales autores: Pigou y Lindhal, estudiaron los fallos de eficiencia que podían tener los mercados, sobre todo desde las externalidades Surgió la propuesta de intervenciones públicas correctoras que intentan resolver los fallos de mercado
Keynesianismo	2º TERCIO SIGLO XX	Teórico importante: Jhon Maynard Keynes, Propone que el estado debe intervenir en la economía aumentando la demanda agregada para subir precios y así fortalecer el ciclo económico mejorando las expectativas de los agentes económicos
La Nueva Economía Institucional	AÑOS 70	Autores importantes: Coase, North, Williamson, supone recuperar la mirada sobre el papel central de las instituciones en la dinámica de la economía
Nuevo Liberalismo		Fundada por Buchanan y Tullock, han hecho de los fallos de mercado el principal tema de estudio. Estos fallos están conectados con las decisiones de políticos Proponen programas de desintervención pública.

Fuente: Elaboración propia del investigador

El derecho medioambiental sostiene que su nacimiento “es el fruto de la creciente preocupación, desde los distintos sectores de la sociedad por la protección ambiental, ante la patente evidencia de la importante degradación que está sufriendo el planeta, nuestro ecosistema” (Barrera, 2010, pág. 85) por ello es vital que el estado mediante sus organismos de control vigilen y hagan regir el uso de bienes públicos para preservar su continuo funcionamiento e implementar políticas públicas de carga impositiva para minimizar el daño causado por actividades productivas que fomentan la economía..

Como introductorio al tema y debido al desarrollo de las actividades económicas y en los efectos producto del objeto social de las empresas que son el punto de partida de la activación de la economía, interviene el estado como ente vigilante a través de sus órganos de control y establecimientos de políticas, por ello es determinante en la presente investigación el desarrollo de las finanzas públicas la cual se remonta desde el Cameralismo quienes desarrollaban manuales de procedimientos de recaudación, pero el avance marcado de esta teoría viene desde el inicio de la escuela clásica, siglo XVII y XVIII con Adam Smith quien proponía que la economía aumentaba con la productividad mejorando el bienestar social produciendo lo que la sociedad necesita y el precio se fija por la competencia de producción “la riqueza social se genera y se amplía a través de la actividad productiva” así lo referencia (Ricoy C. J., 2005, pág. 13) al mencionar dentro de la teoría del crecimiento económico de Adam Smith, conllevando a que la carga de impuestos generados sea proporcional a la producción implicando un ingreso para el estado quien lo maneja desde los fundamentos de la hacienda pública. (Ricoy C. L., 2006)

De este modo, las finanzas públicas son el eje fundamental de la economía, debido a que las decisiones que se tomen en ella afectan directamente la evolución del estado, un teórico representativo en el tema lo es Musgrave mencionado por (Giraldo, 2009, pág. 128) afirma que “Se trata de buscar “criterios objetivos” de intervención estatal (teoría positiva) partiendo del comportamiento maximizador de los individuos, para que las decisiones de gasto se den en forma de opciones que consideren la revelación de las preferencias” por lo tanto el gobierno es el encargado de determinar las actividades a realizar para lograr una ejecución apropiada de ingresos y así poder cubrir los gastos y esto solo se logra a través de impuestos establecidos a bienes y servicios que son recaudados por la hacienda pública. Afirma (Ibarra, 2009, pág. 13) “Como utilidad las finanzas públicas son la técnica mediante la cual el Estado instrumenta la forma de captar sus recursos económicos (Ingresos) para realizar sus funciones administrativas y cubrir su gasto público planeado”.

De este modo, el origen de la hacienda pública se dio en el segundo tercio del siglo XX, y su principal defensor teórico fue Jhon Maynard Keynes, con su propuesta de que el estado debía intervenir en la economía aumentando la demanda para subir los precios de los productos ayudando a la recuperación del ciclo económico, corrigiendo los fallos del mercado que son

según (Montoya, 2009, pág. 93) “los elementos explicativos de naturaleza crítica que enfrentan las economías de mercado, la cual resulta derivada de la dinámica de la demanda agregada” y para estas fallas el estado creó la hacienda pública como política fiscal de ingresos y gastos para mitigar la crisis económica por el crecimiento productivo.

Como elemento introductorio comenta el Auditor (García W., 2021) cabe señalar, que cuando se habla de hacienda pública el colectivo ciudadano piensa en impuestos, pero en realidad, no solo se encarga de las regulaciones a nivel impositivo sino también de control en diversas disciplinas, sirviendo de gran apoyo a la gestión del estado dando directrices de los ingresos que se reciben por impuestos y en lo que deben de ser invertidos para sostener la economía. De esta manera, desde la perspectiva de un gran ponente en el tema como lo es Musgrave, en su desarrollo sobre la teoría de la hacienda pública afirma:

La distinción entre las tres funciones o ramas del papel económico del estado: asignación, redistribución y estabilización. Ello le lleva a proponer un modelo de asignación óptima de bienes públicos en el que se separan de la misma los aspectos redistributivos. (Braña, 2004, pág. 178)

Así mismo, la hacienda pública se encarga de estudiar los bienes y servicios que generalmente consumen los individuos y si estos pagan por el disfrute y la forma de financiación, por eso es necesario conocer en esta investigación la teoría de los bienes públicos que surgieron en el año 1939 gracias a Musgrave quien propone según (Braña, 2004, pág. 178) “la provisión en equilibrio parcial de lo que denominó “bienes colectivos”, justificando la intervención del estado promocionando o impidiendo el consumo de determinados bienes los cuales están para el consumo y gozo de todos los individuos que debería ser sin tener que pagar una contraprestación por ellos, pero debido a que en muchas ocasiones su explotación afecta a la comunidad y a la continuidad del bien, se hace necesario tener regulaciones que puedan proteger el futuro de dichos bienes.

Por otro lado, haciendo referencia a Tiebout respecto a su planteamiento acerca de la teoría de los bienes públicos, sustenta que “los agentes revelan sus preferencias por los bienes públicos al escoger libremente la jurisdicción cuya estructura fiscal (impuestos y gastos) se acomode mejor a sus preferencias.” (Camelo, 2009, pág. 36), el individuo como tal en sus elecciones, es quien determina que tanto puede llegar a recaudar el estado por impuestos porque debido a su consumo

es la disposición del pago del tributo que acarrea, aunque un factor que hay que tener en cuenta son los incentivos que el gobierno proporciona por ciertas condiciones, ya que esto también determina la capacidad de ingreso recaudado por la nación.

De lo anterior, se desprende un tema fundamental en el desarrollo de la presente investigación y es la teoría del tributo, para (Perez, 2013) aduce que el tributo es una Institución Jurídica por el entorno normativo que lo cobija, cual es el valor que se le agrega o se causa cuando se consume un bien o servicio gravado y dependiendo de su complejidad y el grado de sustitución en el pago que se debe dar es por lo tanto alto. (Perez, 2013)

Retomando la Teoría del Tributo, tuvo su origen en el año 1927 y un teórico interesante en este tema es Ramsey y su regla de tributación óptima citado por (Lym & Carolina, 2015, pág. 711) al afirmar que “Una baja elasticidad de sustitución implica que el bien final debe tener un gravamen alto relativo a otros bienes finales” esto es aplicable en la totalidad del problema objeto de la investigación, porque se evaluaron las externalidades negativas en el consumo de productos gravados con tributos verdes y si esta carga impositiva es de fortalecimiento de las finanzas de los municipios en los cuales se está llevando a cabo actividades contaminantes en las que recae el tributo.

De otro lado, se debe tomar como referente a Arthur Cecil Pigou, quien propone el principio de “Quien contamina paga” haciendo hincapié a que todas las actividades realizadas que afecten los ecosistemas deben pagar más por el uso de los recursos públicos que una persona del común, internalizando los daños causados en los procesos de producción “La contaminación desde la óptica económica, es una externalidad negativa que generan determinados procesos de producción y/o de consumo” (García L. T., 2001, pág. 52)

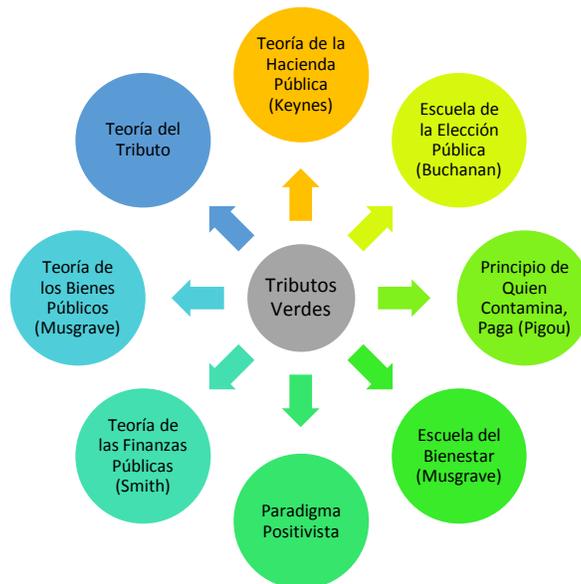
Ahora bien, habiendo hecho un recorrido por las teorías antes mencionadas se encuentra frente una concepción acerca del tributo verde (Ome, 2011, pág. 92) lo define como “Instrumento económico de prevención, restauración y promoción de la política pública ambiental”, entendiéndose como un medio de doble propósito que es el de salvaguardar el medio ambiente y por otro lado sirviendo como soporte a las finanzas públicas.

Finalmente, mencionando al profesor Francisco Palomino en clase de Tributaria, afirma que, el tributo se encuentra impuesto es por una ley que lo impulsa, regula y que define los

condicionantes necesarios para su obligatorio cumplimiento, es decir, que todo ciudadano que caiga en la responsabilidad del hecho generador del impuesto debe cumplir a cabalidad con su pago. (Palomino, 2018)

Ilustración 1

Resumen fundamentación teórica de la investigación



Fuente: Elaboración propia del investigador

Tabla 11

Matriz que sintetiza y fundamenta los pilares del marco teórico y el marco conceptual en la presente investigación

Tipología	Autores	Proposición teórica	Aportes a la investigación
Teoría Del Bien Publico	James Buchanan	Determinar las condiciones que han de cumplirse para que la provisión de los bienes públicos se haga óptimamente en el sentido paretiano	Base conceptual que apoya el uso de los bienes públicos y su preservación
Teoría De La Hacienda Publica	Jhon M. Keynes	El estado debía intervenir en la economía aumentando la demanda para subir los precios de los productos ayudando a la recuperación del ciclo económico, corrigiendo los fallos del mercado	Fundamento teórico base para el proceso de imposición del tributo y su destinación
Teoría Del Tributo	Frank P. Ramsey	Su regla propone gravar los bienes que no tienen sustitución con tasas impositivas altas para que puedan ser adquiridos solo en una alta necesidad	Apoyo teórico para el anteproyecto siendo punto de partida de la investigación

Tipología	Autores	Proposición teórica	Aportes a la investigación
Teoría Del Tributo Verde	Arthur Cecil Pigou	Instrumento económico de prevención, restauración y promoción de la política pública ambiental.	Fuerza teórica de apoyo al desarrollo del eje central de la investigación
		El pensamiento de Adam Smith respecto a las finanzas públicas: Para el autor escocés, las funciones que correspondían al estado eran básicamente tres: seguridad, justicia y algunas obras públicas. Como en otros asuntos, la poca unanimidad entre los clásicos es evidente como demuestra ya en 1848 John Stuart Mill reconociendo otras funciones al Estado.	
Teoría De Las Finanzas Publicas	Adam Smith	1) Gasto público: “Lo que es prudente en la conducta de una familia nunca será una locura en la de un gran reino”. El rechazo al despilfarro de recursos tenía que ser mantenido tanto por los particulares como por el Estado. 2) Presión tributaria: Adam Smith ya en 1776 había entendido los efectos que una elevada presión tributaria tendría sobre la economía siendo precursor de la idea que siglos más tarde haría famoso al economista americano Arthur Laffer.	Brinda una línea de partida en la ejecución de la investigación

Fuente: Elaboración propia del investigador

Marco conceptual

En este apartado se elaboró una revisión de los conceptos generales a partir de los cuales se sustenta el análisis de la investigación los cuales son: Política fiscal, política pública, política publica ambiental y el principio Pigouviano. Estos términos son determinantes en la presente investigación ya que la línea definida como tributo verde está enmarcada y se rige por las políticas antes mencionadas.

Se parte del concepto de Política pública, según (García W., 2021) es el marco encargado de establecer los objetivos, herramientas y acciones que van a determinarse desde el gobierno para lograr las metas propuestas por los gobernantes de turno, iniciando con una definición del problema segmentando las necesidades que presenta la comunidad y los actos que la están afectando, pasando a la construcción de una agenda de actividades que es la intervención del gobierno impartiendo normas o reglamentaciones que deben ser de estricto cumplimiento en las

que se plantean opciones para solucionar dichos problemas los cuales se implementan, se evalúan y se les realiza seguimientos. (García W., 2021)

Tomando la postura de (Velasquez, 2009, pág. 156) donde dice que la política pública es un “Proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática”.

A su vez (Massé & Sandoval, 2017, pág. 54) define la política pública como el “estudio de la multicausalidad de los procesos decisionales de las autoridades jurídicamente públicas y/o el intento de dilucidar la mejor opción de política frente a problemas públicos”

Por otro lado (Arroyave, 2011, pág. 96) detalla la política pública como “conjunto de instrumentos a través de los cuales el Estado, luego de identificar una necesidad (económica, política, ambiental, social, cultural, entre otras), implementa un conjunto de medidas reparadoras, construidas con la participación de los grupos afectados por los diversos problemas”.

De las anteriores definiciones, se puede encontrar la diferencia de posturas y su distanciamiento ya que en unas incluye al ciudadano y su participación en el proceso de formación de la política pública, mientras que otras posturas, toma en medio solo a los entornos jurídicos que estipulan las políticas públicas. El actual estudio se identificó con la última definición, debido a que toma en cuenta diversos factores como lo económico, ambiental y lo social, que son los aspectos que influyen directamente en la política tributaria ambiental.

De la anterior rama de política pública, se desprende la política pública medio ambiental, la cual según (Burgos, 2008, pág. 8) lo define como “correlaciones de poder de los diversos actores sociales” donde cada fuerza gubernamental lucha desde su posición por el diseño de herramientas para la protección ambiental, por otro lado se encuentra (Álvarez, González, & Duque, 2016, pág. 10) que la define como “conjunto de diligencias conducentes al manejo integral del sistema ambiental”

Por lo anterior, la presente investigación se identifica con el concepto de (Álvarez, González, & Duque, 2016) ya que se tocan los puntos desde los diferentes actores en el recaudo de los tributos verdes y su participación en el proceso.

En cuanto a las Políticas del Sector Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS ha identificado en el marco del proceso de Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas Ambientales, aquellas Políticas que son referente principal de la gestión ambiental en el actual periodo de gobierno; y contribuyen a los objetivos y estrategias planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo, así mismo, en una revisión de los principales documentos de política adoptados por el sector ambiente, evidencian que estas son base fundamental de la propuesta de Crecimiento Verde del Plan Nacional de Desarrollo; y que la implementación de estas contribuye al cumplimiento de gran parte de las metas establecidas. Los documentos de Política que han sido priorizados en el sector ambiental corresponden a 13 documentos formulados desde la creación del Ministerio con la Ley 99 de 1993 hasta finales del año 2017, durante los diferentes periodos de gobierno; las cuales en algunos casos han sido actualizados o renovados en su alcance y metas. En este sentido, algunas políticas formuladas anteriormente fueron remplazadas por nuevas Políticas que consideran lineamientos y estrategias renovadas. (Ministerio del Medio Ambiente, 2017)

Lo anterior marca la línea en materia ambiental y son muchos los sectores a los cuales el ministerio ha definido una acción de política en procura de dar a los ciudadanos un entorno ambiental agradable y limpio. Dentro de esas trece políticas se pueden mencionar PNPCS - Política Nacional Producción y Consumo Sostenible, PNIGR - Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y PNCC – Política Nacional de Cambio Climático.

Hay que mencionar, además, que una de las ramas de la política pública es la política fiscal, la cuál determina los conceptos básicos de la tributaria, ya que en esta se enmarca su acción en general; en el concepto generado por (Bacca, 2007, pág. 1) dice que la política fiscal “se relaciona con las decisiones de gasto público e impuestos por parte del Gobierno”

De otro lado se encuentra (Lopez J. N., 1989, pág. 7) quien define la política fiscal como “proceso funcional y estructural que permite el equilibrio de intereses involucrados, mediante la valoración y tomas de decisiones conjuntas entre gobernantes y gobernados en aras del bienestar general a partir del ingreso público”

Por su parte, (Lopez, Duque, & Gomez, 2009, pág. 54) dice que la política fiscal “se caracteriza porque en periodos de auge, el gasto va en aumento y, por lo tanto, no se genera

ahorro mientras que en las fases descendentes del ciclo el gobierno reduce el gasto y/o se endeuda”

De las anteriores definiciones se puede concluir que la política fiscal es la rama encargada de establecer un marco regulatorio a cerca de la renta o de los ingresos requeridos para el funcionamiento del gobierno y la forma como se han de aplicar esos recursos mediante el gasto público en materia social, de infraestructura, de funcionamiento y aprovisionamiento de los bienes públicos. Por otro lado, la constitución obliga al gobierno a preparar cada cuatro años su plan de desarrollo y dentro de este se identifican los ejes ejecutantes con sus programas y proyectos de inversión pública. (García W., 2021)

Como instrumento el ordenamiento de las finanzas le exige preparar un marco fiscal de mediano y largo plazo, así como el plan plurianual de inversión, y de establecer la manera de como se ha de financiar dichas inversiones. También se establece la estructura de los ingresos, las fuentes de estos y una distribución de estos hacia los entes territoriales (departamentos, distritos especiales y los municipios). (Ley 819, 2003)

El trabajo de investigación se identificó con la definición de (Lopez J. N., 1989) debido a que incluye aspectos que son de la vértebra fundamental en el que se incluye el bienestar general y esto es lo que se busca con la imposición de los tributos verdes enfocados a la conservación y defensa del medio ambiente.

En la actualidad, uno de los temas que el gobierno presta mucha atención es la contaminación y la forma en que se lucha para lograr sostener los recursos naturales que son un bien común y finitos para que día a día las actividades económicas no acaben con ellas, por lo tanto, la carga de imposición tributaria está siendo muy rígida y ella se fundamentó en el principio Pigouviano que especifica que “quien contamina, paga” así lo muestra (Salassa, 2016, pág. 1013) donde argumenta “la implantación de tributos (impuestos Pigouvianos) sobre los agentes contaminantes para corregir las externalidades negativas ambientales”

Por otro lado, (Yañez, 2016, pág. 163) dice “los impuestos Pigouviano llevan implícito el importante principio que los contaminadores deben pagar por los daños que generan sobre la sociedad (el que daña paga)” Siendo así, el trabajo de investigación que se planteó se identifica con esta definición debido a que la protección del medio ambiente está siendo indiferente a los

ojos de las personas; razón por la cual es que el gobierno está haciendo énfasis en estos rubros tan específicos para contribuir a la protección mediante el recaudo de tasas y contribuciones para promover el cuidado y defensa de los entornos ambientales a nivel nacional y territorial.

Marco Contextual

Desde el año de 1973 se formaliza en Colombia el tema normativo encaminado a proteger y establecer una línea de políticas públicas de protección ambiental, para un goce y disfrute de todos los recursos naturales para el sostenimiento de la calidad de vida, “bajo estos principios no solo se busca proteger al ser humano sino también a los recursos naturales, en razón a que es deber del ser humano dar buen uso y preservar el patrimonio que posee cada nación” (Niño, 2017, pág. 8) Así mismo, se puede dar a entender que Colombia es un País en el cual las reglamentaciones se crean en pro y bienestar de todos los ciudadanos, es por ello que los tributos verdes se han encaminado a la protección ambiental y al castigo de las empresas o personas que aprovechan sus usos y se benefician en sus actividades económicas.

Del mismo modo, en el Valle del Cauca los municipios tienen vocación agrícola y, por lo tanto, está en un uso y goce constante del medio ambiente para la siembra de caña de azúcar, café, cítricos, entre otros; los cuales necesitan abastecerse de toda la disponibilidad de riqueza ambiental. (Gobernacion del Valle del Cauca, 2018) La preocupación sobre el medio ambiente y los temas ecológicos se han llevado a instancias supranacionales denominadas cumbres. Niño en su escrito se refiere a estas cuando dice: “las cumbres de medio ambiente se han visto en la necesidad de establecer una serie de contribuciones a todo aquel que haga uso de recursos naturales, y con ellos impedir la contaminación o que este uso implique detrimento de estos” (Niño, 2017, pág. 8). Por lo que en esta investigación se definieron en el alcance dos municipios Obando y El Cairo Valle del Cauca, en cuyos territorios de manera cotidiana se desarrollan múltiples actividades económica, la gran mayoría por excelencia se enfocan a la agricultura y a la pecuaria, y de alguna manera, esas explotaciones directa o indirectamente se aprovechan racional o irracionalmente de su entorno y del medio ambiente, afectando los entornos, aprovechando recursos hídricos de una manera significativa y para los cuales también le cabe el cumplimiento de los acuerdos supranacionales en materia ambiental. (García W., 2021)

Otros aspectos institucionales del orden municipal.

El municipio de El Cairo es un municipio ubicado al norte del Valle del Cauca, sus suelos son montañosos y tiene un clima frío, esto debido a que se encuentra muy cerca de la cordillera occidental. Su población aproximadamente es de 9.976 habitantes, su economía se fundamenta en la actividad agrícola. Desde lo institucional, el presupuesto aprobado para el funcionamiento del ente territorial en sus cuatro últimos años según la tabla está entre los 7.300 millones y los 9.010, 0 millones de pesos. A continuación, se mostrará el total del presupuesto durante el periodo 2016-2019. (Alcaldía Municipal del Cairo Valle, 2019)

Tabla 12

Ingresos de los últimos 4 años del municipio del Cairo

AÑO	INGRESOS
2016	7.339.957.501,00
2017	9.010.284.628,23
2018	9.010.284.628,23
2019	8.215.071.751,50

Nota. De acuerdo con investigación realizada en el municipio, en el año 2018 obtuvieron el mismo presupuesto 2017 ya que con el cambio del alcalde no proporcionaron la documentación necesaria para el presupuesto del año siguiente. *Fuente:* Elaboración propia del investigador basado en datos de la alcaldía del municipio (Alcaldía Municipal del Cairo Valle, 2019)

Por otro lado, se tiene el municipio de Obando, también se encuentra ubicado en el norte del Valle del Cauca con aproximadamente 14.009 habitantes, su actividad económica principal es la agrícola, posee un clima cálido el cual es apropiado para cultivos como la caña, algodón, maíz, entre otros. Desde lo institucional, la estructura financiera está constituida por recursos propios, recursos de capital y transferencias. Dentro de los ingresos propios está el recaudo por impuestos directos e indirectos. En términos generales, el presupuesto de funcionamiento de este municipio se puede apreciar en la siguiente tabla mostrando el recaudo por tributos durante los el periodo 2016-2019.

Tabla 13.

Ingresos de los últimos 4 años del municipio de Obando Valle del Cauca

AÑO	INGRESOS
2016	10.439.311.809,00
2017	10.788.872.862,00
2018	11.505.850.000,00
2019	12.850.969.716,00

Fuente: Elaboración propia del investigador basado en datos de la alcaldía del municipio (Alcaldía Municipal de Obando Valle, 2019)

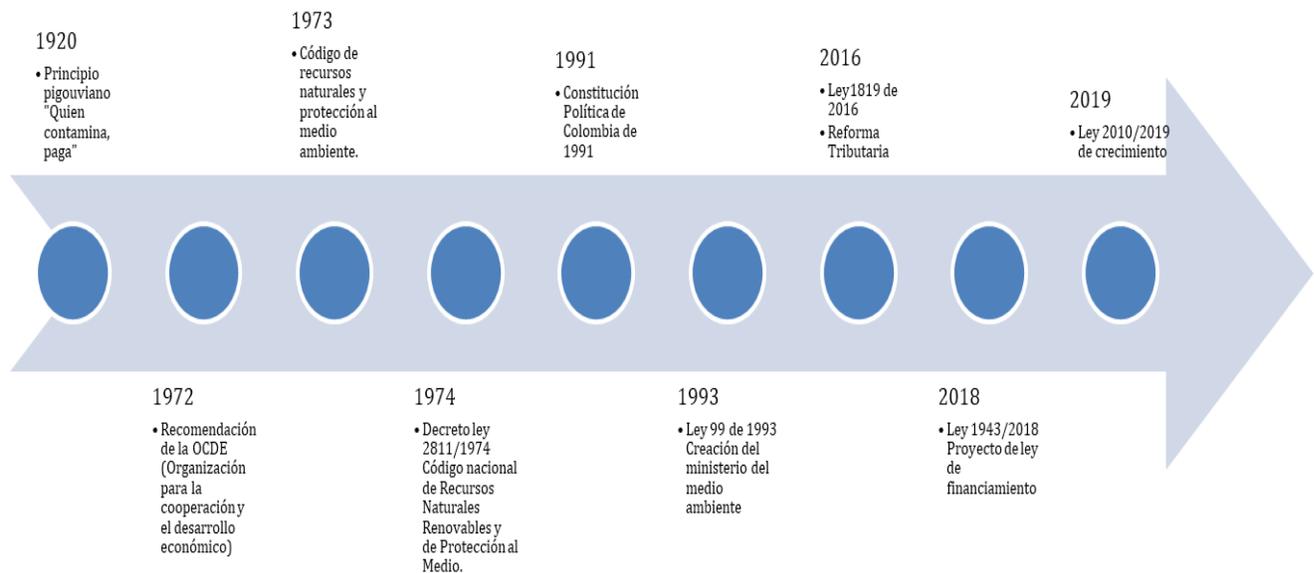
Es por ello que se llevó a cabo una indagación y evaluación a las Secretarías de Hacienda, Secretarías de Planeación, Secretarías de desarrollo rural, que son los actores encargados e involucrados en la vigilancia y control de conservación de los recursos naturales y por esta razón aportaron los instrumentos necesarios para llegar a una conclusión de cómo está impactando los tributos verdes y como su recaudo está siendo utilizado para fortalecer las finanzas públicas cubriendo los rubros presupuestales proyectados para el funcionamiento de las entidades descentralizadas de dichos municipios.

Ilustración 2*Ubicación geográfica*

Fuente: (Gobernación del Valle del Cauca, 2018)

Marco Legal

La investigación que se realizó va muy enfocada en la normatividad nacional como internacional, por lo que el tema de impacto financiero de los tributos verdes en Colombia como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales se enmarca en la base tributaria impuesta por el gobierno local.

Ilustración 3*Marco Legal de la investigación*

Fuente: Elaboración propia del investigador

Como se puede identificar en los antecedentes de la investigación, la reglamentación de los tributos verdes viene desde años atrás implementados inicialmente en países desarrollados industrialmente, a continuación, se nombrará la normativa internacional, la nacional y la local que fueron el soporte legal del tema abordado en la investigación

Entorno de Cumbres, reuniones y pronunciamientos de orden Internacional.

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio humano 1972: “adoptó una declaración que enunciaba los principios para la conservación y mejora del medio humano y un plan de acción que contenía recomendaciones para la acción medioambiental internacional”. (Jackson, 2021)

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Rio de Janeiro 1992: “estableció un nuevo marco para los acuerdos internacionales con el objetivo de proteger la integridad del medio ambiente a nivel mundial”. (Jackson, 2021)

- Protocolo de Kyoto sobre cambio climático 1997:

Su objetivo era reducir las emisiones totales de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero de los países industrializados en al menos un 5% respecto de los niveles de 1990 durante el periodo de compromiso de 2008 a 2012. (Jackson, 2021)

- Cumbre mundial sobre desarrollo sostenible 2002: “Esta reunión se celebró con el fin de revitalizar, al más alto nivel político, el compromiso mundial con el desarrollo sostenible convenido hace diez años en Río de Janeiro, Brasil” (Comision Economica para America Latina y El Caribe, 2002)

- Cumbre de Paris sobre cambio climático 2016:

Elevar los “flujos financieros” para caminar hacia una economía baja en emisiones de gases de efecto invernadero, cuya sobreacumulación en la atmósfera por las actividades humanas ha desencadenado el cambio climático. (Planelles, 2015)

- Rio +20-2012

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río +20) se realizó en Río de Janeiro, Brasil, los días 20-22 de junio de 2012. El resultado fue el documento “El futuro que queremos que contiene medidas claras y prácticas para la implementación del desarrollo sostenible”. La conferencia se enfocó en dos temas principales: la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el marco institucional para el sostenible. (Cepal.org, 2021)

De este modo Colombia debe tomar estos referentes internacionales para usarse como política de aplicación en norma local a través de sus ministerios para diseñar las normas y cumplir con los compromisos de estas cumbres

Normativa nacional.

En ese orden de ideas en Colombia la implementación del cuidado de los recursos naturales se desprende con la expedición del Decreto Ley 2811/1974 “con el objetivo de prevenir, controlar la contaminación, el mejoramiento, conservación, protección y restauración de los recursos naturales renovables para así defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.” (Bogota & Diaz, 2019, pág. 285), en el cual lo importante es la conservación de los bienes públicos que son del disfrute de todos los individuos.

Así mismo, con la promulgación de la nueva Constitución Política de Colombia en 1991, se establece allí en el nuevo marco legal colombiano, artículos en los cuales se busca fomentar la protección del medio ambiente, entre ellos se encuentran: (Constitución Política de Colombia, 1991)

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Constitución Política de Colombia, 1991)

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. (Constitución Política de Colombia, 1991)

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas. (Constitución Política de Colombia, 1991)

Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común. (Constitución Política de Colombia, 1991)

Artículo 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. (Constitución Política de Colombia, 1991)

Artículo 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto. (Constitución Política de Colombia, 1991)

Siguiendo en esta línea de tiempo, en 1993 surgió La Ley 99, Ley General Ambiental de Colombia, la cual reordenó la gestión del estado otorgando competencias en términos de cálculo,

recaudo, destinación de tasas y conservación del medio ambiente creando el Ministerio del Medio Ambiente Desarrollo Sostenible. (Ministerio del Interior, 2020)

Continuando con la línea de tiempo, se expide la Ley 299 de 1996 en la cuál se reglamenta la exención hasta del 100% impuesto predial a los terrenos que tengan cuidado ambiental hasta 5 hectáreas o que estén realizando un manejo aprobado por la autoridad ambiental competente (Ley 299, 1996)

Seguidamente, se encuentra el Decreto 901 de 1997 el cuál reglamento las tasas retributivas por la utilización directa o indirecta del agua en los vertimientos puntuales para el control de esta (Decreto 901, 1997)

Continuando, en el año 2001 mediante Resolución 081 se adoptó un formulario en el cual se informa sobre el cobro de la tasa retributiva y el estado de recursos para la evaluación comparativa del decreto 901 de 1997 (Resolucion 081, 2001)

Así mismo, con la Ley 1450 del 2011 se expide el Plan de Desarrollo 2010-2014 en cuál en su artículo 3 inciso 5 cita: (Ley 1450, 2011)

Una sociedad para la cual la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático, el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones (Ley 1450, 2011)

De este modo, con el Decreto 1076 del 2015 el Presidente de la Republica reglamentó la administración el sistema de parques naturales así como reglamentar el uso de las áreas que lo conforman. (Decreto 1076 , 2015)

Con la Reforma 1819/2016 creó el impuesto sobre las emisiones de carbono para proteger el medio ambiente “El impuesto se liquidaría en el momento de la venta, retiro e importación de combustibles a una tarifa de \$15.000 por cada tonelada de CO2 que se emitiría” (Lozano, 2018, pág. 172).

Con el Decreto 2178/2017 se reglamentó el impuesto al consumo de bolsas plásticas “busca que haya en Colombia una racionalización en el uso de los recursos naturales y la sostenibilidad del medio ambiente” (Vargas, Romero, & Morales, 2018, pág. 17)

Actualmente con la Ley 2010/2019 de crecimiento se sigue fomentando la protección al medio ambiente: (Ley 2010, 2019)

Artículo 80. Los proyectos que tengan como objetivo desarrollar medidas de manejo ambiental y de desarrollo sostenible que complementen el macro proyecto del Canal del Dique, podrán ser por objeto del mecanismo de obras por impuestos al que se refieren los artículos 238 de la Ley 1819 de 2016 y 800-1 del Estatuto Tributario condicionados a la expedición del cupo adicional por parte del Consejo Superior de la Política Económica y Fiscal (CONFIS). (Ley 2010, 2019)

Artículo 81. Los proyectos que tengan como objetivo desarrollar medidas de manejo ambiental y desarrollo sostenible que contemplen La Mojana y Buenaventura, podrán ser objeto del mecanismo de obras por impuesto al que se refieren los artículos 238 de la Ley 1819 de 2016 y 800-1 del Estatuto Tributario, condicionados a la expedición del cupo adicional por parte del CONFIS. (Ley 2010, 2019)

Uno de los tributos ambientales que están presente actualmente en Colombia es la Tasa compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable, el cual su objetivo es servir como instrumento económico de política para el uso de ecosistemas forestales por el aprovechamiento de bosques naturales, el cual da una señal de la disponibilidad del recurso y la valoración del producto en el mercado y los recursos recaudados tienen destinación específica a la conservación y renovabilidad del bosque remanente. (Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021)

Normativa local.

En el municipio del Cairo Valle de Cauca mediante el acuerdo No. 200-03-021 del 2012, se expidió el estatuto tributario municipal, en el cual en su artículo 2 establece los impuestos y rentas que le corresponde recaudar al municipio y en su Título 1 establece la sobretasa ambiental y Bomberil, con el capítulo III donde sitúa la tarifa de recaudo la cual es del (1,5 x 1.000) del impuesto predial unificado. (Honorable Concejo Municipal de El Cairo Valle, 2012)

Así mismo en el municipio de Obando Valle del Cauca según el acuerdo 011 del 2013 se expide el estatuto tributario del municipio, en el cual el artículo 5 establece los tributos municipales que serán de recaudo del municipio, en su capítulo IX establece la sobretasa

ambiental, Bomberil, a la gasolina motor y en el capítulo II de este mismo estatuto establece la tarifa a la sobretasa ambiental la cual es del (1,5 x 1.000) del impuesto predial unificado. (Honorable Concejo Municipal de Obando, 2013)

Capítulo 3

Marco Metodológico

La investigación planteada se realizó bajo la modalidad monografía aplicada, fundamentada en la formulación de una pregunta central y causal, que conjuga variables cuantitativas y cualitativas explicativas, por tanto, la propuesta investigativa conlleva a explicar diferentes conceptos que se contextualiza en el tema de los impuestos verdes y las finanzas públicas.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario contextualizar y caracterizar los siguientes apartados que contribuirán al cómo se realizó la investigación a partir de autores reconocidos como (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 4) “La investigación es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema”

Enfoque de la Investigación

La investigación tuvo un enfoque cuantitativo y cualitativo, ya que cada uno de los resultados de los análisis conllevará a una conclusión sobre el impacto en el recaudo de los tributos, estos resultados se obtienen a través de evidencias recolectadas midiendo fenómenos e información estadística por medio del instrumento aplicado a los diversos actores implicados en los procesos usando método deductivo partiendo de principios generales para llegar a lo particular apoyada en información bibliográfica y normativa legal.

Alcance y/o Tipo de Investigación

La investigación tuvo como alcance el de tipo descriptivo, ya que demostró como los impuestos verdes generan gran peso en las finanzas públicas de los municipios estudiados, y en ella se describe los procesos que se están realizando y las técnicas manejadas soportadas mediante pruebas realizadas a los actores involucrados en los procesos de aplicación y recaudo.

Método de la Investigación

El método que se usó en la investigación es el deductivo analítico, en el cual se partió de los tributos verdes como gran universo para llegar a la forma en que está impactando en los

municipios estudiados, con base en las entrevistas o encuestas a los actores involucrados y se podrá construir conclusiones llegando a puntos particulares de aplicación y recolección, apoyado en las variables de las bases teóricas descritas anteriormente y logrando el cumplimiento de los objetivos propuestos en la investigación.

Objeto de Estudio

El proyecto se llevó a cabo en los municipios de Obando y El Cairo, Valle del Cauca, Colombia; donde se aplicó la encuesta como instrumento evaluativo a los actores implicados en el proceso del recaudo de los tributos verdes como son el área financiera de dichos municipios, el área de hacienda pública, la Secretaria de Planeación, Secretaria de Desarrollo Económico Agropecuarios y aquella dependencia que tenga alguna actuación en lo ambiental. Siendo así, que el tipo de la muestra sea no probabilística intencional, mostrando que los elementos no dependen de probabilidades sino de las causas que tienen una relación directa con los tributos verdes y su impacto en las finanzas públicas de los municipios estudiados, ya que los actores que intervienen directamente en el proceso que va implícito los tributos verdes, son los que mostraron de forma específica cómo se maneja, y la forma en que para ellos se percibe la evolución y el impacto generado.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Las técnicas pertinentes en la realización de la investigación correspondió a un análisis de documentos en los antecedentes de estudios que se han realizado sobre el tema además de diversas lecturas las cuales dieron una actualización de cómo día a día está cambiando la normatividad, adicionalmente se realizaron entrevistas con los actores involucrados que proporcionen información importante para la investigación y una observación de los documentos que fueron proporcionados por las áreas en las cuales se realizaron la encuesta y que tienen participación en el proceso de recaudo.

Los actores identificados para el estudio fueron funcionarios de las dos alcaldías (El Cairo y Obando), de las dependencias de Planeación, Hacienda y Desarrollo Rural, en total fueron siete funcionarios, uno de ellos en calidad de asesor de la alcaldía (Ver apéndice (B) donde se encuentran las ilustraciones 38 y 40, actas de visita con nombre, cargo y firma de los funcionarios). Así mismo se abordaron de manera informal dos ciudadanos en calidad de

administradores de estación de servicios y almacén de ropa y un administrador de un supermercado pequeño para el desarrollo del cuarto objetivo. No se estableció una muestra estadística como tal, los entrevistados fueron escogidos acorde al perfil del cargo o dependencia y al tema que se desarrollo en el instrumento aplicado

Instrumento.

El instrumento fue en primera instancia una encuesta que se aplicó de forma general a las personas que a diario realizan las labores del proceso en el cual se ve involucrado los tributos verdes en su hecho generador y el recaudo que se efectúa sobre él. En segundo lugar, se realizó la correspondiente consulta documental y el arreglo de la información financiera de los municipios donde se estableció el comportamiento del recaudo y ejecución de las rentas y aplicaciones de gastos en el presupuesto y su análisis y conceptualización en relación con los tributos verdes en la estructura financiera en cada municipio.

El instrumento aplicado fue un formulario con quince preguntas, de carácter abierto y cerrado, aplicado a los actores involucrados, complementando simultáneamente con un intercambio de opiniones en la medida que se fue aplicando el instrumento. (Ver apéndice (A) formato del instrumento con las preguntas establecidas).

Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

Teniendo en cuenta que la investigación tuvo un enfoque cuantitativo-cualitativo se usaron herramientas ofimáticas como Word para la realización del trabajo y Excel para tabular el instrumento evaluativo que fue una encuesta como la mejor alternativa que contribuye al desarrollo de dicho trabajo después de recoger información teórica que soporto dicha investigación y que al ser aplicada en el contexto geográfico planteado, permitió conocer de forma más cercana la situación actual del proceso evaluado y su impacto actual. El Excel también fue de apoyo para el análisis de la información presupuestal y derivar la correlación con los recaudos y las aplicaciones en gasto del tributo en el sector ambiental.

Fuentes de Investigación

Las fuentes pertinentes que se usaron en dicha investigación como primarias fueron el recaudo de datos y apreciaciones de los funcionarios del manejo en las Secretarías de Hacienda, Tesorería, y Contabilidad de las Alcaldías de los municipios de Obando y El Cairo Valle del

Cauca, así como los informes de ejecución presupuestal que emite la Secretaria de hacienda en cada municipio por ser información de primera mano; y como fuente secundaria fueron las lecturas realizadas por parte de la investigadora a través de diversas páginas de internet, fuentes documentales de tipo histórico y visitas a la biblioteca para conocer trabajos anteriores realizados y publicados. Se usó la información acerca de los impuestos de los municipios en estudio y se hizo énfasis en los tributos verdes y las finanzas públicas.

Capítulo 4

Hallazgos y resultados

Determinar el impacto financiero de los tributos verdes en los Municipios de Obando y El Cairo, Valle del Cauca, como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales en el período 2016 al 2020.

Especificación de los Marcos Institucionales y Normativos que Regulan la Gestión del Medio Ambiente en los Municipios Objeto de Estudio.

Antes de realizar un recorrido normativo y explorar el marco institucional referente a la gestión del medio ambiente en el país, es bueno mencionar que Colombia es un país rico en diversidad cultural y ambiental, esa gran riqueza a su vez se constituye en una variable que preocupa al darse una mirada desde diferentes perspectivas por parte del gobierno nacional, por lo cual, desde hace dos décadas atrás se ha esmerado en fortalecer y cuidar el medio ambiente a través de diversos mecanismos de obligatorio cumplimiento que garanticen la continuidad y el disfrute de los individuos de bienes comunes. (Ministerio del Medio Ambiente, 2019)

A nivel global se han llevado a cabo diversas cumbres ambientales en las que Colombia ha participado, y a partir de esas deliberaciones, conclusiones y compromisos, el gobierno de ese entonces promulga el decreto ley 2811 de 1974, referente al primer código sobre los recursos naturales renovable y donde se establecen los primeros lineamientos encaminados a la protección del medio ambiente en el cual se orienta el proceder del cuidado ambiental. Según (Ávila, 2014, pág. 16) “el objetivo principal de esta norma hace referencia a su manejo. Parte de ella sigue vigente, y se considera como la primera carta de navegacion general en lo concerniente a este tema”. Según esta perspectiva a continuación se citan algunos artículos fundamentales del decreto ley mencionado anteriormente (Decreto Ley 2811, 1974)

Art. 1 El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social. (Decreto Ley 2811, 1974)

Art. 7 Toda persona tiene derecho a disfrutar de ambiente sano.

Art. 18 La utilización directa o indirecta de la atmósfera, de los ríos, arroyos, lagos y aguas subterráneas, y de la tierra y el suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades lucrativas, podrá sujetarse al pago de tasas retributivas del servicio de eliminación o control de las consecuencias de las actividades nocivas expresadas. (Decreto Ley 2811, 1974)

También podrán fijarse tasas para compensar los gastos de mantenimiento de los recursos naturales renovables. (Subrayado de la investigadora). Vale la pena no dejar este último renglón del artículo 18 por cuanto hace aproximadamente 47 años el gobierno nacional ya contemplaba la posibilidad de establecer tasas encaminadas al recaudo de recursos de carácter fiscal con una clara orientación a la conservación y mantenimiento del medio ambiente en un periodo en el cual el nivel de contaminación no está en las cifras que hoy se tienen y donde se hace más difícil llevar a cabo la recuperación por los altos costos que esto conlleva.

Otro de los apartados en materia ambiental se contempló en su momento en el Art. 19 de la ley mencionada anteriormente, al establecer que el gobierno nacional calculará, por sectores de usuarios y por regiones que individualizarán, los costos de prevención, corrección o eliminación de los efectos nocivos al ambiente. (Decreto Ley 2811, 1974)

En tanto que en el artículo 25, se establece que “En el presupuesto nacional se incluirá anualmente una partida especial y exclusivamente destinada a financiar los programas o proyectos de preservación ambiental” (Decreto Ley 2811, 1974). Esta manifestación se constituye en un avance importante hace 5 décadas donde el lineamiento de una política ambiental con presupuesto propio estableció una partida específica para tal fin. “Artículo 27 Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que proyecte realizar o realice cualquier obra o actividad susceptible de producir deterioro ambiental, está obligada a declarar el peligro presumible que sea consecuencia de la obra o actividad”. (Decreto Ley 2811, 1974)

En tiempos posteriores a la expedición del Decreto Ley mencionado anteriormente, en la nueva Constitución nacional de Colombia, considerada una constitución verde, fueron incorporados varios artículos en los cuales se busca conservar el medio ambiente según lo menciona (Ávila, 2014) al citar que en “La constitución expone varios principios fundamentales dentro de los cuales está el derecho a un ambiente sano, el medio ambiente como patrimonio

comun y desarrollo sostenible”. A continuación, se precisa algunos artículos que hacen referencia al tema tratado (Constitución Política de Colombia, 1991)

Art. 1 Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista” Bajo esta premisa le permite no solo al estado sino a los entes territoriales marcar pautas específicas sobre distintos tópicos, sino también tomar partido y establecer una política pública respecto al medio ambiente. (Constitución Política de Colombia, 1991)

Art. 79 Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. (Constitución Política de Colombia, 1991)

Este fundamento y principio constitucional no debe quedarse solo en un enunciado, sino que debe desarrollarse en toda su extensión para lograr una consciencia ciudadana sobre el medio ambiente y de manera especial, las empresas tanto públicas como estatales para garantizar en sus decisiones de producción, elaboración y distribución de sus productos enfatizar que se determina ir por un camino que garantice la restauración ambiental como se muestra en el siguiente artículo.

Art. 80 El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.” (Constitución Política de Colombia, 1991)

A juicio de la investigadora y opinión que comparte el Auditor (García W., 2021) desafortunadamente los principios y enunciados constitucionales no han sido traducidos en políticas claras en materia ambiental y no se han diseñado los instrumentos necesarios no solo para crear consciencia, sino para controlar y sancionar a los que de manera directa e indirecta con sus acciones afectan el equilibrio en el medio ambiente.

Siguiendo el recorrido de la reglamentación constitucional sobre el medio ambiente, en el Artículo 311 de la Constitución Política se establece que:

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Constitución Política de Colombia, 1991)

Comenta el Auditor (García W., 2021) que la realidad es que desde la descentralización de los entes territoriales tanto administrativa como fiscal y política, y la entrega de una serie de responsabilidades estas no vinieron acompañadas de una adecuada estructura de financiamiento y menos se le entregaron las líneas de generación de recursos para dar cumplimiento a tanta responsabilidad y sigue siendo el medio ambiente, el sector con menor destinación de recursos

En el artículo 287 establece que:

Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, por lo tanto, entre los derechos con que cuentan, está la administración de sus recursos y el establecimiento de los tributos que requieran para el cumplimiento de sus funciones. (Constitución Política de Colombia, 1991)

Adicionalmente el artículo 294 define que: “La ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales (...)” (Constitución Política de Colombia, 1991).

De los anteriores artículos se puede deducir que las entidades territoriales pueden disponer de los recursos con que cuentan para cumplir con las funciones que tienen día a día, además que el tratamiento fiscal es de igual aplicación a todos los ciudadanos sin tener consentimiento alguno en cuanto a tributos del mismo municipio.

Del mismo modo, en el Art. 313 numeral 9 corresponde a los concejos “9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio” (Constitución Política de Colombia, 1991).

En secuencia de lo anterior es importante en la investigación nombrar también el artículo 317 establece que:

“Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización. La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción”. (Constitución Política de Colombia, 1991).

No solo basta con dictar normas, si a esto no se le suma todo un andamiaje administrativo, operativo, de recursos y sancionatorio en procura que el medio ambiente sea respetado y donde se acaten esas normas con gran rigor por parte de particulares que sin ningún control agreden los espacios ecológicos y ambientales territoriales con fines meramente económicos.

Siguiendo en la línea de tiempo, en el año 1993 se promulga la ley 99 la cual da vida institucional y burocrática al ministerio del medio ambiente y redefine las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales según (Ávila, 2014, pág. 54) menciona que en dicha norma se “estipula cual es la política ambiental, los mecanismos de participación ciudadana, frente al medio ambiente y define las funciones del Ministerios del Medio Ambiente y las Corporaciones”.

A criterio del Auditor (García W., 2021) si bien esto se constituye un avance normativo de importancia, lo cierto es que con el tiempo tanto el ministerio como las corporaciones autónomas, que dé autónomas no tienen sino el nombre se ha politizado y han desviado su función constitucional y han entregado a particulares extensas áreas de gran riqueza ambiental para la explotación, generando un desbalance tanto ecológico como ambiental, lo cual va en contravía de la misma intención de la constitución”. , así se ha apreciado en los informes ambientales que prepara la Contraloría municipal y a los cuales ha tenido acceso el profesional Whilson García como auditor. (García W., 2021)

En relación con lo anterior y refiriéndose el análisis a la promulgación de las acciones desde el ministerio, soportamos la opinión, de que pese a tener previsto normas claras como la

siguiente, no se cumple plenamente. De esta manera, se obliga a presentar artículos fundamentales de la ley mencionada a continuación (Ley 99 , 1993).

Art. 2 Corresponde al Ministerio del Medio Ambiente coordinar el Sistema Nacional Ambiental, SINA, que en esta Ley se organiza, para asegurar la adopción y ejecución de las políticas y de los planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el medio ambiente y con el patrimonio natural de la Nación. (Ley 99, 1993)

Si bien hay un espíritu en la promulgación de la Ley muy loable, es poco operante todo este enunciado y efectivamente se ha quedado en planes y programas, pero poco avance efectivo frente a la defensa del medio ambiente y en potencializar la riqueza de biodiversidad que tiene el territorio, así se ha podido evidenciar en las auditorías a los recursos naturales llevadas a cabo por la Contraloría municipal y la misma departamental y de la cual se ha podido acceder a los resultados allí plasmados. Seguidamente se presenta artículos que soportan la investigación (Ley 99 , 1993)

Art. 4 Sistema Nacional Ambiental, SINA. El Sistema Nacional Ambiental, SINA. Es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales contenidos en esta Ley (Ley 99, 1993)

Art. 23 Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. (Ley 99, 1993)

Art. 30 Objeto. Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las

regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente. (Ley 99, 1993)

Las Corporaciones si bien obedecen a una sana intención del estado en favor del medio ambiente, y como se ha mencionado antes, su función en el tiempo se ha politizado, los grupos políticos se han tomado a dichas entidades como botín político y poco o nada se ha avanzado en materia ambiental, con el agravante de que muchas corporaciones han sido denunciadas por ser parcializadas y entregar a particulares extensiones de terrenos protegidos para su explotación particular y en otros casos su actuación ha sido muy tímida para sancionar ejemplarmente a personas y empresas que han destruido el medio ambiente. Esto es evidenciado actualmente como referente la CARDER en Risaralda, donde por fallo superior, se cayó el nombramiento del director, esto por demandas realizadas por los aspirantes y que muestran la pugna interna entre el gobernador, los alcaldes que tienen asiento en la junta. (García W., 2021)

Según (Ley 99 , 1993)

Art. 31 funciones:

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva. (Ley 99, 1993)

Sobre el marco normativo esta disposición es muy buena, pero en la realidad es que las corporaciones por su politización han degenerado la intención y han desbordado su accionar y todo en contra del medio ambiente (García W., 2021) , así mismo establece en los siguientes artículos establece las funciones primordiales que ameritan nombrar en el presente trabajo investigativo (Ley 99, 1993)

11. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la

respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley. (Ley 99, 1993)

13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente (Ley 99, 1993) . Queda demostrado con este artículo que básicamente quien se fortalece con el cobro de tales derechos, tasas y tarifas, es la Corporación autónoma y no el municipio como tal.

Art. 42 Tasas Retributivas y Compensatorias. La utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas. (Ley 99 , 1993)

Art. 49 De la Obligatoriedad de la Licencia Ambiental. La ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una Licencia Ambiental (Ley 99, 1993)

Art. 53 De la Facultad de las Corporaciones Autónomas Regionales para Otorgar Licencias Ambientales. El Gobierno Nacional por medio de reglamento establecerá los casos en que las Corporaciones Autónomas Regionales otorgarán Licencias Ambientales y aquellos en que se requiera Estudio de Impacto Ambiental y Diagnóstico Ambiental de Alternativas. (Ley 99, 1993)

Art. 65 Funciones de los Municipios, de los Distritos y del Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Corresponde en materia ambiental a los municipios, y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que les sean delegadas por la ley o de las que se deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales. (Ley 99, 1993)

De igual modo la Ley 388 de 1997, establece los lineamientos para los procesos de ordenamiento territorial en ámbitos municipales, de allí se puede extraer los siguientes artículos: (Ley 388, 1997)

Art. 1 Objetivos numeral 2. El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. (Ley 388, 1997) Lo que demuestra lo anterior en la intervención de tipo administrativo por los entes territoriales en dicha materia, establecer en los planes de desarrollo territoriales y en los planes de ordenamiento territorial la defensa plena de la riqueza natural y ambiental del territorio.

Art. 5 Concepto. El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales. (Ley 388, 1997)

Art. 7 Competencias en materia de ordenamiento territorial. (Ley 388, 1997)

4. Los municipios y los distritos deben formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio contemplados en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y la presente ley, reglamentar de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales de acuerdo con las leyes, optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. (Ley 388, 1997). De los anteriores artículos se puede denotar como desde la Ley 388 de 1997 da autonomía en los manejos de los recursos de los municipios, convirtiéndolos en parte integral para la conservación y cuidado del medio ambiente.

De igual manera, el tema del cuidado ambiental, como se dijo anteriormente es una de las grandes preocupaciones del gobierno, situación que reiteró con la Reforma Tributaria 1819 de

2016, donde creó tributos verdes para fortalecer la protección ambiental entre ellos se destacan los siguientes artículos (Ley 1819 , 2016):

Art. 207 Adiciónese el artículo 512-15 al Estatuto tributario el cual quedara así:

Artículo 512-15 Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas. A partir del 1 de julio de 2017, está sujeto al impuesto nacional al consumo, la entrega a cualquier título de bolsas plásticas cuya finalidad sea cargar o llevar productos enajenados por los establecimientos comerciales que las entreguen. (Ley 1819 , 2016)

Esta directriz al 2021 aún sigue vigente y se espera que continúe así por un horizonte más de tiempo en procura de generar una consciencia ciudadana sobre el uso no racional de material que luego llega a los rellenos sanitarios y muchos otros a los lechos de los ríos que siguen su recorrido hacia el mar ocasionando contaminación con un material que tarda unos cien años en ser degradado.

Art. 221 Impuesto al carbono El Impuesto al carbono es un gravamen que recae sobre el contenido de carbono de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados de petróleo y todos los tipos de gas fósil que sean usados con fines energéticos, siempre que sean usados para combustión. (Ley 1819 , 2016)

En los municipios objeto de estudio, no se han implementado leyes o normas adicionales a las ya existentes en el estatuto tributario, por ejemplo, en el municipio de Obando, Valle del Cauca, en el Acuerdo No.011 del año 2013, Título IX se especifica los impuestos a la Gasolina motor, Sobretasa Ambiental y Sobretasa Bomberil, los cuales tienen una destinación como lo manda la norma a recaudar recursos necesarios para el mantenimiento de la malla vial municipal, y las demás sobretasas como la ambiental tiene su destino hacia la corporación ambiental CVC y la Bomberil va con el objeto de financiar la infraestructura Bomberil para dotarla de equipos para una prestación del servicio local en caso de emergencias. Analizado dicho Acuerdo municipal no se encontró ninguna otra disposición que permitiera evidenciar que la administración genera desde el poder legislativo local una directriz propia hacia generar un ingreso con fines al medio ambiente y que sea denominado como tributo verde municipal. (Honorable Concejo Municipal de Obando, 2013)

Art. 111 Autorización Legal. La sobretasa a la gasolina motor y extra y corriente tiene como fundamento legal el artículo 117 de la Ley 488 de 1998 y el artículo 55 de la Ley 788/ 2002.

Art. 112 Elementos de la obligación tributaria.

1. Sujeto activo. El sujeto activo de la sobretasa a la gasolina motor es el Municipio de Obando.

2. Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos las personas naturales o jurídicas que realicen el hecho generador, esto es, el consumidor final.

3. Responsables. Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de la gasolina motor extra y corriente, los productores de importadores. Además son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten y expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.

4. Hecho generador. Está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Obando.

5. Causación. La sobretasa se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motora extra o corriente, al distribuidor minorista o al consumidor final. Igualmente se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador retira el bien para su propio consumo.

6. Base gravable. Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.

Parágrafo. El valor de referencia será único para cada tipo de producto.

7. Tarifa. La tarifa de la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente aplicable en la jurisdicción del Municipio de Obando será del diez y ocho puntos cinco por ciento (18.5%) sobre el precio de venta al público. (Honorable Concejo Municipal de Obando, 2013)

De igual manera, es importante resaltar el artículo 168 del anterior acuerdo en mención del Municipio de Obando Valle ya que en este artículo se configura los incentivos que ofrece la

administración por el cuidado y preservación ambiental, lo que implica un descuento del 50% en terrenos de propiedad rural y un 50% en el resto de territorio, siendo prevalente el porcentaje del predio usado para tal fin, para obtener dicho incentivo el ciudadano debe solicitar una visita de la autoridad competente quienes levantan un acta confirmando la información. (Honorable Concejo Municipal de Obando, 2013)

Así mismo, en el Capítulo II Sobretasa Ambiental, en el artículo 117 especifica la tarifa aplicada a la protección del medio ambiente y que luego es transferida a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. Esta disposición que data de décadas atrás cuando se crea las corporaciones autónomas y la ley le da fuente de financiamiento, es lo más cercano a una línea de tributos verdes, que en el fondo tiene una destinación enfocada a la protección del medio ambiente y el grueso de este recurso se va en contratación y en acciones focalizadas de atención al problema ambiental municipal y departamental. (Honorable Concejo Municipal de Obando, 2013)

Art. 117 Tarifa. La sobretasa con destino a la protección del medio ambiente, de que trata el artículo 1° del Decreto 1339 de 1994, en desarrollo de la Ley 99 de 1993, es del uno punto cinco por mil (1.5 x 1.000) sobre el avalúo catastral que sirve de base para liquidar el Impuesto Predial Unificado.

El cobro y recaudo se hará en forma simultánea con el Impuesto Predial Unificado dentro de los plazos señalados en el presente estatuto.

PARÁGRAFO 1°. Los recaudos serán entregados trimestralmente por la Tesorería municipal a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada período.

PARÁGRAFO 2°. Los intereses que se causen por mora en el pago del Impuesto Predial Unificado se causarán en el mismo porcentaje por la mora en el pago de la Sobretasa Ambiental y serán transferidos a la CVC en los términos señalados anteriormente.

PARÁGRAFO 3°. Los incentivos tributarios consagrados en el presente Estatuto (descuentos por pronto pago), no se aplicarán a la Sobretasa Ambiental". (Honorable Concejo Municipal de Obando, 2013)

Del mismo modo el municipio objeto de estudio El Cairo Valle, dentro de su acuerdo No. 200-03-021 expide el estatuto tributario, en el cual el Título 1 Capítulo III impone la Sobretasa ambiental el cual se destina a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, para la protección al medio ambiente. (Honorable Concejo Municipal de El Cairo Valle, 2012)

Art. 46 Tarifa La sobretasa con destino a la protección del medio ambiente, de que trata el artículo 1° del Decreto 1339 de 1994, en desarrollo de la Ley 99 de 1993, es del uno punto cinco por mil (1.5 x 1.000) sobre el avalúo catastral que sirve de base para liquidar el Impuesto Predial Unificado.

El cobro y recaudo se hará en forma simultánea con el Impuesto Predial Unificado dentro de los plazos señalados en el presente estatuto.

Parágrafo 1°. Los recaudos serán entregados trimestralmente por el secretario de Hacienda Municipal a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada período.

Parágrafo 2°. Los intereses que se causen por mora en el pago del Impuesto Predial Unificado se causarán en el mismo porcentaje por la mora en el pago de la Sobretasa Ambiental y serán transferidos a la CVC en los términos señalados anteriormente.

Parágrafo 3°. Los incentivos tributarios consagrados en el presente Estatuto (descuentos por pronto pago), no se aplicarán a la Sobretasa Ambiental.” (Honorable Concejo Municipal de El Cairo Valle, 2012)

Es importante resaltar que, en el Municipio de El Cairo, el artículo 44 nombra los incentivos por la preservación del medio ambiente el cual implica un descuento del 100% del impuesto predial para el área de protección o conservación de fuentes hidrográficas, el cual se reconocerá en el momento del pago del impuesto predial. En el parágrafo del mencionado artículo detalla que, para hacer cumplir este incentivo, las instituciones como la CVC o la Umata debe inspeccionar y levantar un acta detallada debidamente firmada por los que intervienen en la diligencia. (Honorable Concejo Municipal de El Cairo Valle, 2012)

De acuerdo a comparaciones realizadas con los trabajos de investigación realizados en otros municipios del Valle del Cauca como son Tuluá, Guadalajara de Buga y Palmira los cuales fueron referenciados en los antecedentes académicos del presente documento, se encontró en

común que todos tienen una buena participación en cuanto al rubro de la sobretasa ambiental sobre los ingresos totales ejecutados de los municipios, teniendo similitud en el porcentaje que oscila entre el 0,87% y 2,56% durante los periodos evaluados y aunque es un porcentaje positivo, en el municipio de Tuluá (Osorio & Patiño, 2019) se consolida como una proyección de desarrollo sostenible fortaleciendo la capacidad de inversión en la gestión ambiental diferenciándose con los municipios de Guadalajara de Buga (Londoño & Vergara, 2019) y Palmira (Cardona & Marin, 2018) debido a que el recaudo no alcanza a ser lo suficiente adecuado debido a que en estos municipios no hay un control exhaustivo por parte de las administraciones y con los municipios de Obando y El Cairo donde este rubro se constituye como el único ingreso con destinación para la protección medio ambiental lo cual hace que no sea suficiente para impactar positivamente en las finanzas de los municipios.

Recorrido de la normatividad y existencia de los tributos verdes en Latinoamérica.

Es interesante y como complemento temático conocer el estado actual de la normatividad relativa a los impuestos ambientales e impuestos verdes en países muy cercanos en el continente latinoamericano, para eso entonces, en la tabla que precede se realiza una condensación de los principales países en sur y centro América que están bajo la corriente tributarista a favor del medio ambiente.

Tabla 14

Sobre tributos verdes en algunos países de Latinoamérica

País	Recaudo en % del PIB año 2016	Participación de los tributos verdes en % del PIB	Impuestos ambientales predominantes	Ley reglamentaria
Bolivia	1,48%	1,5%	✓ Impuesto a la utilidad de actividades mineras	Ley 1777 /97
Chile	1,22%	1,5%	✓ A los combustibles ✓ al Tabaco ✓ a la actividad minera ✓ al carbono ✓ Aprovechamiento forestal	Ley 20780/2014
Colombia	0,69%	0,5%	✓ utilización de aguas y vertimientos ✓ transferencias del sector eléctrico ✓ sobretasa a los peajes ✓ al carbono y a las bolsas plásticas	Ley 99/1993 Ley 1819/2016
México	1,54%	1,5%	✓ Derechos de uso de aguas residuales ✓ Impuesto a los combustibles fósiles ✓ A los plaguicidas	Ley general de equilibrio económico y protección al medio ambiente/1996
Guatemala	1,02%	1%	✓ Impuesto a la gasolina	Decreto Numero 38-92
Nicaragua	1,54%	1,5%	✓ Impuesto al rodamiento en los vehículos	Ley 431 del 2003

Fuente: Elaboración propia del investigador a partir de consulta de las leyes mencionadas en la tabla

Como puede apreciarse en la tabla 14, a nivel de Latinoamérica, son varios los países y gobiernos que han implementado una serie de medidas dentro de su política ambiental y fiscal en favor del medio ambiente. La regulación no se ha dejado esperar en cada uno de los países de la región y por su puesto Colombia está dentro de esa corriente. Son diversas las bases imponibles establecidas en cada uno de los países y todas ellas con fines específicos para hacer frente común en beneficio del medio ambiente. Países como Nicaragua, Guatemala y México por centro América llevan la delantera a Colombia en materia del nivel tributario impuesto y su relativa importancia con respecto al PIB y su nivel de recaudo. Por el lado de Suramérica, se tiene a países como Bolivia y Chile que también por impacto superan a Colombia en cuanto a la representatividad del tributo con respecto al PIB local. Pero también hay otros países dentro del mismo Suramérica que vienen participando dentro de esta corriente del impuesto ambiental o verde, entre ellos, Brasil, Ecuador, Perú.

Identificación del Grado de Percepción de los Distintos Actores en el Municipio Sobre el Cumplimiento de la Política Pública Ambiental y la Política Fiscal

Para llevar a cabo el presente objetivo, en el cual su espíritu es identificar lo que piensan los actores involucrados en los municipios objeto de estudio específicamente a los funcionarios de las alcaldías (El Cairo y Obando), acerca del cumplimiento de la política fiscal y la política pública ambiental, se realizó una encuesta donde se contextualiza diversas preguntas con las cuales se deja dar a conocer las opiniones de cada uno de los funcionarios entrevistados sus opiniones y posturas provienen desde la experiencia en su quehacer diario, igualmente, junto a las expectativas de las políticas públicas y fiscales ambientales. El total de funcionarios abordados fueron siete y dentro de sus intervenciones, uno de los funcionarios en la mayoría de las preguntas respondió agregando de puño y letra sus apreciaciones y comentarios desde la visual institucional y desde la de profesional independiente, además se entrevisto 3 ciudadanos para conocer desde su perspectiva la visión que se tiene de la gestión ambiental. Es importante anotar que no se obtuvo entrevista con funcionarios de la Corporación Autónoma Regional ya que el día de la visita a los municipios no se encontraban debido a que asisten un día a la semana y su labor prácticamente es de campo.

Tabla 15*Relación de funcionarios y cargos con los cuales se realizaron las entrevistas y el trabajo de campo*

Municipio de el Cairo	Municipio de Obando	Otros
Funcionario de la secretaria de hacienda	Secretaría de hacienda y financiera	Administrador estación de servicio
Funcionario de la secretaria de planeación e infraestructura	Secretaria de desarrollo económico y agropecuario	Administradores de supermercado
Profesional de la Umata	Secretaria de Planeación e infraestructura	Administrador de almacén de ropa
Profesional asesor Despacho del alcalde Ciudadanos (2)	Ciudadanos (1)	

Fuente: Elaboración propia del investigador a partir de la visita a los municipios

El instrumento aplicado forma parte del formulario de preguntas aprobado en su momento dentro del macro proyecto que oriente el Coordinador del programa en el grupo de investigación en asuntos tributarios, al final se anexa dicho instrumento, el cual consta de un total de 15 preguntas en una combinación de abiertas, y de escogencia. En el estudio participaron siete funcionarios públicos y tres personas de la comunidad abordados de manera informal a los cuales se les pidió sus apreciaciones en temas de estudio. Los resultados fueron tabulados y se muestran los resultados en el siguiente apartado.

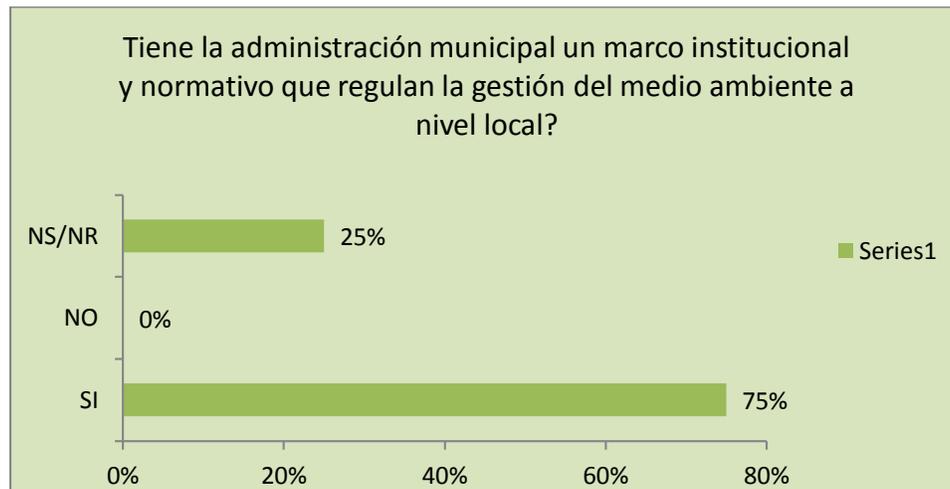
A continuación, se presentan las preguntas con su respectivo análisis y observaciones

Tabulación de la información obtenida

Pregunta 1. ¿Tiene la administración municipal un marco institucional y normativo que regulan la gestión del medio ambiente a nivel local?

Ilustración 4

Respuesta a la pregunta 1 Municipio El Cairo



Fuente: Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

Análisis: Al aplicar la encuesta en el municipio de el Cairo, específicamente a funcionarios de la alcaldía municipal quienes son los encargados de intervenir en los procesos de planeación y ejecución de las actividades públicas el 75% de los entrevistados confirman que el municipio si cuenta con un marco institucional que regula la gestión del medio ambiente, mientras que el 25% no sabe no responde sobre el tema consultado. Dentro de los funcionarios que responden afirmativamente expresan que esto se realiza a través de la adopción de normas y programas los cuales vienen determinados desde la nación propia y ellos lo que hacen es adoptarla al municipio dadas las condiciones en las que se encuentran y lo que está al alcance de ellos por ser un municipio con una categoría baja, lo cual hace que las posibilidades sean limitadas para el cumplimiento de los objetivos.

El encuestado que respondió a manera de comentario manifestó que el municipio cuenta con marcos normativos que regulan el medio ambiente determinados a nivel nacional pero que no son generados autónomamente por la administración municipal, sino que lo que hace es instrumentalizar la norma y la lleva al espacio de aplicación territorial. (Ver ilustración 4)

Pregunta 2. Podría usted mencionar el marco normativo relacionado con la gestión del medio ambiente

Tabla 16*Tabulación pregunta 2 Municipio El Cairo*

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	TEMA NORMATIZADO
ACUERDO N° 0023	Dic 2020	EOT (Esquema básico de ordenamiento territorial)
ACUERDO N° 200-03-00-22	Dic 2018	SIMAP (Sistema municipal de áreas protegidas)
ACUERDO N° 200-03-00-22	Dic 2018	CIDEA (Comité técnico interinstitucional de educación ambiental
ACUERDO N° 059	Dic 2019	(DRMI) Distrito regional de manejo integral
ACUERDO N° 203	Dic 2020	PDM (Plan de desarrollo municipal)
ORDENANZA N°539	Jun 2020	POTD (Plan ordenamiento territorial departamental)
ORDENANZA No. 035	Oct 2017	SIDAP (Sistema departamental de áreas protegidas del valle del Cauca)

Fuente: Elaboración del investigador de acuerdo con los resultados obtenidos de las encuestas

Análisis: La respuesta a la pregunta anterior es dada a partir de la consulta interna de la normatividad vigente en el municipio. Uno de los funcionarios entrevistados se abstuvo de responder la pregunta, dado que consideraba que no tenía suficiente información al respecto para dar una respuesta acertada.

Por otro lado, frente al marco normativo, afirman que el municipio cuenta con diferentes fuentes de apoyo empezando desde las leyes nacionales, las ordenanzas departamentales y la promulgación de diversos acuerdos municipales. Así mismo, la municipalidad cuenta con programas ambientales impulsados y apoyados por la Corporación autónoma regional del Valle del Cauca (CVC) y en especial, con una organización desde la sociedad civil, denominada Serraniagua, a opinión del asesor del despacho de planeación, infraestructura y rural, expresa que la organización civil, al interior del municipio se ha dado a la tarea de desarrollar diversas acciones en pro del medio ambiente y hasta el momento se ha encargado de fomentar el cuidado ambiental desde su postura organizacional y por convicción propia de sus integrantes.

A continuación se resume los apuntes particulares que sobre el tema realiza el asesor de la alcaldía: una de las manifestaciones sentidas a nivel municipal por dicha organización civil, es que a pesar de desarrollar los programas y adelantar las mesas de ciudadanos, aún falta mucho conocimiento por parte de las personas, debido a que cada uno desde su propia iniciativa cuida y establece áreas protegidas de manera autónoma, pero que desconocen los beneficios establecidos por las entidades estatales para fomentar la protección al medio ambiente, ya que desde la parte del impuesto predial y según algunos beneficios, los usuarios y promotores autónomos del medio ambiente, pueden descontarse del impuesto, la proporción de terreno o área natural que tienen

como área protegida, y de esta manera obtener un descuento-beneficio tributario, con lo cual se pagaría menos impuesto predial por ese predio. El desconocimiento de dicho beneficio tributario, establecido por la administración y no instrumentalizado aun de manera operativa y administrativa, ha limitado su aplicación y por el momento, los ciudadanos vienen pagando el 100% del impuesto predial. (Ver tabla 16)

Pregunta 3. ¿Se ha socializado y comunicado por parte de la administración del Municipio el marco normativo legal vigente que reglamenta la política pública ambiental y la política fiscal verde a nivel territorial o local?

Ilustración 5

Respuesta a la pregunta 3 Municipio El Cairo



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

Análisis: El resultado obtenido en la presente pregunta arroja que uno de los entrevistados se abstuvo de responder la pregunta, expresando que dentro de las funciones de su cargo y la asistencia que realiza a los usuarios no le compete directamente adelantar acciones de socialización del marco normativo y la política pública ambiental a la población del municipio de El Cairo. El restante 50 % de los encuestados en la muestra que se tomó, manifiestan que el municipio se ha colmado de diagnósticos, herramientas y la elaboración de planes de acción encaminados hacia la protección del medio ambiente. A juicio de sus acciones, todas estas herramientas se han socializado con la comunidad en la medida de su promulgación y adopción en el municipio.

Además, la política ambiental se socializa desde el plan de desarrollo y el Plan municipal de educación ambiental (PMEA) para fomentar el conocimiento de los diversos temas ambientales, más hasta el momento, no se cuenta con políticas verdes tributarias dentro del estatuto tributario del municipio. (Ver ilustración 5)

Pregunta 4. En el caso de tener una política pública ambiental, ¿Cómo califica usted la acción y ejecución de esta por parte de la administración pública del Municipio de El Cairo?

Ilustración 6

Respuesta a la pregunta 4 Municipio El Cairo



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

Análisis: A partir de los resultados obtenidos a través de la entrevista realizada a los funcionarios de la alcaldía de El Cairo, se evidencio que el municipio no cuenta con una política pública ambiental, tanto así, que, de uno de los entrevistados, se abstuvo de responder esta pregunta de una forma calificativa ya que desconocía si existía o no.

Uno de los argumento encontrados frente a uno de los encuestados quien respondió a manera de comentario y postura personal y profesión es que las políticas públicas que tenía el municipio se debían a políticas nacionales, que el municipio aun no formula políticas públicas municipales, solo se adhiere a la reglamentación nacional adaptando la normativa de acuerdo a las capacidades y condiciones del municipio, a esto se le suma que El Cairo, es un territorio de gran extensión territorial, con una riqueza natural de bosque importante, en cuanto a zonas ambientales ya que aproximadamente el 70% es decir, la mayor proporción de su territorio

consta bosques nativos de altura y posee alrededor de 19 áreas protegidas, pero la capacidad instalada no le da para formular políticas públicas propias las cuales sean directamente de protección ambiental básica que demanda la norma. (Ver ilustración 6)

Pregunta 5 Siguiendo la línea de los temas abordados respecto a los tributos verdes a nivel territorial se pregunta lo siguiente ¿Cree usted que el Municipio de El Cairo en lo que respecta a los tributos verdes, cumple su función objetiva y establece jerárquicamente prioridades que garanticen una mejor calidad de vida para el colectivo ciudadano, tal como lo contempla la Constitución Política en sus artículos 79 y 80 donde se promueve la calidad de bienes y servicios ofrecidos a la comunidad y el derecho a gozar de un ambiente sano?

Ilustración 7

Respuesta a la pregunta 5 Municipio El Cairo



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

Análisis: Frente a la presente pregunta se obtuvo que el municipio goza de un ambiente sano con una sociedad civil comprometida con el cuidado ambiental y las áreas protegidas para la conservación de nacimientos de aguas, siembras de bosques, conservación de humedales, pero todo esto es por iniciativa de la ciudadanía misma, sumado también, al acompañamiento de entidades como la Corporación Autónoma regional del Valle, la Unidad Municipal de asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y en especial Serraniagua, que como organización ambiental del nivel comunitario, participa y es la encargada de la protección según lo expresa el asesor de la dependencia de planeación, al mencionar que en el municipio se le ha dado una identificación

a una vasta área de parque nevado a la región y área comprendida entre El Dovio, Versalles y El Cairo.

Siguiendo el comentario del asesor afirma que: dicha organización comunitaria asociativa, quienes a través de programas, reuniones y capacitaciones buscan seguir preservando el medio ambiente con el ánimo de protección de la fauna y la flora para hacer atractivo el municipio y que se conserve durante el largo tiempo como el regulador del clima a nivel del eje cafetero, aun así, se encuentra que el municipio no cuenta con una regulación a favor de las partes desde la visión de los tributos verdes que fortalezcan estas acciones o que incentiven a un más a la población a la protección del medio ambiente.

Tomando en cuenta el entrevistado que respondió a manera de comentario sustenta que sería positivo para el municipio si contara con tributos verdes los cuales fueran recaudados por el mismo, y/o el recaudo nacional fuera compartido a gran escala con los municipios, sería una fuente de ingresos muy positiva para fomentar el cuidado ambiental a través de la creación de nuevas dependencias donde efectuaran tareas de la mano del estado y la misma población sirviendo como intermediarios directos para llevar a la nación las principales problemáticas y los alcances logrados, pudiendo así obtener más ayudas a nivel departamental y nacional que sean destinadas a la protección del territorio verde que poseen estos municipios tan alejados. (Ver ilustración 7)

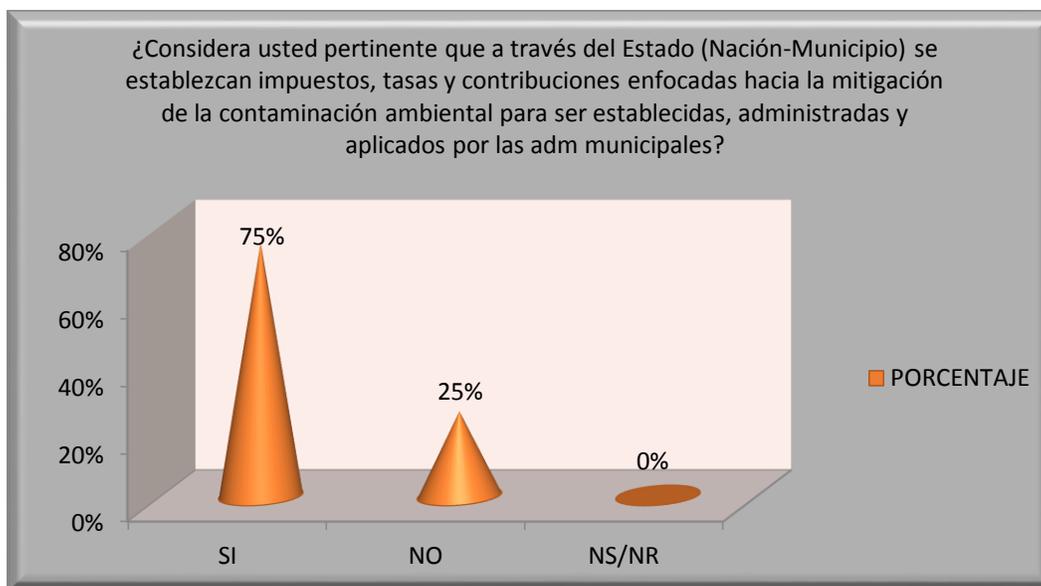
Pregunta 6. ¿Considera usted pertinente que a través del Estado (Nación-Municipio) se establezcan impuestos, tasas y contribuciones enfocadas hacia la mitigación de la contaminación ambiental para ser establecidas, ¿administradas y aplicados por las administraciones municipales?

Análisis: El municipio de El Cairo aunque cuenta con un porcentaje territorial muy grande, la población que habita en él no es mucha, gran parte de su extensión la posee las áreas boscosas que si se llegara a lograr que el municipio tuviera más independencia en el establecimiento de impuestos, tasas y contribuciones para la sostenibilidad ambiental, se podría llegar a unos niveles de preservación óptimas, ya que como se ha dicho, los ciudadanos desde su propia iniciativa y compromiso, han generado espacios propios de áreas protegidas sin importar si la nación o el departamento entregue ayudas, solamente con la convicción de hacerlo porque es el territorio

donde han nacido y han visto crecer a sus hijos. Los funcionarios encuestados desde su experiencia manifiestan que el municipio recauda ingresos, pero estos tienen la destinación específica otorgada por la ley, con lo cual no les da para invertir lo suficiente en programas que incentiven la protección y cuidado ambiental. (Ver ilustración 8)

Ilustración 8

Respuesta a la pregunta 6 Municipio El Cairo



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

Pregunta 7. Si se precisará identificar el grado de percepción de los distintos actores en el municipio sobre el cumplimiento de la política pública ambiental y la política fiscal, a partir de las siguientes variables como calificaría usted dicho cumplimiento.

Tabla 17

Tabulación pregunta 7 Municipio El Cairo

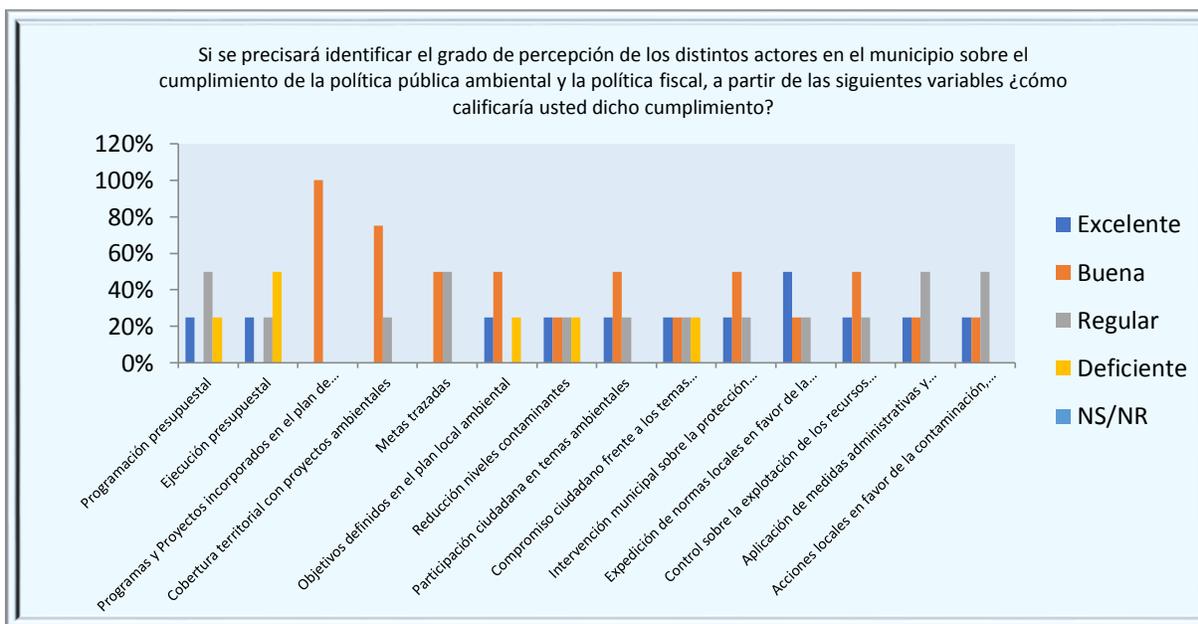
Componentes valorativos	Excelente	Buena	Regular	Deficiente	NS/NR
Programación presupuestal	25%		50%	25%	
Ejecución presupuestal	25%		25%	50%	
Programas y Proyectos incorporados en el plan de Desarrollo y en el Presupuesto de cada vigencia.		100%			
Cobertura territorial con proyectos ambientales		75%	25%		
Metas trazadas		50%	50%		
Objetivos definidos en el plan local ambiental	25%	50%		25%	

Componentes valorativos	Excelente	Buena	Regular	Deficiente	NS/NR
Reducción niveles contaminantes	25%	25%	25%	25%	
Participación ciudadana en temas ambientales	25%	50%	25%		
Compromiso ciudadano frente a los temas ambientales	50%	25%	25%		
Intervención municipal sobre la protección ambiental local	25%	50%	25%		
Expedición de normas locales en favor de la protección del medio ambiente	50%	25%	25%		
Control sobre la explotación de los recursos ambientales y naturales local	25%	50%	25%		
Aplicación de medidas administrativas y sancionatorias por explotación indebida y contaminación al medio ambiente	25%	25%	50%		
Acciones locales en favor de la contaminación, deforestación, daños al medio ambiente	25%	25%	50%		

Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

Ilustración 9

Respuesta a la pregunta 7 Municipio El Cairo



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

Análisis: Dada la percepción de los distintos actores encuestados e involucrados en el proceso de planeación y recaudo de los presupuestos del municipio de El Cairo, se logra determinar que su percepción se califica de buena. Aunque hay que resaltar que se presentan falencias las cuales si se pudiesen mejorar generaría un cambio positivo para el municipio.

Iniciando con aspectos fundamentales tal como es la programación presupuestal se determina que el 50% de los encuestados dice que es regular, esto es porque los ingresos que anualmente se proyectan tienen en cuenta rubros básicos que son de obligatorio cumplimiento determinados por la ley nacional, mas no detallan otras opciones de recaudo para mejorar las finanzas públicas del municipio y así tener más recursos vía presupuesto orientados a la inversión para actividades como el medio ambiente.

Dada esta circunstancia, la percepción que se tiene de la ejecución presupuestal es deficiente, el motivo es que el municipio no cuenta con industria, ni con un comercio productivo, la escasa economía que se mueve en él es a través de cultivos como el café, plátano y cítricos, esto impide que el municipio logre recaudar ingresos suficientes para llevar a cabo sus gastos de funcionamiento y le quedara algún excedente para ser destinado en inversiones y programas para la población.

Aunque en medio de esta crítica situación la percepción que tienen los funcionarios encuestados en cuanto a programas y proyectos incorporados en los planes de desarrollo en el aspecto ambiental es bueno, debido a que en alianza con otras entidades nacionales efectúan capacitaciones y lideran acciones que benefician el cuidado ambiental y creen que poco a poco este tema va a ser una gran propuesta, todo esto debido a que se ha solicitado desde el departamento del Valle del Cauca, que se cree en cada municipio una secretaria de gestión ambiental, en la cual se trabaje a la par con mesas y comunidades que protegen el medio ambiente para así estructurar planes que sean elevados a la gobernación y la nación misma incorporando recursos o tributos que aprueben y sean creados desde el mismo municipio y le sean asignados dentro de su presupuesto anual para continuar con los objetivos definidos en el plan local ambiental.

El municipio objeto de estudio, tiene la gran ventaja que sus niveles de contaminación son bajos, gracias a que no hay empresas que generen daños ambientales directos, por ello la participación ciudadana frente a la percepción que tienen los encuestados es buena y de ese modo la intervención municipal en la protección ambiental ayuda a generar esos lazos de confianza y acercamiento, donde sienten el apoyo del gobierno municipal, ya que este según lo que creen los funcionarios es excelente en la expedición de normas de protección del medio ambiente, y es que una de las grandes características que posee el municipio, son sus áreas

verdes y en buen nivel de protección y conservación, además del cuidado de las mismas, lo que le ha merecido un reconocimiento de su riqueza natural y por ende, hacen ser un municipio potencialmente atractivo para el turismo ecológico.

Tomando en cuenta la opinión del funcionario que expresó sus respuestas a manera de comentario, sugiere que el municipio en cuanto a cobertura territorial con proyectos ambientales aún está en ejecución, debido a que es uno de los pilares que se tienen en el momento presente en la construcción del plan de desarrollo actual junto con los objetivos definidos en el plan local ambiental. Adicional manifiesta que la participación ciudadana es excelente debido al liderazgo que ejerce la organización ambiental comunitaria Serraniagua quien es la más interesada en que se siga protegiendo el medio ambiente y se conserven las áreas protegidas del territorio.

En cuanto a la expedición de normas locales en favor de la protección del medio ambiente, se tiene que el municipio como tal no es quien las crea, solo las adapta y se adhiere a la legislación nacional y el control de la explotación de recursos ambientales, aplicación de medidas administrativas y sancionatorias, así mismo como las acciones en favor de contrarrestar la deforestación son competencia de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, quien está en constantes visitas y vigilancia a los diversos predios del territorio municipal, ejerciendo cobros por uso de aguas y corrientes hídricas para evitar daños a las áreas protegidas, nacimientos de aguas y humedales, y el recurso recaudado por ellos es reinvertido en programas de protección ambiental. (Ver ilustración 9)

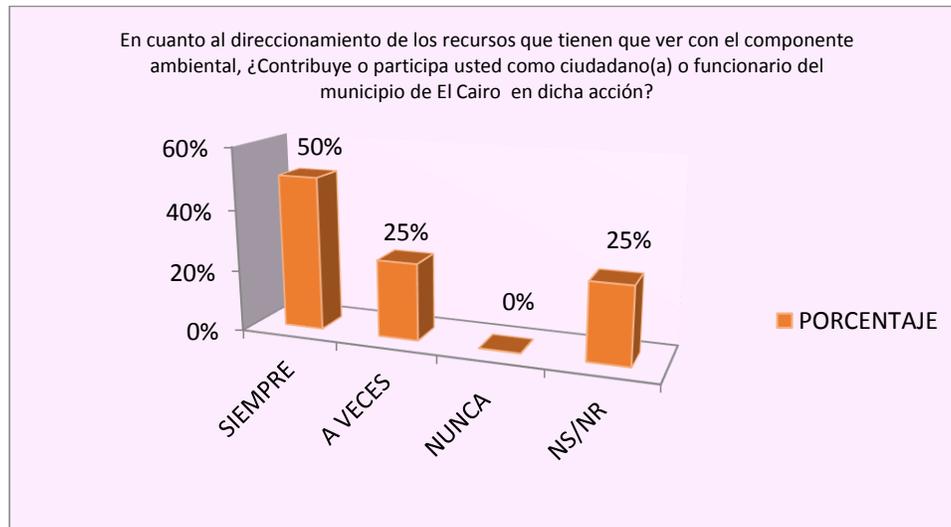
Pregunta 8. En cuanto al direccionamiento de los recursos que tienen que ver con el componente ambiental, ¿Contribuye o participa usted como ciudadano(a) o funcionario del municipio de El Cairo en dicha acción?

Análisis: Entre los funcionarios entrevistados se obtuvo que el 50% participa siempre en los recursos que tienen que ver con el componente ambiental, debido que ellos viven en el municipio y por lo tanto, entre los programas que se ejecuten o se proyecten participan activamente y a ello se le suma que tienen participación directa en el recaudo de los tributos municipales como el impuesto predial y el porcentaje de las tasas de contribución que se destinan a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, dado que ellos son propietarios de predios o sus familias y en el ejercicio de sus funciones diarias deben de tener en cuenta el recaudo y la

destinación que se debe dar a los ingresos ejecutados que van directamente a los rubros establecidos por el gobierno nacional. (Ver ilustración 10).

Ilustración 10

Respuesta a la pregunta 8 Municipio El Cairo



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

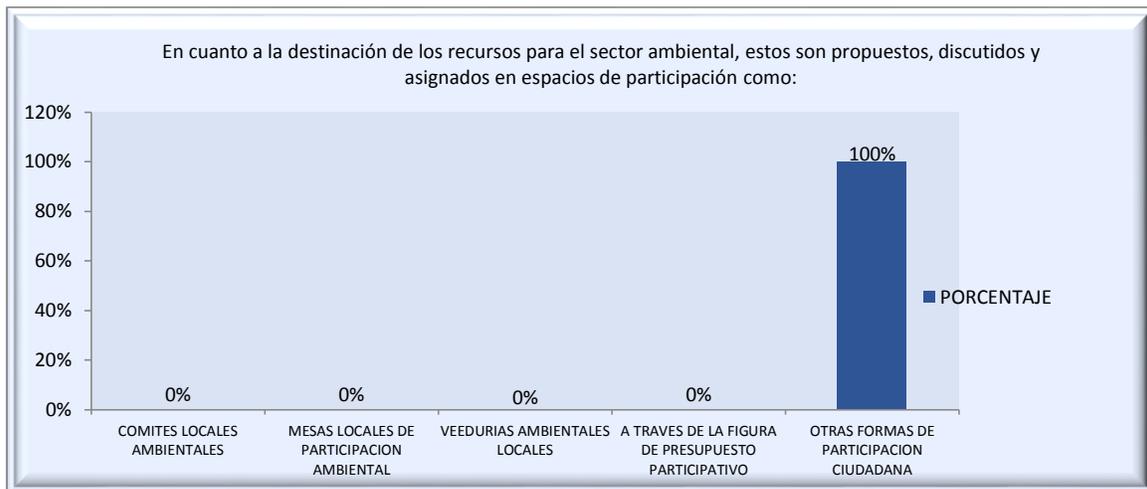
Pregunta 9. En cuanto a la destinación de los recursos para el sector ambiental, estos son propuestos, discutidos y asignados en espacios de participación como:

Análisis: El 100% de los encuestados respondió que la destinación de los recursos para el sector ambiental son asignados en otras formas de participación como el Plan de desarrollo municipal (PDM) donde en unos de sus ejes estratégicos fundamentales establecen la protección ambiental debido a que el municipio por estar ubicado en la Serranía de los Paraguas representa una parte importante del ecosistema donde nacen aguas que alimentan diversas veredas del municipio, además las áreas cubiertas con bosques donde se dispone un cuidado estricto a través del Sistema municipal de áreas protegidas (SIMAP).

Adicionalmente, cuenta con programas como el comité técnico interinstitucional de educación ambiental (CIDEA) donde unen esfuerzos entre conocimientos técnicos y financieros para la sostenibilidad ambiental, allí se definen planes, proyectos donde mejoran la calidad de las acciones de la comunidad en pro del mejoramiento ambiental.

Ilustración 11

Respuesta de la pregunta 9 Municipio El Cairo



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

De este modo, también cuentan con el plan municipal de educación ambiental (PMEA) el cual, a través del apoyo de la gobernación del Valle, está fortaleciendo los programas de mitigación al daño ambiental, donde se están creando secretarías de protección al medio ambiente en las cuales se proyecta recolectar información, planes y presupuestos que fortalezcan las áreas de bosques, humedales, entre otros. (Ver ilustración 11)

Pregunta 10. En la última década el tema ambiental y las fuentes de financiamiento han sido tema recurrente a nivel institucional. El tema de los impuestos, tasas y contribuciones ambientales son considerados por algunos defensores del tema, como mecanismos de financiación del Estado, ¿Considera usted que dichos tributos implican una contraprestación directa para el contribuyente?

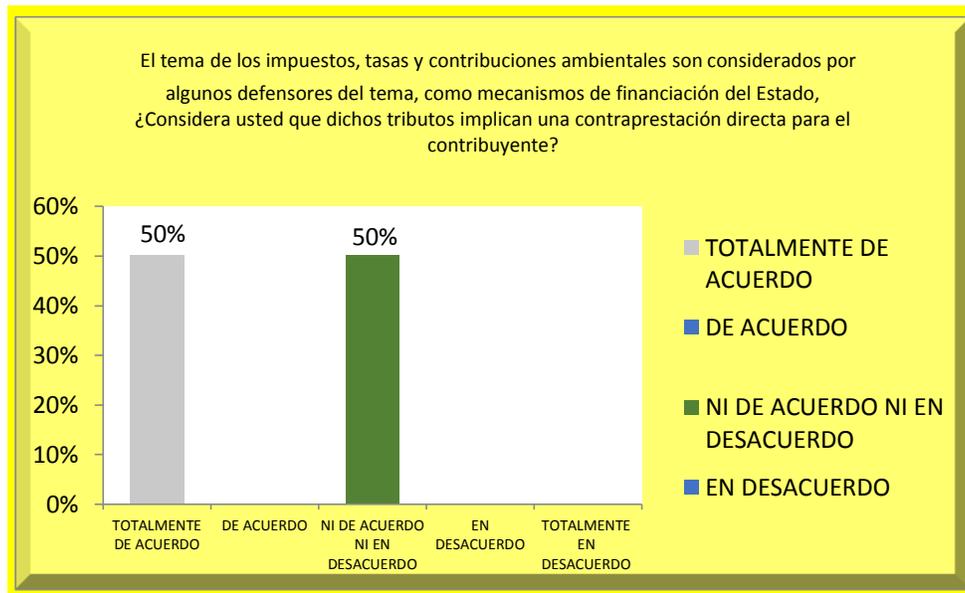
Análisis: Entre los encuestados el 50% opina que los impuestos, tasas y contribuciones si generan una contraprestación directa para el contribuyente porque desde su perspectiva lo que recauda el gobierno en materia de impuestos lo devuelve a los entes descentralizados para gastos cubrir gastos propios que es lo que comúnmente se llaman regalías. (ver ilustración 12)

En la expresión de los funcionarios encargados, manifiestan que el municipio no posee ingresos muy significativos, sino que su apoyo económico está representado en las regalías, situación que lleva a analizar la gestión propia del gobierno municipal ya que en su actuar

debería implementar mecanismos que sean aprobados mediante normatividad para fortalecer las finanzas propias del municipio y socializarlo con los contribuyentes para que sea de común conocimiento.

Ilustración 12

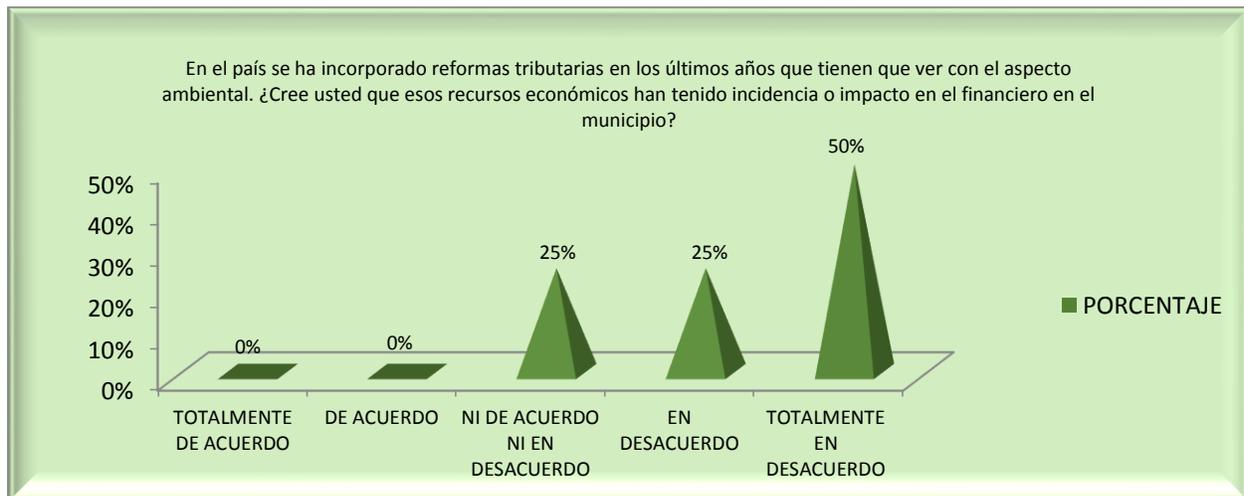
Respuesta de la pregunta 10 Municipio El Cairo



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

En tanto que, el otro 50% de los encuestados dice que, no está de acuerdo ni en desacuerdo, ya que opinan que el dinero recaudado por tasas y contribuciones no llega en la proporción que el municipio necesita para cumplir con todos los proyectos y programas planteados desde la misma nación, y esto hace que no tengan una capacidad instalada para fomentar el crecimiento y la participación ciudadana. (Ver ilustración 12)

Pregunta 11. En el país se ha incorporado reformas tributarias en los últimos años que tienen que ver con el aspecto ambiental por ejemplo la ley 1819 del 2016. De acuerdo con lo anterior, ¿Cree usted que esos recursos económicos han tenido incidencia o impacto en el fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio de El Cairo, como también, a la inversión para la mitigación de la contaminación?

Ilustración 13*Respuesta a la pregunta 11 Municipio El Cairo*

Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

Análisis: Dentro de los encuestados el 50% está totalmente en desacuerdo que las reformas tributarias de los últimos años en el tema ambiental hayan tenido incidencia en el municipio, ya que como se pudo evidenciar, el municipio no cuenta con tributos verdes en el recaudo de sus ingresos ni en los presupuestos anuales proyectados y mucho menos ejecutados.

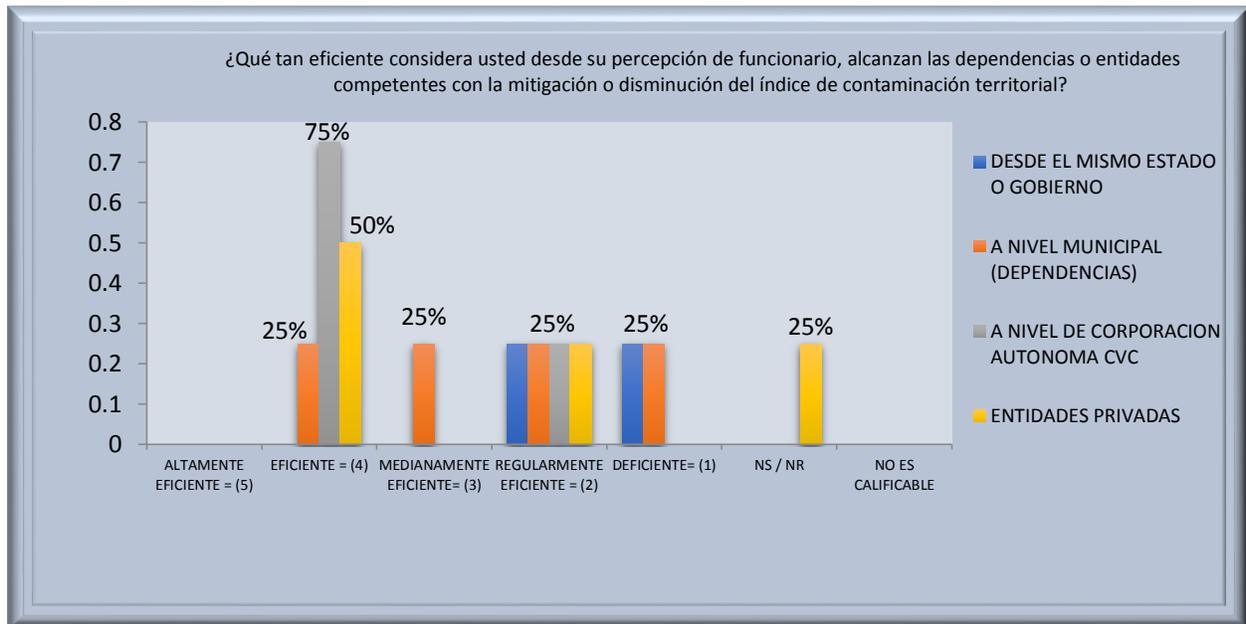
El 25% de los encuestados opina que está en desacuerdo precisamente porque el municipio lo que hace es adaptarse a la normativa nacional pero todo lo que recauda en su mayoría va a la nación misma y se les devuelve a ellos vía recursos de regalías o por el sistema General de participación SGP. El otro 25% manifiesta que no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, porque según sus funciones diarias no ve ingresos algunos para el fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio en el componente ambiental, solo lo que la Corporación Autónoma Regional del Valle invierte en planes y programas para mitigar el daño ambiental y fomentar la conservación de los bosques y nacimientos de agua. (Ver ilustración 13)

Pregunta 12. Si se pudiera calificar la gestión de las instituciones asociadas con los temas ambientales ¿Qué tan eficiente considera usted desde su percepción de funcionario, alcanzan las dependencias o entidades competentes con la mitigación o disminución del índice de contaminación territorial?

Marque con una X el valor que estime adecuado, calificando de 1 a 5 (Siendo 5 el mejor puntaje y 1 el menor valor otorgado).

Ilustración 14

Respuesta a la pregunta 12 Municipio El Cairo



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

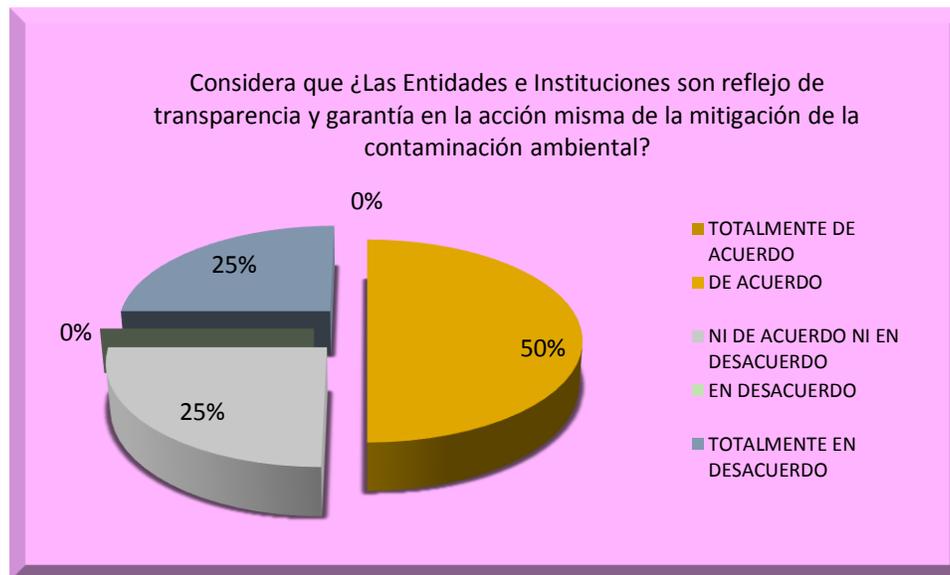
Análisis: De acuerdo a la información obtenida en la presente pregunta, el 75% de los encuestados considera que la Gestión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca es eficiente debido a su compromiso con el municipio en la realización de visitas semanales ya que en la alcaldía no se cuenta con un funcionario permanente que represente a dicha entidad, por lo tanto, hay visitas seguidas que realizan los funcionarios quienes se trasladan desde Cartago para cumplir con los compromisos que como entidad tiene en el municipio y con la población misma en el asesoramiento, acompañamiento y desempeño de planes, programas y proyectos encaminados a la preservación del medio ambiente.

El 25% de los entrevistados consideran que el estado, las dependencias de la alcaldía y las entidades privadas realizan una gestión regularmente eficiente en el medio ambiente, debido a que no ven compromisos desde estas dependencias, por no implementar acciones que sean notables en la protección de la zona verde en el territorio. (Ver ilustración 14)

Pregunta 13. Desde su posición y frente a la apreciación por el manejo y gestión de los recursos públicos sector ambiental, considera que ¿Las Entidades e Instituciones son reflejo de transparencia y garantía en la acción misma de la mitigación de la contaminación ambiental?

Ilustración 15

Respuesta pregunta 13 Municipio El Cairo



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

Análisis: Desde los resultados obtenidos en el contexto de la presente pregunta se obtuvo que el 50% de los encuestados opinan que están de acuerdo con que las instituciones son reflejo de transparencia en la acción de la mitigación de la contaminación ambiental, debido a que con su poca capacidad de ejecución, tratan de realizar todos los programas y proyectos encaminados al fortalecimiento del cuidado ambiental en el territorio que les compete, sin embargo, hay un 25% de los encuestados que consideran estar en totalmente en desacuerdo con este punto, porque manifiestan que las entidades deberían realizar más planes de acción para obtener beneficios y así incrementar los métodos y dar a conocer a la población todo lo que se debería hacer en la mitigación del daño ambiental y finalmente, hay un 25% que considera que no está de acuerdo ni en desacuerdo, porque siente que el municipio ejecuta las labores que están a su alcance debido a la proporción de sus ingresos. (Ver ilustración 15)

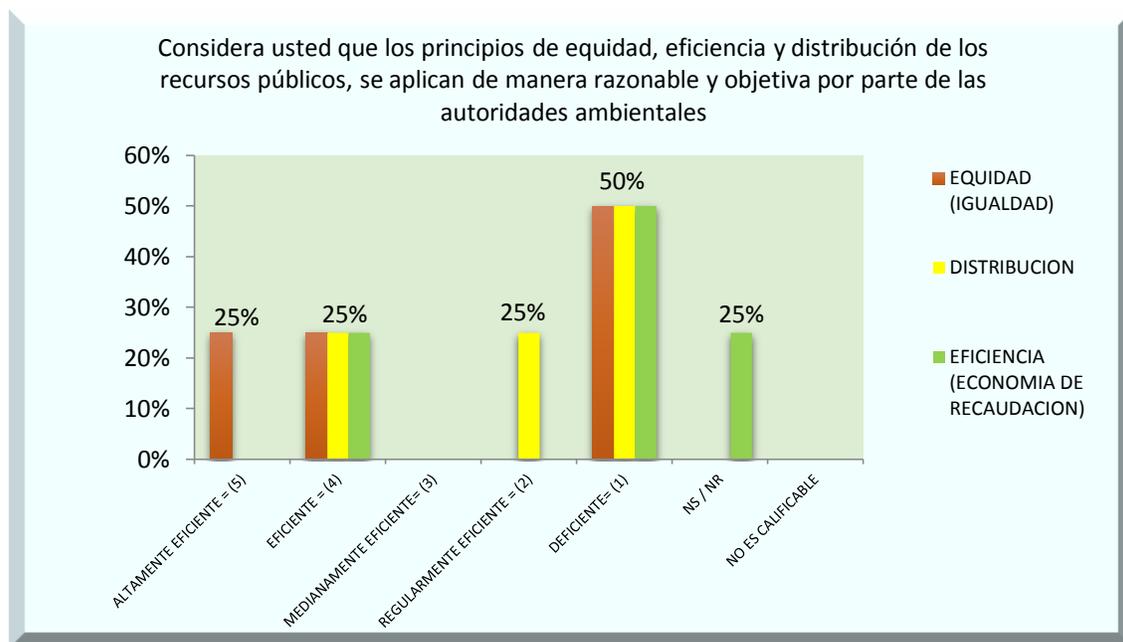
Pregunta 14. Considera usted que los principios de equidad, eficiencia y distribución de los recursos públicos propios o provenientes del presupuesto nacional o departamental orientados al

tema ambiental, se aplican de manera razonable y objetiva por parte de las autoridades ambientales (Nación, Municipio, Corporación Autónoma Regional – CVC, entre otros).

Calificando de 1 a 5 (Siendo 5 el mejor puntaje y 1 el menor valor otorgado).

Ilustración 16

Respuesta pregunta 14 Municipio El Cairo



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

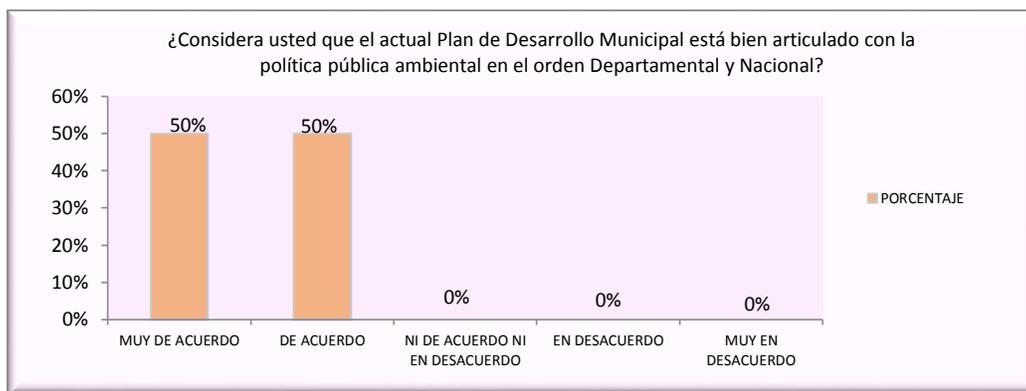
Análisis: los principios de Equidad, Distribución y eficiencia es calificado por el 50% de los encuestados como deficiente, debido a que consideran que la nación no distribuye todos los recursos a los rubros necesarios para el cuidado ambiental, olvidando temas fundamentales como que el medio ambiente es una parte fundamental de la vida de los ciudadanos como está estipulado en la constitución política de Colombia. De este modo, el 25% de los funcionarios encuestados consideran que estos principios son eficientes debido a que conocen de la situación de evasión y elusión que usan muchos contribuyentes para no pagar a la nación lo que deben lo que dificulta el grado de ingresos para la distribución a nivel nacional, y aún más a municipios de la categoría a la que pertenece El Cairo, donde sus regalías no son lo suficiente para todos los proyectos que se tienen por iniciativa de entidades municipales ni los adaptados a la reglamentación nacional.

Así mismo, hay un 25% de los encuestados que consideran que el principio de equidad es altamente eficiente, ya que de acuerdo a su concepción, la nación logra hacer llegar a los departamentos y municipios así sea una mínima parte de recursos para ejecutar programas de cuidado ambiental en cada municipio, otro 25 % considera que el principio de distribución es regularmente eficiente, porque conoce de las actuaciones políticas y las consecuencias de las decisiones que conllevan lo que realicen desde cada dependencia. Finalmente, hay un 25% que considera no responder sobre el tema indagado. (Ver ilustración 16)

Pregunta 15. ¿Considera usted que el actual Plan de Desarrollo Municipal está bien articulado con la política pública ambiental en el orden Departamental y Nacional?

Ilustración 17

Respuesta pregunta 15 Municipio El Cairo



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

Análisis: La percepción que tienen los actores encuestados en esta pregunta es muy positiva, ya que el 50% está muy de acuerdo en que el plan de desarrollo municipal (PDM) está bien articulado con la política pública ambiental y el otro 50% está de acuerdo con esta propuesta, el argumento se basa en que actualmente la gobernación del Valle del Cauca, envió mediante solicitud y vigilancia de la Contraloría departamental, la creación de una secretaria de medio ambiente a nivel municipal, donde su principal función será velar por la ejecución de planes y proyectos que sean encaminados a la protección ambiental a través de programas ya establecidos como el Sistema Municipal de Áreas Protegidas, donde el municipio objeto de estudio va muy a la vanguardia por lo que su mayor expansión territorial se compone de bosques y áreas verdes, además la declaración de la UNESCO como Paisaje Cultural Cafetero donde deben cumplir protocolos obligatorios para mantenerse allí.

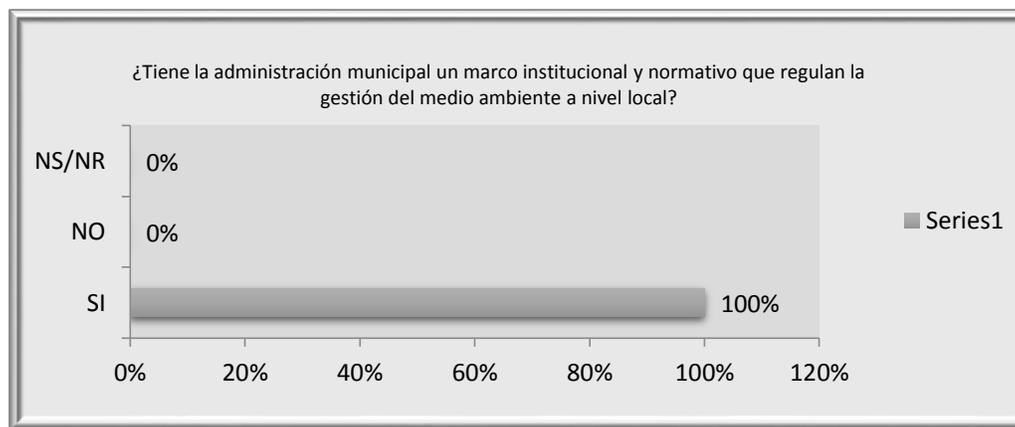
A continuación, se presenta las principales opiniones y posturas expresadas por los funcionarios de la Secretaría de hacienda, planeación y desarrollo rural del municipio de Obando Valle del Cauca, en desarrollo de la encuesta aplicada en el mes de julio del 2021 relacionado con los tributos verdes y su impacto en la estructura financiera municipal. (Ver ilustración 17)

Principales aspectos derivados de la encuesta aplicada en el Municipio de Obando

Pregunta 1. ¿Tiene la administración municipal un marco institucional y normativo que regulan la gestión del medio ambiente a nivel local?

Ilustración 18

Respuesta a la pregunta 1 Municipio de Obando



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

Análisis: De acuerdo a la información obtenida, el 100% de los encuestados afirma que el municipio de Obando si cuenta con un marco institucional y normativo que regula el medio ambiente, los cuales son reconocidos bajo los instrumentos como el Plan de Gestión Integral de residuos Sólidos (PGIR), el cual busca realizar un trato adecuado a los residuos sólidos a través de la participación de la empresa de aseo del municipio de Obando y los habitantes mismos tanto del territorio municipal como rural, también tienen el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de la Quebrada Obando (POMCH) donde de la mano con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se han realizado capacitaciones y seguimientos con voluntad de los actores políticos canalizando recursos económicos para el manejo del ecosistema de la cuenca de Rio Obando.

Adicionalmente el municipio cuenta en su esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) con un componente ambiental en el plan de desarrollo actual y el Plan de Saneamiento para Manejo

de Vertimientos (PSMV), acorde con lo establecido en la normatividad de carácter nacional. (Ver ilustración 18)

Pregunta 2. Podría usted mencionar el marco normativo relacionado con la gestión del medio ambiente

Tabla 18

Tabulación pregunta 2 Municipio de Obando

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	TEMA NORMATIZADO
ACUERDO N° 0011	Mayo 2000	EOT (Esquema de ordenamiento territorial)
ACUERDO N° 011	Junio 2020	Plan de Desarrollo Municipal (PDM)
ACUERDO N° 011	Dic 2013	Estatuto Tributario – Incentivos por preservación del medio ambiente
LEY N° 99	1993	Compra de predios 1% Ingresos Corrientes

Fuente: Elaboración del investigador de acuerdo con resultados obtenidos de las encuestas

Análisis: El municipio de Obando cuenta con un marco normativo relacionado con la gestión del medio ambiente, donde adopta y aplica los preceptos y disposiciones del orden nacional, implementando cada vez más normas sujetas al desarrollo y apoyo a la gestión ambiental, por lo tanto, en su esquema de ordenamiento territorial y su plan de desarrollo; incorporan componentes adaptados al municipio para cumplir con lo establecido, dando apoyo a la parte rural en la preservación del medio ambiente.

De este modo, desde la alcaldía como lo determina la ley 99/1993, se gestiona el 1% de los ingresos corrientes para la compra de predios rurales, cuencas y reforestación que son destinados a áreas de protección ambiental, donde en compañía de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se desarrollan planes y programas para el fomento y concientización de la ciudadanía en la preservación ambiental.

El programa del Sistema Municipal de Áreas protegidas aún se encuentra en proceso de conformación ya que el municipio de Obando, aunque su fuerte en la economía es el sector agrícola, su esquema ambiental aún tiene mucho por fortalecer. (Ver tabla 18)

Pregunta 3. ¿Se ha socializado y comunicado por parte de la administración del Municipio el marco normativo legal vigente que reglamenta la política pública ambiental y la política fiscal verde a nivel territorial o local?

Ilustración 19

Respuesta a la pregunta 3 Municipio de Obando



Fuente: Elaboración del investigador de acuerdo con resultados obtenidos de las encuestas

Análisis: El municipio de Obando es un área territorial pequeña, el 100% de los encuestados concuerdan que a veces se socializa por parte de la administración del municipio el marco normativo legal y vigente sobre la política pública ambiental y fiscal verde, ya que argumentan que el desconocimiento del ciudadano en este clase de temas es muy mínimo, por una parte, porque la administración no realiza muy de seguido reuniones comunitarias y cuando lo hace se realiza a través de mesas de concertación en ejercicios comunitarios donde la participación de la población es uno de los puntos a tener en consideración dentro de las convocatorias, pero en general, no conocen las políticas públicas implementadas por el municipio, ni la realización de actividades de educación y capacitación, a esto se le suma, la poca participación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en este tipo de acompañamientos. (Ver ilustración 19)

Pregunta 4. En el caso de tener una política pública ambiental, ¿Cómo califica usted la acción y ejecución de esta por parte de la administración pública del Municipio de Obando?

Ilustración 20

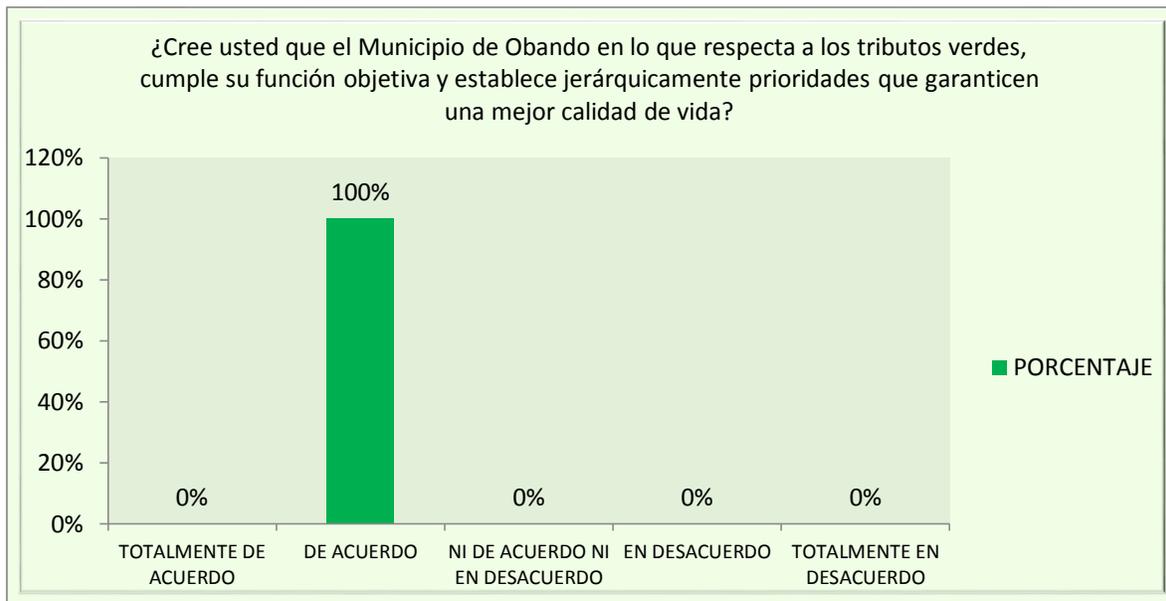
Respuesta a la pregunta 4 Municipio de Obando



Fuente: Elaboración del investigador de acuerdo con resultados obtenidos de las encuestas

Análisis: El 100% de los encuestados respecto a la pregunta sobre la calificación de la acción y ejecución de la política pública ambiental por parte de la administración respondieron No sabe/No responde, argumentan que el municipio a pesar de contar con un marco normativo de gestión del medio ambiente adaptado por ellos y que aun así son vigilados por la contraloría y la gobernación del Valle del Cauca, consideran que aún tiene mucho por crecer en el componente ambiental. El municipio tiene terrenos muy amplios que podrían usar como áreas protegidas, pero como se dijo anteriormente, el sistema aún está en conformación y la administración municipal tiene tareas muy complejas y muy poca capacidad para poder implementar los planes o proyectos adecuados a la protección del medio ambiente. (Ver ilustración 20)

Pregunta 5. Siguiendo la línea de sostenibilidad ambiental a nivel territorial ¿Cree usted que el Municipio de Obando en lo que respecta a los tributos verdes, cumple su función objetiva y establece jerárquicamente prioridades que garanticen una mejor calidad de vida para el colectivo ciudadano, tal como lo contempla la Constitución Política en sus artículos 79 y 80 donde se promueve la calidad de bienes y servicios ofrecidos a la comunidad y el derecho a gozar de un ambiente sano?

Ilustración 21*Respuesta a la pregunta 5 Municipio de Obando*

Fuente: Elaboración del investigador de acuerdo con resultados obtenidos de las encuestas

Análisis: El 100% de los entrevistados en el municipio de Obando dicen que están de acuerdo con el cumplimiento de la función objetiva de la administración en lo que respecta a los tributos verdes ya que el municipio en su competencia ambiental llega hasta donde la normatividad se lo permite realizando la adaptación de la ley nacional con lo que puede el municipio cumplir y realizar debido a que el municipio por propia iniciativa no puede establecer impuestos, tasas y contribuciones o implementar políticas fiscales para protección de medio ambiente, ya que es competencia de la nación y otras entidades estatales brindar una mejor calidad de vida a los ciudadanos y que gocen de un ambiente sano. (Ver ilustración 21)

Pregunta 6. ¿Considera usted pertinente que a través del Estado (Nación-Municipio) se establezcan impuestos, tasas y contribuciones enfocadas hacia la mitigación de la contaminación ambiental para ser establecidas, administradas y aplicados por las administraciones municipales?

Ilustración 22

Respuesta a la pregunta 6 Municipio de Obando



Fuente: Elaboración del investigador de acuerdo con resultados obtenidos de las encuestas

Análisis: El 100% de los encuestados consideran que si es pertinente que a los municipios el estado le dé la potestad de establecer tasas, impuestos y contribuciones enfocadas a la mitigación del daño ambiental y que sea administrados por la misma administración municipal, ya que en la actualidad no hay regulación por parte del municipio, la autoridad ambiental está en cabeza de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) quien es el único ente que sanciona con su pecunio a quienes causan afectaciones al medio ambiente o realizan el uso de vertimientos de aguas, según los entrevistados manifiestan que sería lo ideal que el municipio pudiera regular y sancionar a quienes causan afectaciones medio ambientales, desde esta perspectiva, el municipio pudiendo realizar estas ejecuciones y sanciones tendría un fortalecimiento fiscal para fomentar el cuidado ambiental.

De este modo, lo que recauda el municipio en cuanto a la sobretasa ambiental es el 1% del Impuesto Predial que en el momento se constituye en el ingreso de destinación en la gestión del medio ambiente, se entrega a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, para que ellos desarrollen planes y programas de cuidado ambiental. (Ver ilustración 22)

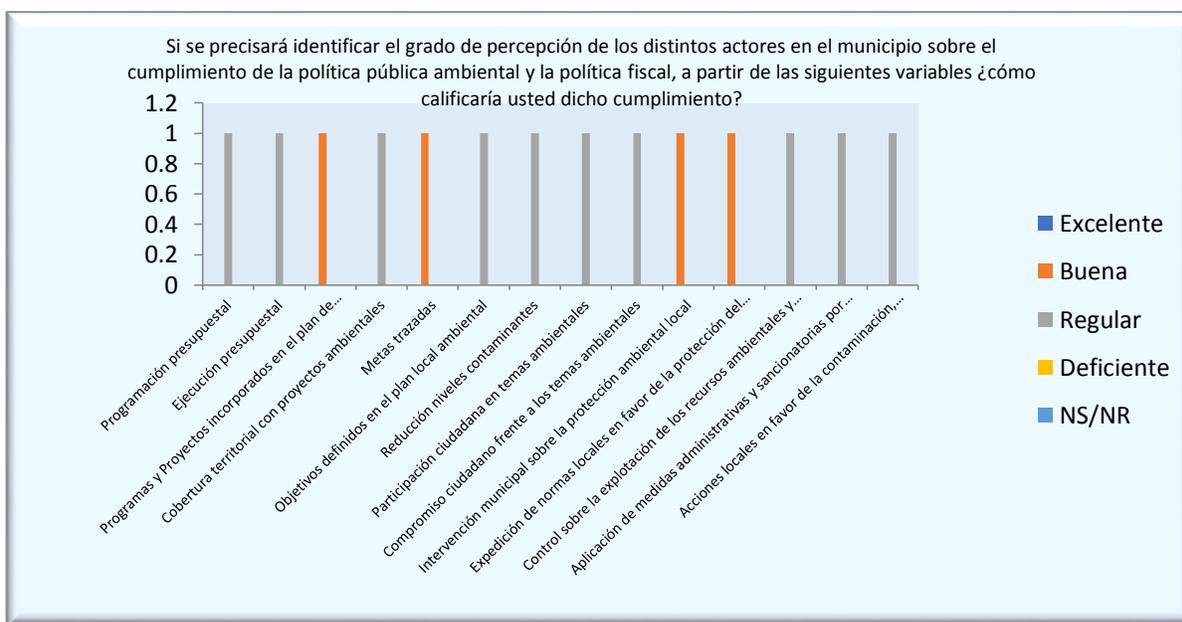
Pregunta 7. Si se precisará identificar el grado de percepción de los distintos actores en el municipio sobre el cumplimiento de la política pública ambiental y la política fiscal, a partir de las siguientes variables como calificaría usted dicho cumplimiento

Tabla 19
Tabulación pregunta 7 Municipio de Obando

Componentes valorativos	Excelente	Buena	Regular	Deficiente	NS/NR
Programación presupuestal			100%		
Ejecución presupuestal			100%		
Programas y Proyectos incorporados en el plan de Desarrollo y en el Presupuesto de cada vigencia.		100%			
Cobertura territorial con proyectos ambientales			100%		
Metas trazadas		100%			
Objetivos definidos en el plan local ambiental			100%		
Reducción niveles contaminantes					
Participación ciudadana en temas ambientales			100%		
Compromiso ciudadano frente a los temas ambientales			100%		
Intervención municipal sobre la protección ambiental local		100%			
Expedición de normas locales en favor de la protección del medio ambiente		100%			
Control sobre la explotación de los recursos ambientales y naturales local			100%		
Aplicación de medidas administrativas y sancionatorias por explotación indebida y contaminación al medio ambiente			100%		
Acciones locales en favor de la contaminación, desforestación, daños al medio ambiente			100%		

Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

Ilustración 23
Respuesta a la pregunta 7 Municipio de Obando



Fuente: Elaboración del investigador de acuerdo con resultados obtenidos de la encuesta

Análisis: El 100% de los encuestados manifiesta que el cumplimiento de la programación y ejecución presupuestal del municipio de Obando es regular en cuanto a la política fiscal, debido a que no se proyecta lo necesario para el fortalecimiento de la gestiona ambiental debido a que el municipio por su cuenta no puede establecer tributos, tasas o contribuciones que puedan fortalecer la finanzas, dado que se debe ceñir estrictamente a lo que está estipulado en la ley nacional en cuanto a la proyección y ejecución de ingresos municipales, lo único que lo puede apoyar es las regalías que constituyen un 4% para compensación ambiental, pero este ingreso no alcanza a ser lo suficiente para cubrir las necesidades ambientales del territorio que le compete al municipio de Obando Valle.

En cuanto a los programas y proyectos incorporados en el plan de desarrollo y el presupuesto de cada vigencia, el 100% de los encuestados considera que el cumplimiento es bueno, porque la administración realiza las actividades que están a su alcance y de acuerdo con lo que logran adaptar de la ley nacional en cada uno de los programas de apoyo al cuidado y la gestión ambiental.

Así mismo, el 100% de los encuestados en el municipio de Obando consideran regular la cobertura territorial con proyectos ambientales debido a que el territorio verde del municipio es muy grande y su economía por naturaleza es la agrícola, pero los programas y proyectos desarrollados no alcanzan a cubrir la totalidad del territorio tanto municipal como rural, manifiestan los funcionarios que si existiera más cobertura ambiental los proyectos se llevarían a cabalidad y habrían muchos más beneficios porque el ciudadano mismo desde su iniciativa realizaría más gestiones en compañía de la administración municipal para llevar a cabo programas y crecimiento ambiental.

De este modo, el 100% de los funcionarios que accedieron a responder la presente encuesta en el municipio objeto de estudio consideran que el cumplimiento de las metas trazadas son regulares, debido a que no poseen suficientes ingresos lo cual causa una poca capacidad de ejecución de planes, proyectos y programas, no dejando cumplir y afectando directamente al medio ambiente, adicional, el desconocimiento por parte de la población hace que no haya una presión a las entidades estatales superiores a la administración municipal quienes podrían servir de instrumento intermediario para recaudo de fondos y ejecución de metas.

El 100% de los encuestados en el municipio de Obando Valle califican como regular el cumplimiento de los objetivos definidos en el plan local ambiental pese que se tiene un marco normativo que regule la gestión ambiental, no se poseen suficientes fondos para la ejecución de los programas que componen el elemento ambiental en el plan de desarrollo, lo cual hace que la reducción de niveles contaminantes sea regular aunque se tiene la gran ventaja que el territorio que le compete al municipio objeto de estudio aún se conserva en su gran mayoría como agrícola, pero por el desconocimiento de la población en beneficios que tienen estipulados en la ley nacional como el descuento del impuesto predial en las coberturas de áreas que tengan protegidas la participación de la población también se hace regular.

Otra percepción que se encontró frente al cumplimiento del compromiso ciudadano la calificación que dan los encuestados es de regular, argumentando que el ciudadano podría apoderarse de más información y así gestionar recursos de parte de la gobernación o del estado mismo para realizar proyectos y programas que vayan encaminados a la protección del medio ambiente, solo se encuentra la conformación de un Plan de Retorno Ambiental Escolar (PREAS) liderado por el personal educativo del colegio del municipio de la mano de los ingenios que ocupan una parte del área verde del municipio, donde ellos realizan reforestaciones para contrarrestar el daño causado al medio ambiente, pero esta iniciativa es de ellos y no toman a la administración local para estas ejecuciones y los dineros usados en estas tareas son puestos por ellos mismos.

En cuanto a la intervención municipal sobre la protección ambiental local y la expedición de normas locales en favor del medio ambiente, el 100% de los encuestados consideran que el cumplimiento es bueno, porque llevan a cabalidad cada una de las tareas encomendadas desde los diferentes entes estatales y procuran ejecutar labores con el poco ingreso que ejecuta el municipio, tanto así que según la ley el 1% de los ingresos corrientes se destina para la compra de predios y la forma de recoger fondos para esta labor es guardando durante algunos años este dinero para lograr recaudar lo necesario en adquisición de predios, cuencas y realizar reforestaciones.

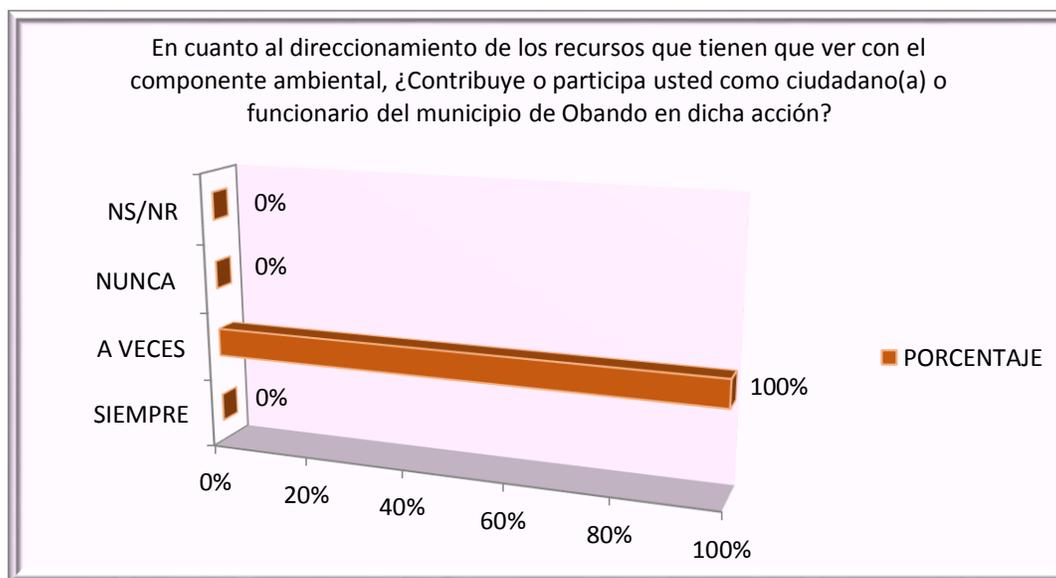
Los encuestados frente al cumplimiento del control sobre la explotación de recursos ambientales, aplicación de medidas restrictivas y acciones locales en favor del medio ambiente lo califica como regular, ya que las sanciones, y aplicación de medidas correctivas no está en sus

funciones sino en cabeza de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, quien es el ente encargado de realizar visitas a las distintas veredas para controlar las acciones del disfrute de los bienes comunes. Ellos son los encargados de realizar revisiones y recaudar dinero por uso de vertimientos de aguas superficiales y emisiones atmosféricas como medida correctiva, este dinero queda dentro de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca para ejecución de labores que van dentro del ejercicio de su objeto social, por lo tanto la administración municipal no recibe este ingreso. (Ver ilustración 23)

Pregunta 8. En cuanto al direccionamiento de los recursos que tienen que ver con el componente ambiental, ¿Contribuye o participa usted como ciudadano(a) o funcionario del municipio de Obando en dicha acción?

Ilustración 24

Respuesta a la pregunta 8 Municipio de Obando



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

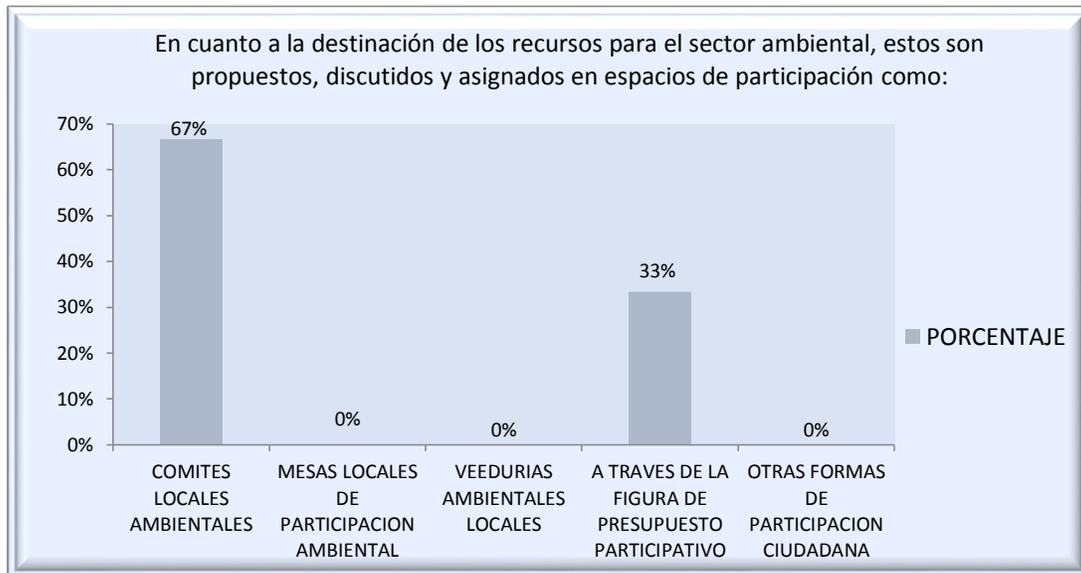
Análisis: El 100% de los encuestados afirma que su participación en el direccionamiento de los recursos lo realiza a veces, ya que desde su punto de vista ellos en sus tareas diarias, realizan las funciones que van encaminadas al cumplimiento de los objetivos establecidos, pero el direccionamiento que se le da a los recursos que tienen que ver con el componente ambiental se destina específicamente como lo dicta la normatividad. En el supuesto de ellos como ciudadanos afirman que su participación es a través del impuesto del pago del predial de las casas que son su

vivienda pero que en algunas ocasiones no cumplen con el pago puntual como debería ser. (Ver ilustración 24)

Pregunta 9. En cuanto a la destinación de los recursos para el sector ambiental, estos son propuestos, discutidos y asignados en espacios de participación como:

Ilustración 25

Respuesta de la pregunta 9 Municipio de Obando



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

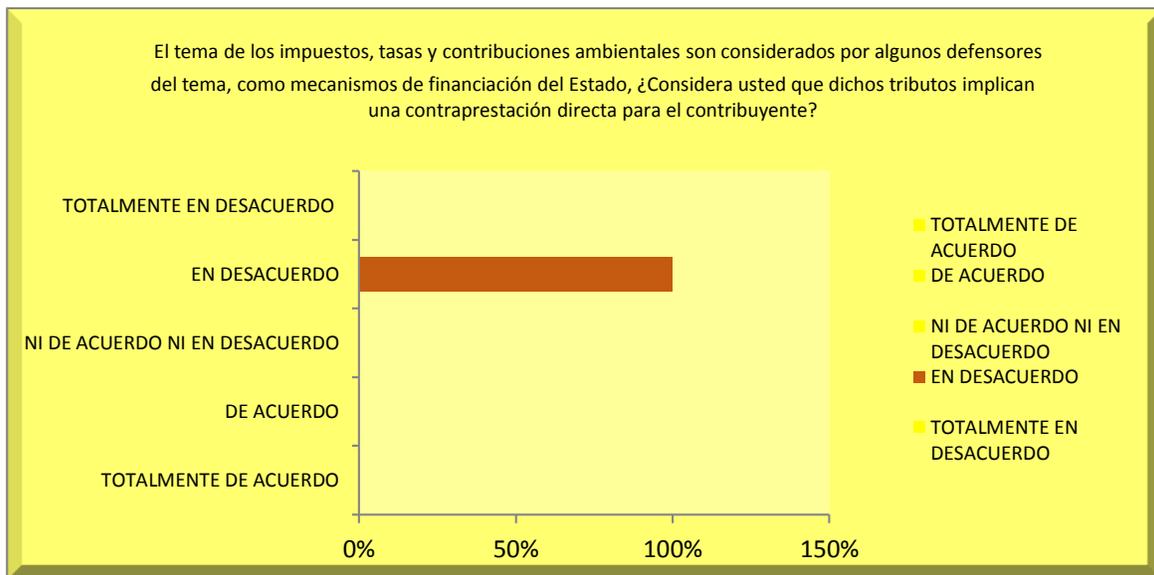
Análisis: de los funcionarios encuestados en el municipio de Obando Valle, el 67% de los encuestados afirmaron que la destinación de los recursos para el sector ambiental es asignada en espacio de participación como comités locales ambientales (CIDEA) que es el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental y el 33% de los encuestados afirma que se realiza a través de la figura del presupuesto participativo. De este modo se busca la participación de la comunidad y la transparencia en las ejecuciones de los dineros recaudados que como bien se sabe en su mayoría es la transferencia del 15% del recaudo del impuesto predial que se realiza a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y ellos son precisamente los que lideran estos comités, finalmente presentando un informe de los acuerdos a los que se llegan y siendo publicados para todos los interesados. (Ver ilustración 25)

Pregunta 10. En la última década el tema ambiental y las fuentes de financiamiento han sido tema recurrente a nivel institucional. El tema de los impuestos, tasas y contribuciones

ambientales son considerados por algunos defensores del tema, como mecanismos de financiación del Estado, ¿Considera usted que dichos tributos implican una contraprestación directa para el contribuyente?

Ilustración 26

Respuesta de la pregunta 10 Municipio de Obando



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

Análisis: El 100% de los funcionarios encuestados opinan estar en desacuerdo con la consideración que los tributos verdes impliquen una contraprestación directa para el contribuyente, debido a que la administración municipal no tienen manejo de los recursos, por lo tanto surge el incumplimiento en trazar planes y todo debe ser concertado con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), además, los tributos no son invertidos de manera directa en los municipios que los generan, los dineros recaudados de los tributos a nivel municipio son usados para gastos propios como lo determina la ley nacional, solo la parte que va destinada al cuidado del medio ambiente es el 15% del recaudo del impuesto predial que se va al rubro de la sobretasa ambiental, este dinero se transfiere a la CVC y esta entidad constituye una bolsa e invierte en proyectos que trazan en sus planes de acción, los cuales son iniciativa de ellos mismos de acuerdo a las necesidades que ellos determinen y que sean reglamentados por la ley dentro de sus funciones, mas no son concertados con los municipios (Ver ilustración 26)

Pregunta 11. En el país se ha incorporado reformas tributarias en los últimos años que tienen que ver con el aspecto ambiental por ejemplo la ley 1819 del 2016. De acuerdo con lo anterior, ¿Cree usted que esos recursos económicos han tenido incidencia o impacto en el fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio de Obando, como también, a la inversión para la mitigación de la contaminación?

Ilustración 27

Respuesta a la pregunta 11 Municipio de Obando



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

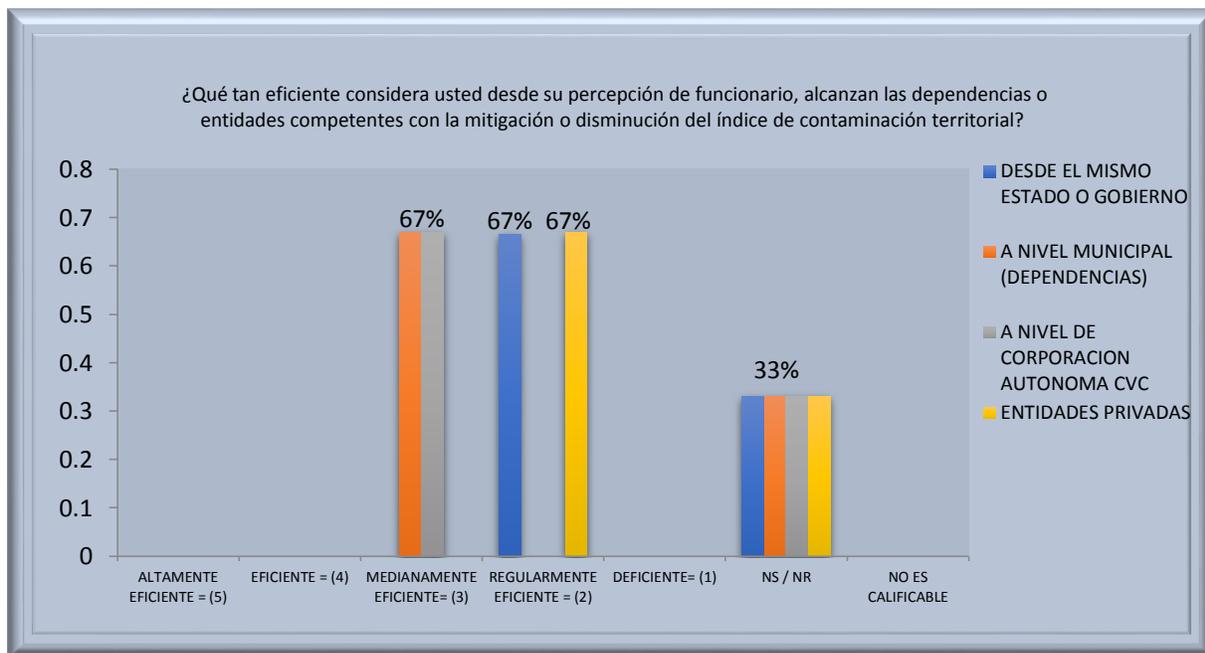
Análisis: El 100% de los encuestados afirma estar en desacuerdo con que los recursos de las últimas reformas tributarias hayan tenido impacto en las finanzas públicas, ya que el municipio de Obando dentro de su presupuesto anual no proyecta ni ejecuta tributos verdes, y dentro de los rubros estipulados por la ley no hay alguno llamado tributos verdes, los impuestos que recauda el municipio son enviados directamente a la nación, desde allá los devuelven a los municipios a través de regalías para cubrir los gastos propios de la administración municipal y de los gastos que incurre el municipio mismo. De hecho, las regalías no alcanzan a ser lo suficientemente amplias como para el municipio destinar una parte de ello para temas de cuidado y gestión ambiental, en Obando Valle como en la gran mayoría de los municipios del país, la gestión ambiental se realiza a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, quienes dentro de la normatividad colombiana es de su competencia realizar estas funciones. (Ver ilustración 27)

Pregunta 12. Si se pudiera calificar la gestión de las instituciones asociadas con los temas ambientales ¿Qué tan eficiente considera usted desde su percepción de funcionario, alcanzan las dependencias o entidades competentes con la mitigación o disminución del índice de contaminación territorial?

Marque con una X el valor que estime adecuado, calificando de 1 a 5 (Siendo 5 el mejor puntaje y 1 el menor valor otorgado).

Ilustración 28

Respuesta a la pregunta 12 Municipio de Obando



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

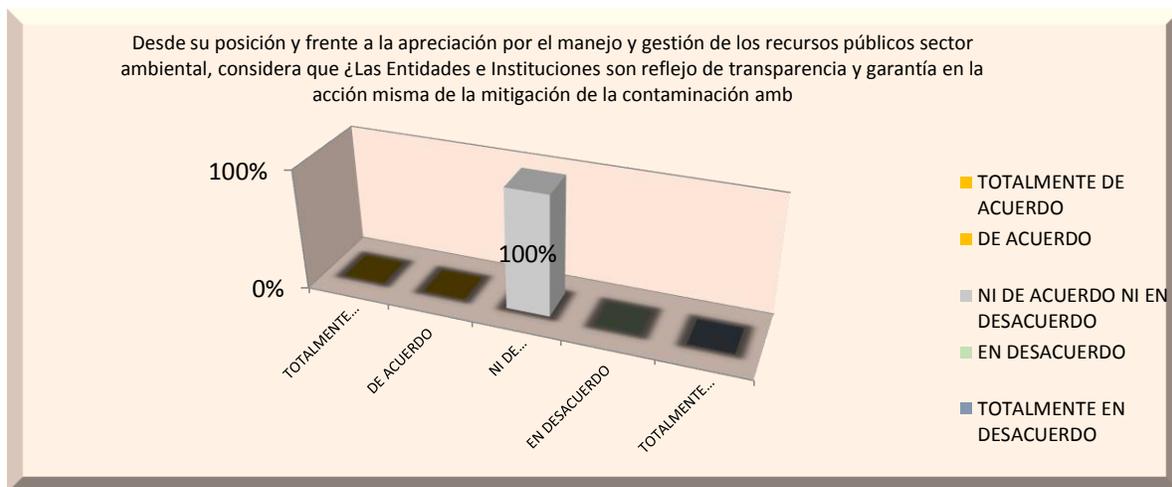
Análisis: El 67% de los encuestados desde su percepción de funcionarios consideran que la eficiencia de las Alcaldías y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca es medianamente eficiente porque consideran que desde la parte interna misma podrían realizar gestiones y programas para capacitar a la población y así concientizar del cuidado ambiental y que aprovechen los beneficios dados por el gobierno nacional como son las exenciones al impuesto predial por terrenos de áreas protegidas. De este modo, el 67% de los encuestados consideran que la gestión de las entidades públicas y del estado mismo es regularmente eficiente, porque dadas las capacidades económicas podrían brindar más apoyo al cuidado y gestión ambiental a través de políticas fiscales y de donaciones por parte de los entes privados para

fortalecer el cuidado del medio ambiente, que en su gran mayoría son directamente ellos los que se benefician de la explotación de los recursos. (Ver ilustración 28)

Pregunta 13. Desde su posición y frente a la apreciación por el manejo y gestión de los recursos públicos sector ambiental, considera que ¿Las Entidades e Instituciones son reflejo de transparencia y garantía en la acción misma de la mitigación de la contaminación ambiental?

Ilustración 29

Respuesta pregunta 13 Municipio de Obando



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

Análisis: El 100% de los funcionarios encuestados opinan estar en una posición neutra frente a la apreciación del manejo y gestión de los recursos y la transparencia misma en la mitigación del daño ambiental, dicen estar ni de acuerdo ni en desacuerdo ya que el municipio desde su poca capacidad de presupuestos realiza actividades y trata de cumplir al máximo con la reglamentación que le exige el estado, pero Obando Valle, es un municipio con escasos recursos y la población que vive allí no posee suficientes ingresos para iniciar a través de la ciudadanía procesos avanzados o tecnológicos para mitigar el daño ambiental, frente a esta situación, se considera que el municipio ejecuta sus proyectos al alcance de su bolsillo y su capacidad de realización. (Ver ilustración 29)

Pregunta 14. Considera usted que los principios de equidad, eficiencia y distribución de los recursos públicos propios o provenientes del presupuesto nacional o departamental orientados al tema ambiental, se aplican de manera razonable y objetiva por parte de las

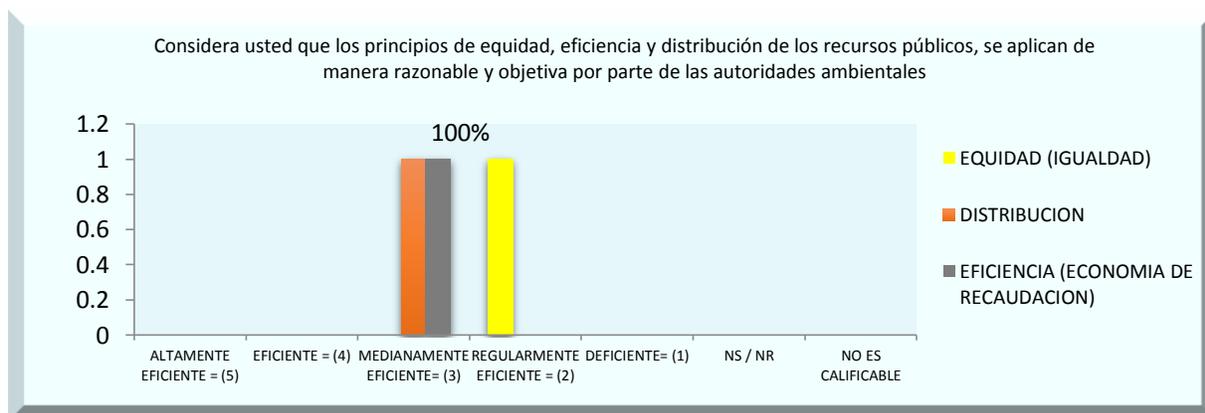
autoridades ambientales (Nación, Municipio, Corporación Autónoma Regional – CVC, entre otros).

Calificando de 1 a 5 (Siendo 5 el mejor puntaje y 1 el menor valor otorgado).

Análisis: El 100% de los encuestados en el municipio de Obando consideran que el principio de equidad es regularmente eficiente en cuanto a los recursos públicos orientados al componente ambiental, esto es porque consideran que ellos cumplen a cabalidad con el recaudo del impuesto predial y la transferencia a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), pero ven que no es recíproco de parte de las entidades estatales lo que debería ser en inversión al cuidado ambiental, de hecho consideran que la nación debería invertir más en este rubro ya que el municipio se queda muy atrás con actividades de participación ciudadana y rural descuidando en gran parte el territorio agrícola que es su fuente de economía.

Ilustración 30

Respuesta pregunta 14 Municipio de Obando



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

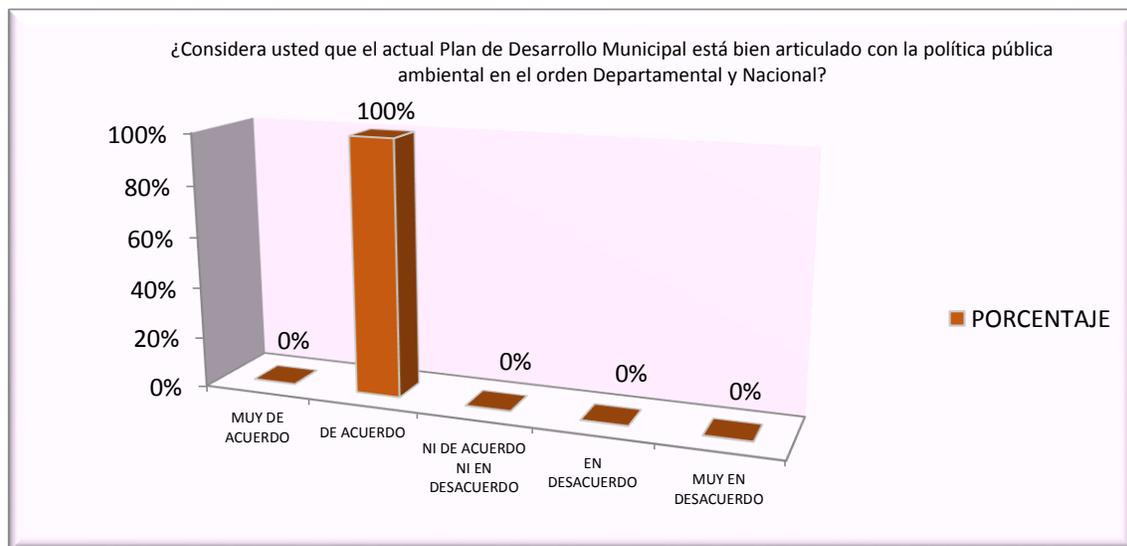
En cuanto al principio de Distribución y Eficiencia el 100% de los encuestados considera que es medianamente eficiente ya que el gobierno nacional a pesar de sus proyectos y reformas trata de recaudar gran parte de los ingresos nacionales para repartir entre los municipios que conforman el territorio Colombiano y así cumplir con las necesidades presentadas en cada uno de ellos, pero, lastimosamente la cultura tributaria en Colombia aún es muy ineficaz porque el contribuyente trata de pagarle al estado lo menos que pueda y esto afecta directamente a los municipios y mucho más, los de categoría quinta a la que perteneces Obando, porque debido a

ello no les llega los recursos necesarios para satisfacer las necesidades de la comunidad en general. (Ver ilustración 30)

Pregunta 15. ¿Considera usted que el actual Plan de Desarrollo Municipal está bien articulado con la política pública ambiental en el orden Departamental y Nacional?

Ilustración 31

Respuesta pregunta 15 Municipio de Obando



Fuente. Elaboración del investigador a partir de la aplicación de la encuesta

Análisis: En el municipio objeto de estudio el 100% de los encuestados están de acuerdo con que el actual Plan de Desarrollo Municipal (PDM) está bien articulado con la política pública ambiental en el orden departamental y nacional debido a que en la formulación del plan de desarrollo municipal se tuvo en cuenta las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental regional (PGAR) que es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) en el cual se busca gestionar y unir a todos los actores para desarrollar temas ambientales y además se tuvo en cuenta el Plan de Desarrollo Nacional (PDN) en el componente ambiental. (Ver ilustración 31)

Principales hallazgos.

Dentro de las respuestas obtenidas de las encuestas aplicadas a los diversos actores públicos sociales y del sector privado en los municipios objeto de estudio, se pudo establecer una serie de eventos y situaciones frente al tema de la investigación:

1. Los entes municipales cuentan con un marco institucional que regula el medio ambiente pero esa regulación proviene y es direccionada desde la nación y lo que hacen los municipios es adoptarla, adecuarla e instrumentalizarla de acuerdo con las capacidades que tienen de funcionamiento.
2. Se encontró que los ciudadanos del común, tanto en el Cairo como en Obando no tienen el conocimiento suficiente acerca de la reglamentación de la gestión ambiental que tienen los municipios y los beneficios otorgados a través de leyes, decretos y ordenanzas los cuales son para fomentar la protección al medio ambiente y como no se ha realizado la transmisión de la información el desconocimiento no deja que opere de manera óptima los beneficios otorgados. Se exceptúa en el municipio de el Cairo el avance y desarrollo de una organización civil asociativa y comunitaria que actúa como unidad colectiva en defensa del medio ambiente y como tal tienen un conocimiento y aproximación mayor con la ley y los beneficios que esta le trae, pero que no se ha instrumentalizado a nivel municipal a beneficio de la asociación
3. En el caso del municipio de Obando, se encontró que aún está en proceso de conformación el Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP), por cuanto, desde la gobernación del Valle ha venido auspiciando su obligatorio cumplimiento.
4. A manera de acatamiento, el municipio de El Cairo se ha encargado directamente de la aplicación de herramientas y de la elaboración de planes de acción para la promulgación de las leyes ambientales a través del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y el Plan Municipal de Educación Ambiental (PMEA) para fomentar el conocimiento.
5. En el municipio de Obando la administración se evidencio en el estudio de campo, que dicha acción de capacitación no es tan constante, lo mismo sucede con los eventos de transmisión de información además que la asistencia de la población a reuniones de tipo informativo es muy baja.
6. En cuanto a la acción de los municipios evaluados en relación con la política pública ambiental, este evento es muy bajo debido a que su capacidad administrativa y operativa instalada es muy reducida, lo cual no permite que puedan llevar a cabo ejecuciones propias. A lo anterior se le suma que los municipios por si mismos no pueden establecer políticas públicas ni fiscales autónomas, sino que se deben ceñir a lo que reglamente el gobierno nacional y el congreso. Los entes territoriales adaptan la normatividad y la

someten a aprobación en las instancias correspondientes, para luego ser aplicadas en cada territorio, esto dentro del marco de la jerarquía normativa que le entrega la descentralización administrativa y presupuestal.

7. Por otro lado, la proyección y ejecución de programas y recursos que se pueden materializar, obedecen a los lineamientos del orden nacional y de conformidad a la orientación y destino específico estipulado por la ley. No todos los municipios reciben recursos vía regalías y los que logran obtener este, escasamente les alcanza para cubrir los gastos necesarios, lo cual no les da exceso de ingresos para invertir en componentes diferentes como el ambiental.
8. Los recaudos a título de Sobretasa Ambiental que es transferida a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), se queda corto para todos los proyectos que fomentan la protección ambiental y metas trazadas.
9. En los municipios objeto de estudio, se encontró que no cuentan con recaudo de tributos verdes ya que este rubro no está dentro del presupuesto anual lo que conlleva a determinar que este ítem no fortalece las finanzas públicas de los municipios y debido a ello se ven retrasados los desarrollos de la gestión de la política pública ambiental.

En la siguiente tabla se puede apreciar las diferencias en cada uno de los municipios. (Ver tabla 20)

Tabla 20

Hallazgos encontrados en los municipios estudiados

MUNICIPIO EL CAIRO	MUNICIPIO OBANDO
- El ente municipal cuenta con una regulación en el marco de la gestión del medio ambiente la cual viene desde la nación lo que hace la administración es adoptar la ley y adaptarla al municipio	- La administración no establece un marco normativo que regula la gestión del medio ambiente, lo que hace es instrumentalizar la normativa nacional
- La población no tiene el conocimiento suficiente acerca de la reglamentación de la gestión ambiental que tienen los municipios y los beneficios otorgados por lo tanto no deja que se opere de manera optima	- La administración del municipio no es tan constante con capacitaciones y mesas locales de participación para dar a conocer al municipio los proyectos ambientales
- El municipio de El Cairo se ha encargado directamente de aplicar herramientas y elaborar planes de acción para la promulgación de las leyes ambientales	- La tarea de la administración en cuanto a la transmisión de información es escasa haciendo que la asistencia de la población a reuniones de tipo informativo sea muy baja

MUNICIPIO EL CAIRO	MUNICIPIO OBANDO
<ul style="list-style-type: none"> - En cuanto a la acción de la Política Pública Ambiental tiene poca capacidad instalada para desarrollar planes y proyectos ambientales lo cual no permite realizar ejecuciones propias 	<ul style="list-style-type: none"> - Se encontró que aun esta en proceso de conformación el Sistema de Áreas protegidas (SIMAP), cuando desde la gobernación del Valle se ha fomentado el obligatorio cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> - El Municipio no tiene independencia para crear tributos ni políticas fiscales en componente ambiental, esto hace que no tenga en su presupuesto anual proyectado y ejecutado rubros que sean de tributos verdes 	<ul style="list-style-type: none"> - En la creación de políticas fiscales dependen de las leyes nacionales, por lo tanto no tiene establecido en su presupuesto anual proyectado y ejecutado rubros que sean de tributos verdes
<ul style="list-style-type: none"> - LEY 1333 DE julio 21 del 2009, Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. Establece en su artículo 1°. Titularidad de la potestad sancionatoria en materia ambiental. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, (UAESPNN) de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos (Ley 1333, 2009) 	<ul style="list-style-type: none"> - LEY 1333 DE julio 21 del 2009, Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. Establece en su artículo 1°. Titularidad de la potestad sancionatoria en materia ambiental. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales (UAESPNN), de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos. (Ley 1333, 2009)

Fuente. Elaboración propia del investigador a través de recolección de información (2021) y la (Ley 1333, 2009)

Principales resultados.

Los municipios objeto de estudio están categorizados según la ley 617 del 2000 en sexta categoría, definido así por el nivel poblacional de los mismos, (pese a tener algunos de ellos una extensión territorial considerable), y por el nivel de ingresos, esto no es limitante en materia ambiental y la generación de tributos y tasas de carácter ambiental. En el desarrollo del estudio, se evidencia en ambos municipios, cuentan con un marco normativo que regula la gestión del medio ambiente.

Otro resultado, hay un compromiso por parte de la autoridad local la cual adapta la normativa nacional y la hace cumplir de acuerdo con las capacidades que tiene, utilizando herramientas que están a su alcance para cumplir y así proteger la gestión ambiental.

En cuanto a la concertación de la destinación de los recursos ambientales, la principal característica que poseen los municipios encuestados y según respuesta de los funcionarios representantes de la administración, es que usan diversos medios de comunicación e interacción con la comunidad, aunque hay que destacar que en diversas ocasiones la población no es tan comprometida con este tipo de reuniones, sin embargo ocurre que usan mecanismos de participación para dar a conocer a la ciudadanía los programas y planes a ejecutar en pro del medio ambiente.

Así mismo, los municipios cuentan con apoyo de entidades como la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), y por ejemplo el municipio de El Cairo posee dos entidades, la Unidad Municipal de asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y la otra es de carácter civil-comunitaria denominada Serraniagua, las cuales vienen mostrando un gran compromiso público, institucional y ciudadano con el medio ambiente y la protección a los nacimientos de aguas y siembra de bosques, quienes en compañía de la población ejecutan programas y proyectos encaminados a la protección del medio ambiente.

Desde esta perspectiva, también cuentan con que la población a partir de su iniciativa tiene en sus predios áreas protegidas sin interés alguno de que el gobierno nacional les remunere, más bien lo hacen por convicción propia, en el caso también del municipio de Obando se cuenta con la cuenta del Rio Obando, esta cuenca la misma ciudadanía organizada esporádicamente ejecuta programas de cuidado impidiendo que esta zona desaparezca o le den mal uso, habitantes ajenos a su jurisdicción.

Por otro lado, en los municipios estudiados su principal fuente de ingresos es el sector agrícola y aun así no poseen ingresos por tributos verdes, situación que según los entrevistados consideran que sería muy positivo para los municipios que pudieran establecer tasas y contribuciones encaminadas a la protección ambiental, lo que le generaría un recaudo superior y que este no tuviera que ser enviado a la nación, más bien que de acuerdo a las necesidades que presente el municipio poder así destinar este recaudo para cubrir dichas necesidades puntuales.

En síntesis

Pese a que los ingresos de los municipios objeto de estudio no son los suficientes para cubrir las necesidades que presentan y su capacidad instalada no es la mejor, realizan labores que están a su alcance y se logran adaptar a los planes y leyes del gobierno para dar cumplimiento a la normativa nacional y a las múltiples responsabilidades delegadas por ley a los entes territoriales, a ello se le suma el gran compromiso de la ciudadanía de acuerdo a la conciencia que tienen del cuidado del medio ambiente realizando actividades que fomentan la diversidad natural en su región, y en especial de su territorio.

Por otro lado, se estableció que los municipios estudiados no tienen una línea de ingresos específicos dentro de lo que se le ha denominado “*ingresos por tributos verdes*” como tal. Es claro que el fortalecimiento de sus finanzas públicas debe provenir en su debido momento del fortalecimiento de las distintas rentas autorizadas y aprobadas desde el congreso de la república.

Otro aspecto corresponde a la percepción que tienen los funcionarios acerca del tema, desde su visual como funcionario es que sería muy positivo si los municipios recibieran este tipo de ingresos, por cuanto les permitiría ejecutar los recursos encaminadas a la protección ambiental y destinar más parte de estos, para impulsar iniciativas tanto públicas como privadas y potencializar la gestión en favor del medio ambiente, contando claro está, con la ciudadanía y generando más compromiso por parte de la administración en materia ambiental.

Caracterización de las Finanzas Públicas y Tributos Verdes Propios de los Municipios de Obando y El Cairo, Valle del Cauca. Entre el Periodo 2016-2020

Antes de establecer los principales aspectos de las finanzas públicas de los municipios de Obando y el Cairo es bueno recordar que el termino finanzas públicas se centran únicamente en dos pilares en el campo público, siendo estos competencia directa y exclusiva del gobierno, estos son, el ramo de los ingresos públicos derivado de la recaudación de los impuestos, tasas, contribuciones decretadas por el congreso y el gasto público, que comprende los gastos de funcionamiento, el cubrimiento del servicio de la deuda y el gasto de inversión. (García W., 2021)

Las finanzas públicas tienen como característica principal, que están dadas por un ordenamiento legal y se reflejan a través del presupuesto público, donde se programan año a año

los ingresos y los gastos en un ejercicio de equilibrio que procura se genere un superávit pero que habrá momentos donde el circuito de ingresos no es suficiente y por tanto deberá acudir al endeudamiento para equilibrar el presupuesto. (García W., 2021)

Cuando se aborda el tema de las finanzas públicas, se menciona todo lo que tiene que ver con las relaciones del estado y los ciudadanos en un circuito de relaciones económicas, donde los ciudadanos a través de los impuestos hacen su aportación para el funcionamiento del aparato estatal y a su vez, el estado devuelve vía gasto público lo aportado por los ciudadanos a manera del suministro de bienes y servicios de carácter público. El buen funcionamiento de las finanzas públicas está supeditado al diseño y aplicación de una serie de políticas y normas encargadas del ordenamiento y organización del ingreso y el gasto público con fines claramente establecidos desde la carta de dirección del estado como es la constitución. (García W., 2021)

De acuerdo con la aportación que hace el auditor (García W., 2021) es por eso que la aplicación de las políticas y normas del manejo de las finanzas públicas es tan importante, esto se debe a que depende totalmente de que estas relaciones que se dan entre los ciudadanos y el gobierno se armonicen en pro de una estabilidad económica para el país y donde la adecuada estructuración de los ingresos permitan generar los recursos necesarios y que fluyan a todos los sectores y ramas de la economía, equilibrando las decisiones de tal manera que fenómenos como el déficit no frene la dinámica pública y por el otro lado el superávit permita atender con ese ahorro todas las necesidades de la sociedad.

Algunas características elementales del gasto público.

Los recursos económicos de los cuales dispone la administración pública central y territorial, o cualquier entidad gubernamental se rigen necesariamente por normas establecidas en un contexto legal, que generalmente se proyectan en toda la sociedad a través de normativas específicas como por ejemplo el estatuto orgánico del presupuesto y todas aquellas leyes que regulan la distribución de los recursos hacia los diversos sectores de inversión que son establecidos como prioritarios. (García W., 2021)

Una de las líneas de atención dentro del presupuesto público y que a su vez tienen su propio marco regulatorio y financiero, lo constituye el componente de deuda pública sea esta interna o externa, que nace elementalmente de los compromisos adquiridos por el gobierno a manera de

préstamo y que como fuente de financiamiento tiene como propósito cubrir la ejecución de los programas y proyectos definidos como prioritarios dentro del plan de desarrollo y el plan anual operativo de inversiones. Los proyectos de infraestructura, generalmente tiene como característica su gran envergadura y que entran a apoyar el tejido económico y productivo del país. Según (García W., 2021) los empréstitos son tomados de la banca privada o pública tanto nacional como internacional y con países con los cuales se han establecidos acuerdos de cooperación y financiamiento público a grandes programas y proyectos de orden público. El gobierno en su momento establece compromisos vía emisión de títulos valores o bonos de deuda pública, los cuales llegan al mercado bajo ciertas condiciones financieras y se emiten teniendo en consideración una serie de conjunto de factores que determinan el riesgo de la variación de su precio y el tiempo de redención.

Ilustración 32
Gasto público



Fuente: Elaboración del investigador

Según el docente (García W., 2021) quien orienta la asignatura de finanzas públicas, el gasto público se lleva a cabo a partir de la identificación de las necesidades de bienes y servicios de carácter público que tienen y presentan los ciudadanos. Es desde las necesidades de un país que se da la razón a la existencia del estado, esto se debe a que nacen del acto de vivir en una sociedad, aunque todos saben que el individuo por sí solo no había sido capaz de satisfacer todas sus necesidades, es por esto por lo que se dio por fuerza de necesidad la existencia de un gobierno. Esto para que promoviera la solución de cualquier tipo de problemas, estos son unos

requisitos sociales de interés colectivo importante, son fundamentales para todo el desarrollo y sustento de una comunidad.

Sigue comentando el auditor (García W., 2021) es entonces que, a través del Gasto público, que los alcaldes procuran el cubrir las necesidades públicas en cada territorio a partir del suministro de bienes y servicios públicos englobados bajo el componente de gastos, sean estos de funcionamiento o servicio a la deuda y los de inversión, en obras de infraestructura como en gasto social adelantado por el gobierno en su debido momento, esto claramente requerirá de un lapso establecido para así poder lograr toda la satisfacción de las necesidades de toda la sociedad.

Es aquí donde se ubica el tema de las finanzas públicas, esto se debe a que este elemento deberá ser administrado e invertido bajo los criterios y parámetros establecidos en políticas claras de gasto público, de tal manera que se maximice el recurso y se evite y reduzca posibles incorrecciones y desviaciones del recurso público y por otro lado, que las decisiones de inversión no conduzcan a un sobre endeudamiento innecesario, y que el gasto se lleve a cabo acorde al flujo de ingresos y al flujo del plan de caja establecido y delinear así un balance financiero y por ende, mantener en equilibrio la economía del país.

El gasto público refleja en su programación la asignación de los recursos con los cuales se sustenta las inversiones estimadas para el periodo correspondiente, los cuales según la orientación dada por cada administración puede convertirse en un impulso de la dinámica y reactivación económica nacional y territorial en algunos casos. Por último, se debe tomar con mucha importancia la inversión pública, este componente es fundamental por cuanto a través de los distintos programas y proyectos de inversión llegan a diversos sectores poblacionales aumentando con ella el capital y el activo público tanto físico como social en cada región o territorio donde se ejecute.

El estado por lo tanto, debe estar en capacidad de cuidar desde el desarrollo legal y normativo la buena salud de sus finanzas para así no caer en un déficit y por ende, el entorno económico tanto nacional como territorial pueda dinamizarse y no resentirse o impactar negativamente a los sectores con más requerimientos de recursos para atender de forma oportuna las necesidades identificadas en el proceso de construcción del plan de desarrollo incluido el componente ambiental y atender el entorno mismo sin que el avance del cambio climático llegue a ser perjudicial para todos los ciudadanos, esto se debe a que dependiendo de cómo este el estado, esa

misma posición debería reflejarse en toda la población, esto es básicamente porque el estado es el soporte para generar el tejido productivo y por tanto ampliar las oportunidades de empleo y así poder generar una fuente de ingresos importantes, todo esto generara un beneficio que ha de medirse en el mediano y largo plazo. (García W., 2021)

Municipio del Cairo.

Dentro de la caracterización de las finanzas del municipio del Cairo entre los años 2016 al 2020 puede entonces evidenciarse como ha sido el comportamiento de los ingresos y de los gastos en dichos periodos desde una mirada global. En la tabla 21, se puede apreciar cada uno de los principales renglones de ingresos programados y ejecutados en los cinco últimos años de este análisis.

Tabla 21

Comportamiento de los principales rubros de ingresos Municipio del Cairo Periodo 2016-2020

Detalle	Presupuesto total aforado vig 2016	Presupuesto total aforado vig 2017	Presupuesto total aforado vig 2018	Presupuesto total aforado vig 2019	Presupuesto total aforado vig 2020	Tasa de crecimiento nominal 2016-2020	Crecimiento real 2016-2020
Ingreso total	9,327,401,123.8	10,741,476,670.6	11,018,606,401.0	10,554,094,334.0	11,403,539,968.8	22.3%	5.2%
Ingresos corrientes	4,065,244,372.2	4,438,463,496.2	4,111,512,614.0	9,677,691,975.0	4,750,424,209.2	16.9%	4.0%
Ingresos tributarios	657,902,363.3	749,768,180.5	586,829,174.0	641,510,374.0	810,509,645.6	23.2%	5.4%
Ingresos no tributarios	3,407,342,008.9	3,688,695,315.7	3,524,683,440.0	9,036,181,601.0	3,939,914,563.6	15.6%	3.7%
Recursos de capital	352,502,149.3	582,390,945.7	646,771,574.0	876,402,359.0	579,523,717.3	64.4%	13.2%

Fuente: Reporte en el CHIP.gov.co programación del presupuesto municipio del Cairo. Cálculos realizados por la investigadora.

Comentarios:

La primera línea que se muestra en la tabla 21, corresponde a los ingresos totales programadas por la administración municipal del Cairo para cada una de las vigencias que se tomaron para este análisis. El crecimiento nominal de los ingresos programados comparado el 2016 con el 2020 es del 22.3%, en tanto que el crecimiento real de los ingresos estimados a recaudar en el mismo periodo comparativo arroja un 5.2%, que si se mira frente a como se ha ido comportando el IPC en dichos años puede calificarse de positivo para el municipio.

De la misma tabla antes mencionada se observa entonces las cifras de los dos grandes rubros de ingresos de la estructura financieras y presupuestal del municipio, en su orden de importancia son, los ingresos corrientes y los recursos de capital. Dentro de los ingresos corrientes se tienen

las dos principales líneas de ingresos que corresponden a los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

Ejecución de ingresos. En el periodo de análisis del comportamiento de los ingresos ejecutados en la vigencia 2016-2020 en la tabla 22 se presentan los montos alcanzados en cada uno de los años.

Tabla 22

Principales rubros de ingresos ejecutados Municipio del Cairo Valle del Cauca Periodo 2016-2020

Detalle	Presupuesto ejecutado vig 2016	Presupuesto ejecutado vig 2017	Presupuesto ejecutado vig 2018	Presupuesto ejecutado vig 2019	Presupuesto ejecutado vig 2020	Tasa de crecim. nominal 2016- 2020	Crecimiento real 2016- 2020
Ingreso total	8,842,698,389.8	10,416,848,922.0	10,770,419,517.0	10,503,927,232.0	10,594,162,490.7	19.8%	4.6%
Ingreso corriente	3,620,800,473.7	4,218,336,462.2	3,897,433,121.0	9,627,525,883.0	3,965,823,063.9	9.5%	2.3%
Ingresos tributarios	406,512,508.2	603,821,467.5	450,208,416.0	610,872,595.0	798,511,042.0	96.4%	18.4%
Ingresos no tributarios	3,214,287,965.5	3,614,514,994.7	3,447,224,705.0	9,016,653,288.0	3,167,312,021.9	-1.5%	-0.4%
Recursos de capital	352,502,149.0	582,390,945.7	646,771,574.0	876,401,349.0	579,523,717.8	64.4%	13.2%

Fuente: Reporte en el CHIP.gov.co programación del presupuesto municipio del Cairo. Cálculos realizados por la investigadora.

Comentarios

Según la tabla 22, el crecimiento nominal del total de los ingresos en el periodo 2016 al 2020 es del 19.8%, en tanto que el crecimiento real de los recursos ejecutados es tan solo el 4.6% en el mismo periodo analizado.

El nivel de crecimiento de los ingresos corrientes en el horizonte de tiempo de este análisis es de 9.55 y un crecimiento real de tan solo el 2.3%, lo cual marca una tendencia negativa en dicho rubro de ingresos para el municipio, pese a ser un resultado positivo, se esperaría que estos recursos crezcan efectivamente en el tiempo.

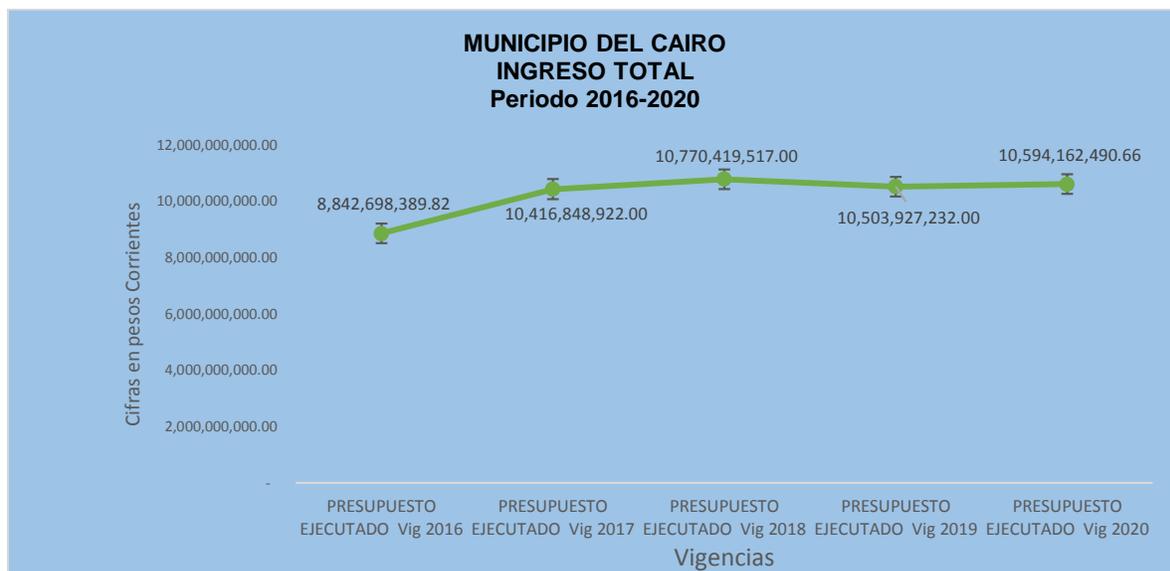
En cuanto a los recursos de Capital, estos crecieron nominalmente un 64.4% al pasar en el 2016 de \$ 352.5 millones ejecutados a la cifra de \$ 579.52 millones en el 2020, aunque en el año 2019 alcanzó una cifra muy superior con respecto a todos los años al cerrar la ejecución en \$ 876.4 millones. En cuanto al verdadero crecimiento real de dicho rubro en los cinco años que se analizan esta muestra un 13.2%, positivo para el municipio, pero es de anotar que dicho rubro es poco representativo dentro del total de los ingresos.

Uno de los ingresos de interés dentro de este análisis lo constituye los ingresos tributarios, los cuales crecieron nominalmente entre el 2016 al 2020 en un 96.4%, pero en términos reales fue solo un 18.4%. Esto se debe a que en el año 2018 presentaron un bajón en su dinámica de recaudo.

En el gráfico 1, puede verse entonces la línea de comportamiento de los ingresos totales del municipio del Cairo, Valle del Cauca, en el periodo 2016 al 2020. Si se observa la línea de la gráfica que muestra la ejecución de los ingresos totales para el municipio del Cairo, puede verse como entre los años 2016 al 2018 hay un crecimiento sostenido y ascendente, para el 2019 se nota una reducción en el recaudo y para el 2020 se ve una leve recuperación en el recaudo de los ingresos, pese a que el 2020 fue un año atípico por el fenómeno de la cuarenta ocasionada por el aislamiento total de la población y el freno de las actividades por el covid-19.

Gráfico 1

Comportamiento del ingreso vigencia 2016-2020



Fuente: propia datos obtenidos de la tabla 22.

Comportamiento del Gasto 2016-2020

Tabla 23

Municipio del Cairo Valle del Cauca principales rubros del Gasto ejecutados periodo 2016-2020

Detalle	Presupuesto gasto ejecutado 2016	Presupuesto gasto ejecutado 2017	Presupuesto gasto ejecutado 2018	Presupuesto gasto ejecutado 2019	Presupuesto gasto ejecutado 2020
Gasto total	7,972,271,901.0	9,481,302,637.0	9,067,646,794.0	9,924,375,117.0	9,249,432,473.0
Gasto de funcionamiento	1,031,185,770.0	1,205,836,620.0	1,209,323,260.0	1,266,098,085.0	1,439,870,315.0
Gasto de inversión	6,941,086,131.0	8,275,466,017.0	7,858,323,534.0	8,658,277,032.0	7,809,562,158.0

Fuente: Reporte en el CHIP.gov.co programación del presupuesto municipio del Cairo. Cálculos realizados por la investigadora.

El gasto total del Municipio del Cairo Valle del Cauca; presenta un comportamiento distinguido por ciclos de aumento y reducción en el monto total de los gastos ejecutados en la vigencia 2016 al 2020. Los dos principales rubros de gasto del municipio corresponden a los Gastos de funcionamiento y los Gastos de inversión, durante el periodo analizado no se evidencia que el municipio haya tenido obligaciones para el servicio de deuda. Dentro de la estructura se puede observar que son los gastos de inversión los de mayor proporción, representando en su orden el 87.1% para el 2016, el 87.3% para el 2017, el 86.7% para el 2018, el 87.2% para el 2019 y el 84.4% para el 2020.

Tabla 24

Municipio del Cairo Valle del Cauca nivel de ejecución de los rubros del Gasto periodo 2016-2020

Detalle	% ejec 2016	% ejec 2017	% ejec 2018	% ejec 2019	% ejec 2020	Crecimiento real 2016-2020
Gasto total	85.5%	88.3%	82.3%	94.0%	81.1%	3.8%
Gasto de funcionamiento	67.5%	77.8%	87.8%	89.4%	91.8%	8.7%
Gasto de inversión	89.0%	90.0%	81.5%	94.7%	79.4%	3.0%

Fuente: Cálculos obtenidos por la investigadora a partir de la consolidación de la información presupuestal.

Comentarios

El nivel de cumplimiento del gasto total en promedio es el 86.2%, siendo el año 2019 el de mayor ejecución alcanzando el 94.0%. Por el lado de los dos principales rubros de Gastos del Municipio se ubican en promedio en el 82.9% y 86.9% respectivamente. El gasto de funcionamiento alcanzó el mayor nivel en el año 2020, mientras que el gasto de inversión lo alcanza en el año 2019.

En cuanto al Crecimiento del gasto entre el año 2016 al 2020 se tiene los siguientes resultados, el gasto total creció realmente un 3.8%, mientras que el gasto de funcionamiento lo hizo al 8.7% y el gasto de inversión al 3.0%.

En el siguiente gráfico puede verse el comportamiento del gasto total del municipio en el horizonte de tiempo de este análisis.

Gráfico 2

Comportamiento del gasto vigencia 2016-2020



Fuente: propia datos obtenidos de la tabla 24.

Principales aspectos de la Sobretasa ambiental CVC- Recaudos

Tabla 25

Municipio del Cairo Valle del Cauca rubro ejecutado en el ingreso sobretasa ambiental CVC periodo 2016-2020

Detalle	Ejecución 2016	Ejecución 2017	Ejecución 2018	Ejecución 2019	Ejecución 2020
Sobre tasa ambiental CVC	43,329,235.0	82,311,000.0	41,238,796.0	49,527,165.0	187,140,976.0
Nivel de ejecución sobretasa ambiental	34.2%	63.0%	37.7%	95.1%	318.3%
Indicador de no cumplimiento	65.8%	37.0%	62.3%	4.9%	-218.3%

Fuente: Reporte en el CHIP.gov.co programación del presupuesto municipio del Cairo. Cálculos realizados por la investigadora.

Comentarios:

Para la vigencia 2016 al 2020, el municipio del Cairo recaudo los recursos cuya destinación específica y según lo determina la ley la correspondiente sobretasa ambiental con destino a la corporación ambiental del Valle, CVC. Como puede verse en la tabla 25 el comportamiento tiene ciclo de alto recaudo en el año 2017 y 2020 para el resto de los años un ciclo de recaudo normal.

En cuanto al nivel de cumplimiento se puede observar que ha sido poco constante, con cumplimiento del 34.2% hasta un 318.3% en el año 2020. Así mismo se tiene un indicador de no cumplimiento muy alto para los años 2016 y 2018, un incumplimiento menor en el año 2019 y caso especial lo constituye el año 2020 cuyo cumplimiento sobrepaso el 218.3% de lo que se esperaba recaudar y pasar a la Corporación CVC. En la siguiente gráfica puede apreciarse el comportamiento del recaudo total de la sobre tasa ambiental para la CVC en el periodo 2016-2020.

Gráfico 3

Comportamiento del ingreso por sobretasa ambiental CVC vigencia 2016-2020



Fuente: propia datos obtenidos de la tabla 25.

Principales aspectos de la sobretasa ambiental CVC- Transferencias (Gasto).

Tabla 26

Municipio del Cairo Valle del Cauca rubro ejecutado en el gasto (transferencia) para la sobretasa ambiental CVC

Periodo 2016-2020

Detalle	Ejecución 2016	Ejecución 2017	Ejecución 2018	Ejecución 2019	Ejecución 2020
Sobretasa ambiental CVC	43,059,235.0	82,311,000.0	41,178,659.0	48,066,473.0	185,557,096.0
Nivel de ejecución sobretasa ambiental	34.0%	63.0%	37.6%	91.0%	99.2%
Indicador de no cumplimiento	66.0%	37.0%	62.4%	9.0%	0.8%

Fuente: Reporte en el CHIP.gov.co programación del presupuesto municipio del Cairo. Cálculos realizados por la investigadora.

El comportamiento del gasto (transferencia) de la Sobretasa ambiental con destino a la Corporación CVC por parte del municipio del Cairo presenta un comportamiento irregular en tanto que los años 2016, 2018 y 2019 mantienen una línea creciente sobre un monto de los \$ 41 a \$ 48 millones. En el año 2017 la sobretasa transferida aumento en un 100% con respecto al año

2016, en el año 2020 la sobretasa ambiental aumenta cuatro veces con respecto al año inmediatamente anterior. En cuanto al nivel de ejecución de la sobretasa presente niveles muy bajos para el año 2016 y 2018, mientras que para el 2017 fue del 63%, en el 2019 es del 91% y en el 2020 es del 99.2%. Ese comportamiento genera un indicador de incumplimiento muy alto en los años 2016, 2018 y 2017.

Gráfico 4

Comportamiento del gasto (transferencia) por sobretasa ambiental CVC vigencia 2016-2020



Fuente: propia datos obtenidos de la tabla 26.

Tabla 27

Porcentaje de participación de la sobretasa ambiental frente a los ingresos y gastos 2016-2020

	Sobretasa Ambiental / Gastos totales	Sobretasa Ambiental / Ingreso total
% Participación Sobretasa Ambiental CVC 2016	0.54%	0.49%
% Participación Sobretasa Ambiental CVC 2017	0.87%	0.79%
% Participación Sobretasa Ambiental CVC 2018	0.45%	0.38%
% Participación Sobretasa Ambiental CVC 2019	0.48%	0.47%
% Participación Sobretasa Ambiental CVC 2020	2.01%	1.77%

Fuente: Cálculos Realizados por la investigadora

Comentarios:

La participación de la sobretasa ambiental con respecto al gasto total y al ingreso total se muestra en la tabla anterior, dando cuenta que dicho rubro si bien no es muy representativo, se constituye en el aporte que los contribuyentes realizan para ser orientado a los programas y proyectos de inversión ambiental en todo el Departamento. Realizado el análisis para el municipio se determina que dentro de la estructura de los ingresos y gastos es la única mención específica que se hace en cuanto a una sobretasa ambiental.

Principales aspectos de la estructura presupuestal del Municipio de Obando Valle del Cauca.

Analizando la caracterización de las finanzas propias del municipio de Obando comprendido en los años 2016 al 2020 se puede observar el comportamiento que ha presentado tanto los ingresos como los gastos, en la tabla 28 en su programación tanto como su ejecución, periodo el cual es analizado en la presente investigación, formando un componente fundamental en el conocimiento más a fondo del municipio y su desempeño.

Tabla 28

Municipio de Obando comportamiento de los principales rubros de ingresos periodo 2016-2020

Detalle	Presupuesto total aforado vig 2016	Presupuesto total aforado vig 2017	Presupuesto total aforado vig 2018	Presupuesto total aforado vig 2019	Presupuesto total aforado vig 2020	Tasa de crecimiento nominal 2016-2020	Crecimiento real 2016-2020
Ingreso total	14.801.729.063,0	18.272.022.710,4	16.136.316.246,1	12.828.119.750,0	21.627.741.461,1	46,1%	9,9%
Ingreso corriente	14.266.354.889,0	10.510.048.847,0	7.803.880.097,2	12.828.119.750,0	8.612.638.640,0	-39,6%	-11,9%
Ingresos tributarios	2.552.000.000,0	2.750.289.507,0	2.930.182.744,0	3.162.745.033,0	4.509.687.567,0	76,7%	15,3%
Ingresos no tributarios	11.714.354.899,0	7.759.759.340,0	4.873.697.353,2	9.665.374.717,0	4.102.951.073,0	-65,0%	-23,1%
Recursos de capital	535.374.164,0	2.310.547.119,7	2.832.134.248,1	-	6.071.291.790,1	1034,0%	83,5%

Fuente: Reporte en el CHIP.gov.co programación del presupuesto municipio del Cairo. Cálculos realizados por la investigadora

Comentarios:

En la línea superior de la anterior tabla; se puede observar el ingreso total programado y por recibir en el municipio de Obando entre los años 2016 al 2020. En primer lugar se ve que la tasa de crecimiento nominal de los ingresos aforados presenta un comportamiento positivo del 46,1%, pero lo que interesa ver es que crecimiento real presentan dichos ingresos en el municipio, al medir dicho crecimiento entre el 2016 y el 2020 se observa que alcanza una tasa de crecimiento real en los ingresos del 9,9% durante el periodo comparado, dicha tasa es superior al comportamiento de la inflación en ese periodo, aun teniendo en cuenta que durante este tiempo uno de los grandes rubros que compone los ingresos totales son los ingresos corrientes los cuales consisten en recaudos que se obtienen de manera regular en los municipios a través de tributos, venta de bienes o servicios, sanciones, entre otros; generaron una disminución significativa en el

transcurso del periodo evaluado, arrojando una tasa de crecimiento nominal negativa en un -39,6% y un crecimiento real negativo del -11,9%.

Así mismo, los ingresos tributarios que consisten en recaudos que obtiene el municipio por actividades que no son recaudo de impuestos tuvieron un comportamiento negativo con una tasa de crecimiento nominal de -65% y una tasa de crecimiento real de -23,1%, si se hubiese obtenido ingresos a favor el rubro de ingresos totales habría tenido un comportamiento muy positivo. Por otro lado, en el mismo periodo evaluado, el rubro recursos de capital presenta un crecimiento nominal por encima del 100% aun cuando en el año 2019 no se obtuvo ingresos por este concepto. El crecimiento real de los recursos de capital entre comparado el 2016 al 2020 muestra una tasa del 83.5% muy positivo, pero hay que establecer que este rubro no tiene mayor representatividad dentro del grueso total de los ingresos para el municipio de Obando Valle del Cauca.

Comportamiento en la Ejecución de ingresos

Durante el periodo 2016 al 2020 el municipio de Obando presenta una ejecución de ingresos que se observa en la siguiente tabla.

Tabla 29

Municipio de Obando Valle del Cauca principales rubros de ingresos ejecutados periodo 2016-2020

Detalle	Presupuesto ejecutado vig 2016	Presupuesto ejecutado vig 2017	Presupuesto ejecutado vig 2018	Presupuesto ejecutado vig 2019	Presupuesto ejecutado vig 2020	Tasa de crecimiento nominal 2016-2020	Crecimiento real 2016-2020
Ingreso total	12.324.890.635,0	18.202.125.833,3	16.053.171.363,5	15.129.669.422,0	21.189.805.365,6	71,9%	14,5%
Ingreso corriente	11.794.946.388,0	10.417.099.426,0	7.674.074.881,2	15.095.799.083,0	8.183.806.284,4	-30,6%	-8,7%
Ingresos tributarios	2.609.210.004,0	3.002.544.226,0	3.135.591.621,3	2.420.943.666,0	4.335.370.479,4	66,2%	13,5%
Ingresos no tributarios	9.185.736.384,0	7.414.555.200,5	4.538.483.259,9	12.674.855.417,0	3.848.435.805,0	-58,1%	-19,5%
Recursos de capital	529.944.247,0	2.329.467.772,0	2.873.009.022,7	-	6.085.833.795,9	1048,4%	84,1%

Fuente: Reporte en el CHIP.gov.co programación del presupuesto municipio del Cairo. Cálculos realizados por la investigadora.

Comentarios

En cuanto al ingreso ejecutado durante el periodo evaluado 2016 al 2020, fue positivo aun cuando en los años 2017 y 2020 se tuvo un pico alto en recaudo como se muestra en la tabla 29, teniendo una tasa de crecimiento nominal de 71.9% y un crecimiento real o efectivo del 14.5%

que, lo cual para el municipio es positivo dicho comportamiento por cuanto le permite cubrir el gasto programado en cada periodo.

En lo que corresponde al ingreso corriente, se presentó una disminución en el periodo evaluado donde la tasa de crecimiento nominal fue de 30.6% y el crecimiento real fue de 8.7%. en el periodo de análisis se encuentran dos pico a la baja en el recaudo final de los ingresos corrientes, es así como después de recaudar en el año 2017 la suma de \$10417.09 millones en el 2018 baja a tan solo un recaudo de \$7674.07 millones, e igual situación se presentó entre el 2019 y el 2020, cuando en el año inmediatamente anterior alcanzo a recaudar la suma de \$ 15095.79 millones baja en el 2020 a solo \$8.183.80 millones, lo que denota que el tema de pandemia si tuvo un efecto negativo para el municipio mientras se decretó la cuarentena y el cierre obligatorio de las operaciones en la municipalidad (esa reducción fue del -45.78%, una caída muy fuerte en dicho recaudo)

El comportamiento de los ingresos de capital, mejoraron significativamente ya que tuvo una tasa de crecimiento nominal de 1048.4% pasando \$529.9 millones del 2016 a una ejecución en el año 2020 de \$6.085.8 millones presentando un crecimiento real de 84.1%.

El ingreso de mayor significancia en esta investigación lo constituye la ejecución de los ingresos tributarios, el cual paso de \$2.609,2 millones en el año 2016 a \$4.335,4 millones en el 2020, representado porcentualmente en un crecimiento nominal de 66.2% y una tasa de crecimiento de real de 13.5%.

En la siguiente ilustración se puede observar el comportamiento que tuvo la ejecución de ingresos totales del periodo 2016 al 2020 en el municipio de Obando, Valle del Cauca, donde claramente se evidencia que obtuvo un comportamiento muy variable ya que el año 2017 obtuvo un crecimiento muy positivo que se vio en descenso en los años 2018 y 2019 donde se redujo el ingreso, pero en el año 2020 presento una recuperación muy positiva para el municipio a pesar de los inconvenientes macros a nivel mundial y nacional por el tema de pandemia y que en términos generales impactaron la dinámica de la economía local municipal.

En la Ilustración 33, se puede observar entonces como fue el comportamiento de los ingresos totales durante el periodo 2016 al 2020 en el municipio de Obando, Valle del Cauca. La línea de la gráfica presenta un comportamiento de crecimiento, aunque presenta algunos puntos de

inflexión que corresponden a los años 2018 y 2019, y punto de alto recaudo como lo fue en el 2017 y 2020, pese a los efectos pandemia especialmente el último año.

Ilustración 33

Comportamiento del Ingreso vigencia 2016-2020



Fuente: Ilustración propia datos obtenidos de la tabla 29.

Comportamiento del Gasto Municipio de Obando

Tabla 30

Municipio de Obando Valle del Cauca principales rubros del Gasto ejecutados periodo 2016-2020

Detalle	Presupuesto gasto ejecutado 2016	Presupuesto gasto ejecutado 2017	Presupuesto gasto ejecutado 2018	Presupuesto gasto ejecutado 2019	Presupuesto gasto ejecutado 2020
Gasto total	10.391.534.050,7	15.795.613.762,3	13.820.042.980,3	11.592.151.110,0	19.097.757.767,3
Gasto de funcionamiento	2.100.463.428,0	2.181.477.500,0	2.613.878.288,0	2.944.025.093,0	3.367.888.601,0
Servicio a la deuda	466.344.771,0	407.223.362,0	165.245.750,0	326.934.483,0	
Gasto de inversión	7.824.725.851,0	13.206.912.900,0	11.040.918.942,0	8.321.191.534,0	15.729.869.166,0

Fuente: Reporte en el CHIP.gov.co programación del presupuesto municipio del Cairo. Cálculos realizados por la investigadora.

El municipio de Obando, Valle del Cauca, presenta un comportamiento muy variable durante el periodo 2016 al 2020 en lo que tiene que ver con el gasto.

En cuanto a la ejecución de los gastos se destaca que el más representativo corresponde a los gastos de inversión, los cuales presentan un crecimiento real entre el periodo 2016 al 2020 del orden del 19.07%.

El nivel de ejecución por año de los gastos se puede ver plenamente en la tabla 30 del presente informe analítico. Iniciando con los ingresos totales los cuales presentan un nivel de cumplimiento del 70.2% en el 2016 y un indicador de no cumplimiento del 29.8% relativamente alto, en el 2017 la ejecución alcanza el 86.45% y un indicador de no cumplimiento del 13.55%,

en el 2018 la ejecución cumplida es del 85.65% y un indicador de no cumplimiento del 14.35%, en el 2019 se alcanza una ejecución en el gasto del 90.37% lo cual deja un indicador de no cumplimiento del 9.63% y para el cierre del 2020 el nivel de ejecución alcanza en el gasto total es del 88.3% lo cual arroja un indicador de no cumplimiento del 11.7%. En cuanto al nivel de crecimiento en el monto de recursos ejecutados entre el 2016 al 2020 llega al 16.43%.

Tabla 31

Municipio de Obando Valle del Cauca nivel de ejecución de los rubros del Gasto periodo 2016-2020

Detalle	% ejec 2016	% ejec 2017	% ejec 2018	% ejec 2019	% ejec 2020	Crecimiento real 2016-2020
Gasto total	70,20%	86,45%	85,65%	90,37%	88,30%	16,43%
Gasto de funcionamiento	87,37%	86,60%	83,51%	85,88%	93,02%	12,53%
Servicio a la deuda	94,55%	94,70%	97,20%	93,41%		-100,00%
Gasto de inversión	65,73%	86,19%	86,01%	91,95%	87,35%	19,07%

Fuente: Cálculos obtenidos por la investigadora a partir de la consolidación de la información presupuestal

Comentarios:

El municipio de Obando, Valle del Cauca, presenta un nivel de cumplimiento relativamente positivo, ya que en la mayoría de los años evaluados los rubros tuvieron una tasa por encima del 80%, solo el servicio a la deuda tuvo un cumplimiento menor que fue de 75,9% mientras que los demás rubros representan el 84,1% para el gasto total, el 87,2% para el gasto de funcionamiento y el gasto de inversión es de 83,4%.

El crecimiento real del gasto en el municipio en mención arrojó los siguientes datos en el periodo 2016 al 2020, el gasto total tuvo un comportamiento positivo del 16,4%, el gasto de inversión fue el que más crecimiento presentó 19% durante el periodo objeto de estudio, en tanto que el servicio de la deuda en el año 2020 se redujo.

En la ilustración 34 se puede observar el comportamiento del gasto total del municipio de Obando en el periodo evaluado.

Ilustración 34*Comportamiento del Gasto vigencia 2016-2020**Fuente:* Ilustración propia datos obtenidos de la tabla 31.**Principales aspectos de la Sobretasa ambiental CVC- Recaudos****Tabla 32***Municipio de Obando Valle del Cauca rubro ejecutado en el ingreso sobretasa ambiental CVC periodo 2016-2020*

Detalle	Ejecución 2016	Ejecución 2017	Ejecución 2018	Ejecución 2019	Ejecución 2020
Sobretasa ambiental CVC	281.155.833,0	322.841.162,0	340.290.799,0	322.841.162,0	516.447.657,0
Nivel de ejecución sobretasa ambiental	80,3%	80,8%	92,0%	92,5%	99,3%
Indicador de no cumplimiento	19,7%	19,2%	8,0%	7,5%	0,7%

Fuente: Reporte en el CHIP.gov.co programación del presupuesto municipio del Cairo. Cálculos realizados por la investigadora.**Comentarios:**

En el municipio de Obando, Valle del Cauca, en la vigencia evaluada; los recursos que van destinados a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, y el cual hace parte como porcentaje que se recauda del impuesto predial, presenta un comportamiento muy positivo dado que en los años 2019 recaudo \$340.2 millones, \$516.4 millones para el 2020 presentando un crecimiento tanto nominal como real, mientras que el año 2017 y 2019 fue constante con un promedio de recaudo de \$322,8 millones.

El nivel de cumplimiento en el recaudo con respecto a lo programado en dicho municipio ha sido muy efectivo, ya que año a año se va aumentando de un 80% en 2016 a un 99% para el año 2020, por ende, el porcentaje de incumplimiento se ha reducido cada año llegando a un 0,7% para el último año en el periodo objeto de evaluación.

Para una mejor apreciación de los ingresos recaudados para la sobretasa ambiental en el periodo 2016 al 2020 en el municipio de Obando se presenta la siguiente ilustración:

Ilustración 35

Comportamiento del ingreso por sobretasa ambiental CVC vigencia 2016-2020



Fuente: Ilustración propia datos obtenidos de la tabla 32

Principales aspectos de la Sobretasa ambiental CVC- Transferencias (Gasto).

Tabla 33

Municipio de Obando Valle del Cauca rubro ejecutado en el gasto (transferencia) para la sobretasa ambiental CVC Periodo 2016-2020

Detalle	Ejecución 2016	Ejecución 2017	Ejecución 2018	Ejecución 2019	Ejecución 2020
Giro de sobre tasa ambiental CVC	281.155.833,0	311.073.219,0	340.290.799,0	340.290.799,0	516.447.059,2
Nivel de ejecución sobretasa ambiental	80,3%	80,8%	92,0%	92,0%	99,3%
Indicador de no cumplimiento	19,7%	19,2%	8,0%	8,0%	0,7%

Fuente: Reporte en el CHIP.gov.co programación del presupuesto municipio del Cairo. Cálculos realizados por la investigadora

Comentario:

Durante el periodo evaluado, el gasto por concepto de transferencia que realiza el municipio de Obando a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) tuvo un

comportamiento que marca nominalmente aumento durante el año 2016, 2017 y 2020 mientras que en los años 2018 y 2019 fue un gasto contante con una transferencia promedio de \$340,2 millones.

De esta manera, el nivel de ejecución del gasto de la sobretasa ambiental ha sido posible aumentando cada año el nivel de ejecución disminuyendo el indicador de no cumplimiento, pasando del año 2016 que estaba en un 19,7% a un 0,7% en el año 2020.

En el siguiente grafico se puede apreciar de una manera global el comportamiento de la transferencia del gasto del municipio de Obando a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

Gráfico 5

Comportamiento del gasto (transferencia) por sobretasa ambiental CVC vigencia 2016-2020



Fuente: propia datos obtenidos de la tabla 33.

Tabla 34

Porcentaje de la sobretasa ambiental con respecto al ingreso y al gasto entre los años 2016 al 2020 Municipio de Obando.

	Sobretasa Ambiental/ Gastos Totales	Sobretasa Ambiental/ Ingreso Total
% Participación Sobretasa Ambiental CVC 2017	2,71%	2,28%
% Participación Sobretasa Ambiental CVC 2018	1,97%	1,77%
% Participación Sobretasa Ambiental CVC 2019	2,46%	2,12%
% Participación Sobretasa Ambiental CVC 2020	2,94%	2,13%
% Participación Sobretasa Ambiental CVC 2021	2,70%	2,44%

Fuente: Cálculos Realizados por la investigadora

Comentarios:

Referente al aporte que realiza el municipio de Obando, Valle del Cauca en cuanto al ingreso total y gasto total a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), por concepto de sobretasa ambiental se denota en la anterior tabla. Se muestra un cumplimiento en lo establecido en el artículo 117 del acuerdo No. 011 del año 2013, además de que cada año mejora la transferencia de recursos por este concepto que es el único encontrado hasta el momento en cuanto al cuidado ambiental en dicho municipio en su estructura presupuestaria, de esta manera, incluyendo los análisis anteriores se demuestra cómo va disminuyendo el porcentaje de incumplimiento en cuanto al recaudo total de la sobretasa, lo que puede llevar a un indicio de que es un municipio que cada vez realiza los debidos traslado a la corporación para adelantar los programas bajo su jurisdicción en materia de medio ambiente.

Posibles sugerencias en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.

En cuanto a la generación de los impuestos ambientales como instrumento mismo de la política fiscal del gobierno puede ser positivo, también estos, pueden constituir mecanismos de gestión ambiental más eficientes que las medidas regulatorias de control y sanción. Sin embargo, hay que guardar debido cuidado en sus impactos sobre la equidad. Lo cierto es que el verdadero impacto distributivo de los impuestos ambientales depende del tipo de impuesto, del diseño de estos, de la naturaleza del bien gravado y de las especificidades de las economías a las que estos se aplican, esto si se piensa en este tipo de impuestos como una alternativa para el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.

En una economía de libre empresa como la que está establecida en la constitución política de Colombia, (La Constitución Política reconoce la libertad económica y de empresa como pilares del modelo económico colombiano. En este sentido, según el artículo 333, la actividad económica y la iniciativa privada son libres y se podrán ejercer sin que nadie pueda exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley), las decisiones de extracción, producción y consumo a menudo no toman en cuenta las consecuencias que estas pueden tener sobre terceros. Tales efectos se conocen en el cuerpo teórico y conceptual de la economía como externalidades y pueden ser positivas o negativas. (Constitución Política de Colombia, 1991)

La existencia de las externalidades hace que los costos privados y los costos sociales de una actividad económica sean diferentes. Así, cuando las externalidades son negativas, como la contaminación causada por las aguas servidas de la industria textil, la industria del cuero o peleteras, las industrias químicas, entre otras, los costos sociales son mayores que los costos privados. En contraste, cuando las externalidades son positivas, como la captura de carbono generada por los árboles sembrados para la rehabilitación de un parque dentro de una ciudad, los costos sociales son menores que los costos privados (en este caso, valdría la pena hablar de beneficios sociales mayores que los beneficios privados).

Es aquí donde desde el gobierno nacional debe establecerse una política pública ambiental más fuerte para atacar este problema de las externalidades, y si se piensa que a través del impuesto verde o ambiental se fortalezca las exiguas finanzas públicas de los más de 1000 municipios de tercera a sexta categoría, se requiere de una mayor precisión de intervención y otorgar herramientas de control y sanción a estos entes territoriales para que puedan obtener de las empresas que se establezcan en sus territorios las compensaciones económicas correspondientes.

Avanzando en el tema tributario y fiscal, y explorando alternativas se tiene entre los mecanismos de gestión pública para mitigar o resolver los daños ambientales, el uso de impuestos ambientales, tasas, contribuciones, entre otros instrumentos, citando a (Vera, 2019, pág. 7), los tributos los cuales tienen ciertas ventajas en comparación con la implementación de prohibiciones, multas y otras medidas administrativas y control. Bien puede señalarse que estas ventajas se resumen en eficiencias estáticas y dinámicas, en el tratamiento del problema de forma generalizada y en el potencial recaudatorio que se genera. (Vera, 2019, pág. 8)

Retomando la visión de los llamados impuestos Pigouvianos, los cuales son un tipo de impuesto que busca corregir una externalidad negativa producida por la actividad empresarial imputándole al costo marginal privado una carga tal que se iguale al costo marginal social. “Los impuestos ambientales de tipo Pigouviano son considerados hoy instrumentos clave para promover la sostenibilidad en la economía”. (Vera, 2019, pág. 8)

El problema aquí con este planteamiento es como articular este concepto y proposición con las débiles economías territoriales en más de los mil municipios en Colombia para que esto se haga efectivo.

La posición de que al aumentar los precios de los bienes perjudiciales para el medio ambiente en relación con otros bienes, se anima a los consumidores a cambiar sus patrones de consumo en una dirección más sostenible es muy discutible por cuanto un grueso de la población pertenecen a una clasificación socioeconómica de bajos ingresos, por lo tanto, un impuesto sobre aquellos bienes que demandan se ha de sentir en su capacidad adquisitiva, pero también se cambia la estructura de costos empresariales (por cambios en los precios de los insumos de producción) y así inducen a los productores a adoptar, de manera más ambiental, tecnologías amigables. Esta última posición es mucho más viable y obliga a las empresas a una mayor apropiación de tecnologías limpias y a diluir los costos unitarios en un mayor nivel de producción y a ser más productivos en sus plantas para que ese impuesto no se traslade al consumidor final. En consecuencia, el objetivo principal de la imposición ambiental de tipo Pigouviano no es en esencia recaudar, sino cambiar conductas.

La recaudación y su destino son cuestiones secundarias, si bien este aspecto ha ganado importancia en el análisis más reciente de la tributación. Siendo entonces la propuesta de cambio de conducta entre los individuos, esta posición debe responder entonces a que los territorios tengan esa capacidad de recaudar y de hecho orientar ese recaudo a un gasto de inversión de recuperación y reducción de impacto ambiental en el mismo territorio. (Pigou, 1920, pág. 9)

Los impuestos ambientales forman parte hoy día de lo que en forma más consolidada se denominan las reformas fiscales ambientales (RFA). Estas consisten en imponer cargas a consumos o procesos “malos” para el medio ambiente, en incentivar comportamientos o el uso de productos “más amigables” con el ambiente, y en aplicar los ingresos generados a reducir impuestos distorsionantes (especialmente sobre el capital y el trabajo).

Los entes territoriales disponen de diferentes fuentes para financiar su desarrollo a partir del sistema de financiamiento territorial, como son las rentas propias, las transferencias, la cofinanciación proveniente de otros niveles administrativos, los recursos del crédito y los recursos privados, que pueden ser incorporados a los presupuestos territoriales respetando su autonomía.

Para la aplicación de los recursos, se debe asociar la gestión territorial con instrumentos modernos de planificación, mediante la coincidencia entre la planificación y el área financiera, lo cual se logra con la articulación y sujeción de los presupuestos de las entidades territoriales del

orden municipal a los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo, mediante una adecuada planificación financiera provista desde el área de hacienda y las oficinas de planeación.

Es así como en el artículo 360 de la Constitución, se establece las condiciones para determinar la explotación de los recursos naturales no renovables y los derechos de las entidades territoriales sobre los mismos, respetando las regalías a los departamentos y municipios, en donde se desarrollen explotaciones y transporte de dichos recursos y sus derivados.

Con los recursos provenientes de las regalías que no sean asignados a los departamentos y municipios acorde con la Ley 141 de 1994, que crea el Fondo Nacional de Regalías, allí se estableció que con recursos que se aplicarán a la promoción de la minería, a la preservación del medio ambiente y a la financiación de proyectos regionales de inversión, definidos como prioritarios en los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales.

Con el establecimiento del fondo, las regalías a las cuales pueden acceder los municipios y los departamentos, se dividieron en directas e indirectas.

Las regalías directas son destinadas a los entes territoriales en cuyas jurisdicciones están ubicadas las explotaciones de recursos naturales no renovables, los municipios portuarios y en algunos casos los que están en el área de influencia de los municipios productores y portuarios.

En tanto que, las regalías indirectas, corresponden a los recursos provenientes de las regalías que no sean asignadas directamente a los departamentos y municipios productores, siendo entregadas por el Fondo Nacional de Regalías y deben ser destinadas al fomento de la minería, energización y proyectos para la preservación del medio ambiente (subrayado de la investigadora). Las regalías son reguladas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien determina el ente recaudador de los recursos provenientes de Ecopetrol y Minercol. (Ley 141 , 1994)

En la exploración de las posibles fuentes de financiamiento con las que cuenta y puede contar un municipio se relacionan las siguientes:

Ilustración 36*Fuentes de financiamiento territorial*

Fuente: Aportación propia soportado en lecturas temáticas

Los impuestos: su existencia está definida por una norma superior, es preciso conocer si la estructura de cada tributo (sujetos pasivos, tarifas, los hechos generadores, etc.) está acorde con la normatividad vigente, y proceder, en caso de que sea necesario, a actualizar el estatuto tributario. La estructura financiera de los municipios esta claramente definida y cada uno de los ingresos generados tiene una orientación clara en materia de gasto de inversión. En cuanto a los rangos de cobro y fijación de los impuestos a nivel territorial, el cien por ciento de los municipios a través de sus códigos de rentas municipales ha llegado al tope o limite más alto que le estableció la ley. (Cardenas , y otros, 2021)

Ingresos no tributarios: Se trata de ingresos como las tasas, las multas o los arrendamientos, que tienen libre destinación y generalmente participan con un porcentaje bastante pequeño de los ingresos propios de las entidades territoriales. (Cardenas , y otros, 2021)

Sistema general de participaciones SGP: Los recursos que el nivel nacional transfiere y que hacen parte del sistema general de participaciones son una entrada externa, cuyos criterios de distribución están establecidos en la Constitución Política, en la Ley 715 de 2001 y en la Ley

1176 de 2007. Dichos ingresos tienen una destinación específica y los entes territoriales deben cumplirlo, So pena de ser castigados. (Cardenas , y otros, 2021)

Otros Ingresos: Los recursos provenientes de las Regalías a los cuales se accede acorde a la presentación de proyectos de impacto. Las regalías provienen de la explotación de recursos no renovables, por lo que dichos ingresos muy seguramente han de presentar una línea decreciente en el tiempo y su recaudo dependerá en buena medida de los precios del bien en los mercados externos. Acceder a estos recursos implica una buena gestión desde la administración en la presentación de proyectos de interés para el entorno territorial. (Cardenas , y otros, 2021)

Ingresos con destinación específica: Se trata de aquellas fuentes de ingresos cuyo recaudo ha sido destinado desde la Constitución, las leyes de la República y en algunos casos desde acuerdos u ordenanzas, a financiar sectores específicos normalmente en inversión. Entre estos se encuentran: Los recursos que se puedan obtener por el esquema de contrapartida (los provenientes del Fondo Nacional de Regalías), las donaciones, los que tienen destinación exclusiva a financiar gastos en el sector salud (por ejemplo, los recursos del monopolio de juegos de suerte y azar, el porcentaje del impuesto al consumo de la cerveza. (Cardenas , y otros, 2021)

Ingresos Re asignables: Son aquellos recursos como las regalías, la sobretasa al ACPM, el impuesto al transporte de hidrocarburos, las estampillas, el componente de libre inversión de la participación de propósito general del sistema general de participaciones o el producto de la venta de activos, entre otros, que han sido destinados por la Ley a financiar gastos en inversión social y otro tipo de gasto específico, pero que se diferencian de los de forzosa inversión porque el artículo 12 de la Ley 617 de 2000 autorizó a reorientarlos para financiar saneamiento fiscal de las entidades territoriales siempre y cuando se cumpla con ciertas reglas que tienen que ver con la adopción formal de un programa de saneamiento fiscal y financiero en el que sustente la necesidad y conveniencia de reorientar dichas rentas. (Cardenas , y otros, 2021)

En algunos casos se encuentra que el recaudo obtenido por la sobretasa a la gasolina, que es un ingreso de libre destinación, ha sido orientado desde un acuerdo u ordenanza a financiar gasto en inversión, normalmente en infraestructura vial. Estos recursos, eventualmente también pueden ser reorientados a financiar el saneamiento de la entidad territorial. (Cardenas , y otros, 2021)

Recursos de cofinanciación: depende igualmente de la presentación de proyectos de impacto, entrar a concursar por los recursos fijados desde el gobierno, demostrar la contrapartida local y tener un enfoque claro de la inversión. Las administraciones territoriales pequeñas por lo general no tienen el equipo de profesionales idóneos y capacitados para desarrollar proyectos y además la gestión de los mismos por parte de los mandatarios es deficiente y no se alcanzan a lograr dichas cofinanciaciones. (Cardenas , y otros, 2021)

Por otro lado, en materia de competencias, las entidades territoriales sólo pueden establecer tributos o contribuciones que se encuentren previamente creados o autorizados en la ley; por otra parte, la Constitución Política, en su artículo 338, delimita la competencia para expedir las normas impositivas dándole la facultad solamente al Congreso en el orden nacional, a las Asambleas en el orden departamental y a los Consejos en los municipios, pero siempre en este orden jerárquico, por lo cual tanto las asambleas como los concejos, han de someterse a lo que la ley establezca y solo actúan regulando lo concerniente en su ámbito territorial. (Constitución Política de Colombia, 1991)

Impuestos actualmente en uso relacionados con el Medio Ambiente: (Rodriguez, 2008)

1. Impuestos por contaminación del agua

Este impuesto se divide en dos grandes grupos:

- a. El impuesto a los productos que tienen alta probabilidad de contaminar los ríos, como los pesticidas, los fertilizantes artificiales, excedentes en abonos entre otros (Rodriguez, 2008)
- b. El impuesto a las emisiones que se identifican mediante la fuente generadora, como, por ejemplo, impuestos sobre el DBO (Demanda Bioquímica de Oxígeno), sobre sólidos suspendidos, fósforo, nitrógeno, metales pesados. (Rodriguez, 2008)

2. Impuestos por el uso del agua (Rodriguez, 2008)

En la mayoría de los países de la OCDE se utiliza este tipo de impuesto, aunque la administración del sistema de provisión del agua en ocasiones es responsabilidad del gobierno, sea local o federal o bien responsabilidad de un agente privado. Existen diferentes estructuras de precio para el cobro del uso del agua:

- Tasas fijas, principalmente como medio de financiamiento
 - Tasas basadas en volumen que requieren de un medidor (Rodríguez, 2008)
3. Impuestos por generación de residuos (Rodríguez, 2008)

Este impuesto se cobra a los ciudadanos por la recolección y por el tratamiento de residuos sólidos basado en el volumen de residuos generados por los hogares. Algunos productos tienen impuesto por los residuos que generan como las baterías, los envases, los productos desechables, los lubricantes, entre otros.

4. La gestión de residuos (domésticos, comerciales, industriales, de construcción, Entre otros). (Rodríguez, 2008)
5. Fuentes de contaminación del agua (pesticidas, fertilizantes artificiales, ácidos, otros). (Rodríguez, 2008)

Ingresos ambientales

Seguidamente se listan, junto con una breve explicación, Los principales ingresos con que cuentan las instituciones ambientales en Colombia: (Rodríguez, 2008)

Ingresos tributarios y no tributarios: Sobretasa del impuesto predial

Consiste en un porcentaje del impuesto predial cobrado por los municipios y que se transfiere a las corporaciones de acuerdo con un contrato pactado entre cada corporación y cada municipio de su jurisdicción. El mecanismo de la sobretasa tiene también dificultades administrativas relevantes. En primer término, existen municipios con dificultades fiscales que no realizan las transferencias que debieron realizar y acumulan montos importantes de deuda con las corporaciones, como estrategias se declaran en quiebra o se niegan a pagar, como también generan presiones para la exoneración o disminución del porcentaje establecido.

En materia económica se cuestiona que siendo un porcentaje fijo del impuesto predial genere un incentivo perverso dado que el monto de la transferencia es independiente del impacto positivo o negativo de las actividades desarrolladas sobre el medio ambiente. (Rodríguez, 2008)

Impuesto de timbre de Vehículos (Rodríguez, 2008)

Contribución por el servicio de reducción del impacto o control de emisiones de sustancias tóxicas o contaminantes. Pago hasta del 10% del recaudo de este impuesto a nivel departamental.

Tasas retributivas (Rodríguez, 2008)

El objetivo de las tasas retributivas es la reducción de los vertimientos contaminantes en los afluentes de agua. Cada corporación concreta con los usuarios la cancelación de pagos por contaminación promoviendo inversiones en tecnología que generen procesos más limpios.

La tasa retributiva nació en 1997 y en su implantación en Colombia los resultados han sido disímiles. Los mayores recaudos se han logrado en corporaciones con mayores ingresos debido a que los industriales han apoyado más el instrumento que las autoridades municipales que se han negado a su pago.

Tasas por uso de agua (Rodríguez, 2008)

Consisten en tarifas que induzcan al cambio en el comportamiento de los usuarios en dos vías: uso racional del recurso y la conservación y restauración de los recursos hídricos. Los recursos deben invertirse en proyectos relacionados con la conservación, regulación y conservación del agua. La tasa de agua tiene problemas de información y ha presentado resistencia por parte de los distritos de riego y los municipios para el pago.

Tasas de aprovechamiento forestal (Rodríguez, 2008)

Corresponde al pago que deben realizar los usuarios por el derecho de adquirir o extraer madera. La medida pretende generar una cultura de pago por el uso del bosque, pero al pagarse la tasa se libera de la obligación de renovar el recurso y lo traslada a la autoridad ambiental. Hecho que ha ocasionado incentivos negativos en los usuarios y desvío de los recaudos.

Desde su creación en 1974 se establecía por normas de orden nacional. A partir de la ley 99 de 1993 se autoriza a cada corporación a fijar la tasa enmarcado en el Código de Recursos Naturales. Esta autonomía de las corporaciones generó la existencia de una variedad de rangos de tasas en las diferentes regiones del país.

Tasas compensatorias (Rodríguez, 2008)

El objetivo de este instrumento es el de garantizar los gastos de mantenimiento de la renovabilidad de los recursos naturales. Pretenden racionalizar el uso de los recursos naturales. La aplicación en Colombia ha sido exigua, sólo 3 corporaciones reportan ingresos por este concepto. No existe esfuerzo de las autoridades por su aplicación y adolece de una normatividad específica.

Tasa por material de arrastre (Rodríguez, 2008)

Se cobra por la explotación de material de arrastre del cauce de los ríos.

Tasa por aprovechamiento de fauna silvestre y tasa de repoblación (Rodríguez, 2008)

El aprovechamiento de fauna está sujeto al pago de una tasa o a la reposición de los individuos o especímenes. La caza está sujeta al pago de una tasa de redoblamiento.

Tarifa de ingreso a Parques Naturales (Rodríguez, 2008)

Mediante la Resolución 0374 de 2002 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial fijó las tarifas de ingreso, alojamiento, camping, pesca, salones y equipos en algunas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuyos recursos se destinan a programas del sistema.

Regalías (Rodríguez, 2008)

Los contratos de explotación minera, de petróleo, minerales y otros de recursos no renovables deben compensar por la extracción de estos productos, un 10% de estas compensaciones son recibidas por las corporaciones (En el caso del Níquel el 55%). Así mismo, el Fondo Nacional de regalías transfiere recursos con destino a la protección del medio ambiente. La fuente de recursos es variable al depender del ritmo de la actividad, por lo que ha tendido a decrecer.

Multas y sanciones (Rodríguez, 2008)

De acuerdo con los informes que deben presentar las corporaciones, los ingresos por multas son irrisorios (para el año 2005 menos del 0.3% de los ingresos) lo que puede reflejar ausencia del control que se debe ejercer sobre los usuarios de bienes ambientales.

Ahora bien, en la actualidad dentro de los ingresos ejecutados en los municipios objeto de estudio están demarcados algunos rubros que están dentro del presupuesto anual como los impuestos directos entre los que figuran avisos tableros y no tributarios como las multas, su participación frente a los ingresos totales no superan el 12% dentro el presupuesto anual por lo tanto no alcanzan a generar un impacto en las finanzas de los municipios.

En síntesis

Las alternativas impositivas para el fortalecimiento de las finanzas públicas a nivel territorial como tal no están debidamente marcadas por la ley. Lo que se encuentra en el largo recorrido normativo es la existencia de una serie de tributos, tasas y contribuciones que directa e indirectamente tocan lo ambiental y donde si bien el recaudo de algunas de ellas se lleva a cabo por parte de los entes territoriales municipales, no así la aplicación de los mismos y por tanto, no se pueden entrar a considerar que sean parte integrante de su estructura fiscal y financiera con la debida autonomía como lo menciona la ley.

En cuanto a las posibles alternativas encaminadas al fortalecimiento de las finanzas públicas la investigadora deja señalado por lo menos cinco fuentes las cuales deberán ser evaluadas dentro del impacto financiero y de mejora del medio ambiente, la oportunidad de las mismas frente a su impacto sobre los agentes pasivos y activos que concurra el impuesto y, en el proceso de convertirse en una alternativa fiscal propia para los municipios le faltaría recorrer el camino metodológico para ser aplicados y que sean efectivos dentro de los propósitos que se buscan.

Tipos de impuestos ambientales que pueden ser explorados.

Retomando de la estructura tributaria nacional y territorial, “los instrumentos tributarios ya sean de tipo ambiental o no, son diseñados específicamente para impactar sobre la formación de precios de bienes, servicios y factores de producción. Dentro de este tipo de intervenciones es posible identificar una amplia gama de mecanismos” (Vera, 2019, pág. 8) los cuales pueden ser acoplados a los territorios a partir del trámite respectivo en el congreso y donde se le de las facultades constitucionales a las administraciones municipales para reglamentar en su territorio este tipo de impuestos. Dentro de la estructura de los impuestos a nivel territorial ya están identificados en su formalización los siguientes: a) impuestos directos e indirectos, b) subsidios,

cargos por uso, tasas, pagos por servicios ambientales, entre otros. Especialmente en los municipios funcionan más como una tasa que como impuesto directo o indirecto. (Vera, 2019, pág. 8)

Dentro de la exploración documental y temática que se realiza para establecer una estructura de impuestos que pueda ser incorporada como estrategia para el fortalecimiento de las finanzas públicas territoriales y retomando ejercicios parecidos llevados a cabo en otros países latinoamericanos y sobre los cuales se inspira este llamado se pueden mencionar algunos, en función a sus objetivos, los cuales dividen los impuestos ambientales en las siguientes categorías: (Vera, 2019, pág. 8)

1. Tasas sobre el costo, cuyo objetivo es el pago por parte de los usuarios del medio ambiente para cubrir los costos de actividades de vigilancia y control del uso de recursos. Existen dos tipos de tasas sobre el costo:
 2. Tasas para el usuario, donde la tasa es pagada por el usuario por concepto de un determinado servicio ambiental.
 3. Tasas generales (earmarked charges), por las cuales la tasa se emplea para gravar determinados usos ambientales pero debido a un servicio específico al usuario.
 4. Tasas incentivadoras, destinadas a evitar usos perjudiciales para el medio ambiente.
 5. Tasas fiscales ambientales, destinadas a incrementar los recursos estatales. La manera en que estos recursos son invertidos dependerá del gobierno y de los alcances que determine en su debido momento el congreso de la república y su extensión hacia los entes territoriales.
 6. Reformas impositivas de carácter ecológico, que consisten en una expansión de tasas fiscales consistente en un desplazamiento de ingresos y contribuciones sociales hacia impuestos sobre el consumo de recursos y la generación de contaminación ambiental.
- (Vera, 2019, pág. 8)

Retomando los planteamientos de propuestas ya lanzadas a nivel suramericano y en países con situaciones similares, entre ellos Chile, es preciso destacar que estos tipos de impuestos pueden aplicarse conjuntamente, es decir, que no son mutuamente excluyentes. (Vera, 2019, pág. 8) Por otro lado, los impuestos ambientales clasificados de acuerdo con su campo de operación incluyen:

1. Tasas sobre energía.
2. Tasas sobre transportes (por ejemplo, impuestos sobre vehículos).
3. Tasas sobre contaminación y recursos naturales no energéticos (impuestos sobre emisiones, materias primas y residuos). (Vera, 2019, pág. 9)

Los impuestos ambientales clasificados por su ámbito de aplicación normalmente gravan actividades contaminantes. Retomando ejemplo de algunos de ellos planteados en algunos países cercanos, se mencionan los impuestos sobre cantidades de sustancias contaminantes en aguas residuales (como demanda biológica de oxígeno (DBO), demanda química de oxígeno (DQO) y contaminación del aire (dióxido de sulfuro (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x)). la forma de cómo se tasa, como se mide, como se cobra y quienes lo cobran es materia de una investigación y estudio especializado por expertos en la materia, en esta investigación solo se mencionan como referentes. (Vera, 2019, pág. 9)

Del documento técnico elaborado por Vera Leonardo titulado Impuestos ambientales y equidad: Desafíos para América Latina y el Caribe, se retoma la clasificación de algunas posibles bases impositivas la cual se menciona en dicho estudio, por campos de aplicación. Se distingue, por ejemplo; entre petróleo, gasóleo, carbón y otras fuentes de energía. Desde esta perspectiva, las principales categorías de bases imponibles con interés ambiental serían las siguientes en caso de que existiera voluntad política para establecerlas (Vera, 2019, pág. 9)

a) Emisiones al aire:

- ✓ Emisiones de NO_x medidas o estimadas.
- ✓ Contenido de SO₂ de los combustibles fósiles.
- ✓ Otras emisiones al aire.

b) Sustancias que reducen la capa de ozono.

c) Efluentes al agua:

- ✓ Efluentes medidos o estimados de materias oxidables: BOD, COD.
- ✓ Otros efluentes al agua.
- ✓ Recogida y tratamiento de efluentes, impuestos anuales fijos.

d) Fuentes difusas de contaminación al agua: (Vera, 2019, pág. 9)

- ✓ Pesticidas: basadas en contenido químico, precio o volumen.
- ✓ Fertilizantes artificiales: basadas en contenido de fósforo o nitrógeno o en precio.
- ✓ Estiércol.

e) Gestión de residuos:

- ✓ Gestión de residuos en general: impuestos sobre la recogida o el tratamiento.
- ✓ Gestión de residuos, productos individuales: embalajes, envases.

f) Ruido: despegue y aterrizaje de aviones.

g) Productos energéticos: (Vera, 2019, pág. 9)

- ✓ Productos energéticos usados para transporte: ²² Gasolina sin plomo, gasolina con plomo, diésel, otros productos energéticos para transporte (GLP o gas natural).
- ✓ Productos energéticos usados para otros fines: ²² Fuel oíl ligero, fuel oíl pesado, gas natural, carbón, coque, biofuels, otros fuels, consumo de electricidad, producción de electricidad, consumo de gas ciudad, producción de gas ciudad.

h) Transporte: (Vera, 2019, pág. 9)

- ✓ Impuestos sobre las importaciones o ventas de vehículos de motor.
- ✓ Matriculación o uso de vehículos de motor, impuestos periódicos.

i) Recursos:

- ✓ Captación de agua.
- ✓ Extracción de materias primas, excepto petróleo y gas.
- ✓ Otros recursos: bosques. (Vera, 2019, pág. 9)

Como se puede observar hay un buen portafolio de posibles bases impositivas en la línea ambiental, la cual desde el marco de la descentralización dada a los entes territorial del orden departamental y municipal, pueden ser valoradas y darse un primer paso, a través de un estudio de factibilidad y llevarse luego, al escenario natural para este tipo de propuestas, esto es, presentar el proyecto de ley y a partir de la debida discusión y aprobación desde el Congreso pueda establecerse nuevos tributos de operación territorial y así darle un fortalecimiento desde esta línea a las finanzas de los municipios.

En cuanto la forma y los esquemas, la ley determinaría los asuntos y en los respectivas asambleas y concejos se darían los espacios para adoptar y adaptar la ley, estableciendo en cada instancia territorial las bases imponibles para ser incorporadas en las estructuras de los impuestos ambientales para ser administrado, recaudado y ejecutado por las administraciones territoriales.

Dado lo anterior y en la siguiente ilustración se plantea en que líneas pueden entrar a fortalecerse las finanzas, mejorar la estructura fiscal y financiera de los entes territoriales en especial pequeños municipios como Obando, el Cairo y extenderse hacia entre otros entes territoriales, dándose la discusión de las posibles bases impositivas ambientales.

Propuesta de posibles bases imponibles a nivel territorial en materia ambiental.

Las bases imponibles son consideradas como la capacidad que establece la medición del hecho que genera el impuesto, es decir, que cuando una actividad económica tiene una cierta incidencia en el uso de los recursos naturales establecidos por ley, es acarreadora de un impuesto y esta ocurrencia es la que recibe el nombre de base imponible según (Calero, 1996, pág. 70) “la base imponible es aquella magnitud establecida en virtud de ley que expresa la medición del hecho imponible, más concretamente, de su elemento objetivo”, notándose que en el caso de tributos verdes la base imponible son las actividades acarreadoras de contaminación al medio ambiente ya que los bienes públicos no tienen titularidad alguna pero como está establecido en la Constitución Política de Colombia el estado debe velar por su protección.

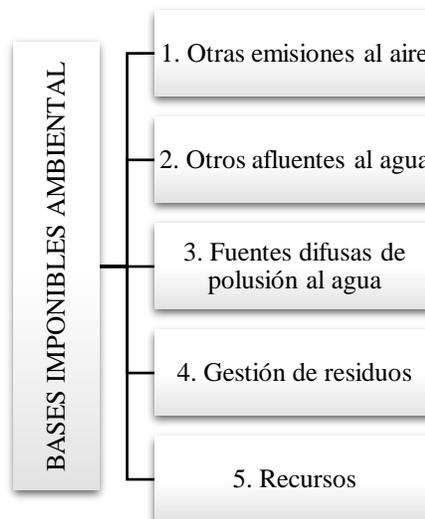
Ahora bien, a nivel territorial se debe reflejar un compromiso por parte de todos los implicados ya que el recaudo de los tributos ambientales ayuda radicalmente, debido a que la base imponible es la actividad realizada, por lo tanto, el gobierno no tiene que tener conocimiento de la cantidad de contaminación emitida sino con el hecho de realizar actividades que sean cargadas impositivamente como lo señala (Rodríguez, 2008, pág. 15) “los impuestos dependen de la voluntad y comportamiento de interés individual de los agentes económicos, a pesar que para su efectividad debe existir un permanente monitoreo de las fuentes puntuales” si las empresas responden responsablemente con su obligación además que las entidades encargadas de vigilar cumplan objetivamente con su misión se realiza un recaudo efectivo y acciones más efectivas en pro del bienestar del medio ambiente.

A continuación, y sin ser expertos en la materia ni contar con la formación y recorrido legislativo en materia de expedición de normas y leyes, la investigadora hace una aproximación de propuesta, presentando a manera de ejercicio de discusión, una serie de posibles bases imponibles es decir sobre que recaería el cobro, sobre que posibles eventos ambientales que podrían funcionar a nivel territorial y las cuales pueden ser discutidas para que se conviertan en fuente territoriales de ingresos para ser enfocados hacia la recuperación ambiental en los territorios municipales.

Se extenderían hacia lo entes territoriales donde se evidencia un impacto negativo por acción de las empresas o los individuos y que le permitan a la municipalidad tener los recursos fiscales necesarios para tender la mitigación de dicho impacto.

Ilustración 37

Propuesta de posibles bases imponible a nivel territorial



Fuente: Ilustración propia de la investigadora. Tomado del planteamiento de bases imponibles referidas en Impuestos ambientales y equidad: desafíos para América Latina y el Caribe. (Vera, 2019, pág. 10)

Del esquema anterior se derivan a su vez una sub clasificación para las fuentes difusas de polución al agua y para recursos, las cuales se presentan enseguida la desagregación correspondiente.

Con respecto al esquema anterior, allí se identifica cinco componentes de posibles bases imponibles que pueden tener una gran posibilidad de ser integradas a la estructura financiera para fortalecer las finanzas de los municipios y con una destinación enfocada a lo ambiental.

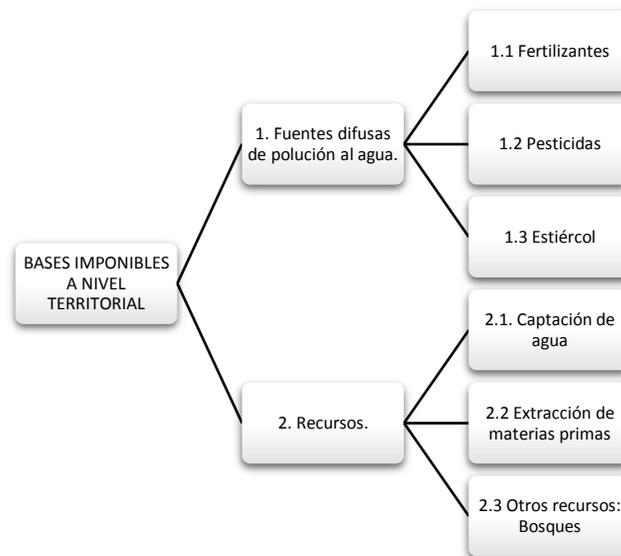
Dentro de las posibilidades de fortalecimiento en materia financiera para los municipios estas pueden ser las más cercanas a un desarrollo normativo tributario del orden territorial, pero la debida socialización entre los alcaldes, sociedad civil, organizaciones ambientales, propuestas que serán luego de un estudio de factibilidad, presentadas para su discusión y aprobación en el Congreso de la República, para convertirse en ley y fortalecer así la autonomía fiscal dentro del marco de la descentralización departamental y municipal.

Dentro de las posibilidades de fortalecimiento en material financiera para los municipios estas pueden ser las más cercanas a un desarrollo normativo tributario del orden territorial pero aprobado desde el congreso para su descentralización en los departamentos y los municipios.

Por su grado de desarrollo, los impuestos ambientales, en la mayor parte de las economías desarrolladas, constituyen hoy día un conjunto conocido como fiscalidad ambiental. De hecho, la fiscalidad ambiental como tal se ha convertido en un elemento fundamental dentro de las políticas ambientales en los países con cierto grado de mayor aceptabilidad que la tributación no ambiental, pues “los ciudadanos tienen mayor predisposición a aceptar la introducción de nuevos impuestos si se argumenta el carácter finalista de los recursos obtenidos OCDE” (Puig-Ventosa, 2014, pág. 4).

Ilustración 38

Desagregación de las bases imponible a nivel territorial



Fuente: Ilustración propia de la investigadora. Tomado del planteamiento de bases imponibles referidas en Impuestos ambientales y equidad: desafíos para América Latina y el Caribe. (Vera, 2019, pág. 10)

Entre los mecanismos de gestión pública para mitigar o resolver los daños ambientales, el uso de impuestos ambientales tiene ciertas ventajas en comparación con la implementación de prohibiciones, multas y otras medidas de comando y control. Bien puede señalarse que estas ventajas se resumen en eficiencias estáticas y dinámicas, en el tratamiento que hacen estos tributos de los problemas ambientales de forma generalizada y en el potencial recaudatorio que se genera.

El problema que en teoría puede acarrear la imposición de tributos ambientales es que establecerían una carga más pesada en hogares de bajos ingresos que en hogares de altos ingresos, ya que los primeros gastan una mayor proporción de sus ingresos en estos servicios básicos con potencial contaminante o de degradación ambiental. Así, y a pesar de la posible aceptabilidad social que los impuestos ambientales generan por su carácter finalista, su impacto regresivo a menudo se considera políticamente inaceptable y dificulta la aprobación y puesta en práctica de reformas fiscales ambientales.

Establecer la Relación Entre los Diferentes Actores de la Política Ambiental y Fiscal, con la Realidad Financiera de los Tributos Verdes en los Municipios de Obando y El Cairo, Valle del Cauca.

A continuación, se resumen las diversas posiciones y opiniones que los actores identificados en el proceso del tema de los tributos verdes le fueron tomados las opiniones y en otras se hizo un exploratorio documental sobre el tema. Si bien, existe normativamente una política pública ambiental enriquecida con la expedición de múltiples normas y sobre todo enmarcado desde el principio constitucional, da la sensación de que hay algo que no permite una articulación total del tema en todas las esferas de la sociedad. Como complemento a la política mencionada, está igualmente la política fiscal como un instrumento impositivo y también sancionatorio respecto a las obligaciones económicas que deben asumir los empresarios y los usuarios frente a su aporte al fenómeno de contaminación. Por un lado, el estado haciendo uso de las herramientas que lo faculta para crea y establecer tributos se ha puesto a tono con el tema y como tal ha expedido normas tributarias de avanzada en materia de tributos verdes, lo que se espera es que dicho costo para la sociedad se refleje en acciones de reducción en el impacto ambiental y sobre la riqueza natural que posee el país.

En cuanto a los demás actores puede establecerse una posición pasiva frente al tema en tanto, los empresarios y ciudadanos son sujetos directos del impuesto y de alguna manera con o sin consciencia ambiental se acogen a las imposiciones económicas establecidas, y para los empresarios obviamente en la medida que las cargas y el costo ambiental se escale a niveles de más compromisos monetarios, les obligara a buscar salidas tecnológicas que redunden en unos ciclos productivos más limpios y por ende se cambien mucho de los materiales que hoy se usan en la fabricación de bienes y tengan que asociarse con centros de investigación para incorporar insumos y materiales más amigables con la naturaleza y el medio ambiente.

Tabla 35

Respuestas obtenidas de diversos actores de la política ambiental y fiscal

Actores	Posturas
Ente territorial 1: Municipio de Obando	<p>El municipio no cuenta con autonomía sobre los rubros económicos en material ambiental y por lo tanto, se afecta la posibilidad real de disminuir el impacto ambiental en el municipio como tal, lo que deriva en una preocupación mayúscula para toda la población en general, incluyéndose todos los actores locales.</p> <p>La representatividad del rubro ambiental dentro del presupuesto total del municipio es insignificante.</p> <p>En el análisis a las finanzas se puede inferir que los recursos programados de recaudo y los de transferencia en si tiene un destino específico y que el municipio como tal no tiene ninguna acción directa en el direccionamiento de dichos recursos en lo ambiental, quedando tal decisión en la corporación autónoma del Valle. CVC</p> <p>Los recursos que se reflejan en el presupuesto municipal, básicamente y que corresponde al campo ambiental, se ejecutan para cumplir con la normatividad nacional y son transferidos directamente a la Corporación CVC.</p>
Ente Territorial 2: Municipio del Cairo	<p>El municipio no cuenta con autonomía sobre los rubros económicos en material ambiental y por lo tanto, se afecta la posibilidad real de disminuir el impacto ambiental en el municipio como tal, lo que deriva en una preocupación mayúscula para toda la población en general, incluyéndose todos los actores locales.</p> <p>La representatividad del rubro ambiental dentro del presupuesto total del municipio es insignificante.</p> <p>En el análisis a las finanzas se puede inferir que los recursos programados de recaudo y los de transferencia en si tiene un destino específico y que el municipio como tal no tiene ninguna acción directa en el direccionamiento de dichos recursos en lo ambiental, quedando tal decisión en la corporación autónoma del Valle. CVC</p> <p>Los recursos que se reflejan en el presupuesto municipal, básicamente y que corresponde al campo ambiental, se ejecutan para cumplir con la normatividad nacional y son transferidos directamente a la Corporación CVC.</p>
Ciudadanos del común	<p>El ciudadano del común percibe, en un alto grado, un descuido generalizado por parte del sector público y sector privado frente al tema ambiental.</p> <p>En cuanto a la percepción al logro o búsqueda de una mejor calidad de vida, se infiere de los comentarios del común que ésta se aleja del ideal contemplado por la Constitución Política en garantizar un estado en condiciones de bienestar colectivo.</p>
Actores políticos	<p>Los actores políticos directos son a nivel de los municipios involucrados en este estudio, el Concejo Municipal en cada localidad. De hecho, un número importante de concejales ven con buenos ojos que los municipios puedan tener una fuente de recursos con los cuales se puedan llevar a cabo las inversiones de mitigación en algunas áreas de contaminación local, fundamentalmente aire, y las fuentes hídricas de donde se sostiene el acueducto local.</p> <p>Los concejales en opinión de algunos de ellos, sin importar a la bancada que pertenecen son conscientes de una política pública más fuerte en materia ambiental, con cierta autonomía operativa por parte de la misma administración y por supuesto, una autonomía presupuestal alimentada por la propia fuente de recursos dentro de la línea de impuestos verdes.</p> <p>De alguna manera los actores políticos dentro de sus funciones tratan de adaptar la normativa municipal a la nacional, sirviendo como instrumento de las acciones a través de los planes de desarrollo y liderando la socialización de ellos dentro de la población</p>

Actores	Posturas
Actores del sector empresarial	<p>Antes de expresar aquí una condensación de los que algunos empresarios locales expresaron frente a una charla informal sobre el tema, es bueno tener presente que en un escenario sin regulaciones, una empresa podría fabricar un producto de manera contaminante sin considerar su impacto sobre la salud del planeta en general o del medio ambiente que lo rodea, su impacto sobre el aire, las fuentes hídricas o sobre la acumulación de residuos duros de ser absorbidos por la naturaleza, esto es lo que en economía se conoce como externalidad a partir de las posturas de expertos en el tema ambiental. La finalidad de los impuestos verdes es obligar a pagar una tasa a los contaminadores bajo el principio de quién contamina paga, de tal forma que el precio refleje también el costo de estas externalidades. La opinión generalizada es que de alguna manera actividades como la venta de combustible en las denominadas estación de servicio, estas dicen uno de los propietarios deben ajustarse a la norma ambiental donde se les obliga a construir trampas de grasa y de combustible, sin esto, el permiso de operar no es entregado. Igualmente, la venta de combustible y dentro de la estructura del precio, viene incluidos impuestos diversos entre ellos, dicen entender que hay uno para el componente ambiental, nosotros dice uno de los entrevistados, solo hacemos una intermediación y recaudamos y trasladamos dicho valor a la instancia correspondiente.</p> <p>Un administrador de un supermercado que quiso expresar su opinión, pero pidió no quedara su nombre referenciado, afirma que en la actividad comercial del establecimiento la participación frente al tema ambiental es poca o casi nula. Mucho de los productos que están en la góndola traen empaques que provienen desde las empacadoras o desde la misma fabrica y muchos de ellos de por si son plásticos de una larga duración en el entorno y difícil de ser absorbido por la naturaleza y degradarse.</p> <p>En cuanto a la misma actividad y el tema de los impuestos verdes, está el tema del cobro que se realiza en la caja del impuesto a la bolsa, en los actuales momentos se carga la suma de \$52 pesos por bolsa, este recurso luego se transfiere a la Dian y ahí culmina nuestra labor.</p> <p>Complementa además que, el tema ambiental es un factor por considerar y que el impacto que esto ha generado a nivel mundial es grande y que si con los tributos impuestos, su recaudo y su posterior destinación a paliar los efectos dañinos ocasionados al medio ambiente es válido entonces y pertinente asumir ese costo en pro del medio ambiente</p>
Actores de la Política Ambiental	<p>La política pública ambiental se consolida como una herramienta esencial de la gestión pública a pesar del poco tiempo que lleva y los altos grados de empirismo con que se ejecuta. No se ve configurado en el país un conjunto de iniciativas y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas como lo es la parte ambiental.</p> <p>Desafíos: Para lograr mitigar la contaminación ambiental en los territorios se deben hacer intervenciones específicas, estrategias acertadas, invertir recursos adecuados y contar con voluntad política por parte de cada una de las instituciones y actores involucrados.</p> <p>Una funcionaria entrevistada perteneciente a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) manifiesta que los municipios tienen diversos programas y proyectos ambientales para la conservación de bosques, nacimientos de aguas y humedales, así mismo, el programa implementado recientemente Sistema Municipal de Áreas protegidas (SIMAP) pero en la mayoría de los casos el factor fundamental por el cual no se realizan las actividades es por el desconocimiento y desinformación de la población frente a estos proyectos, adicionalmente estos programas promueven que las personas que tengan un predios donde hayan áreas protegidas pueden descontarse del impuesto predial esa proporción de tierra y con esto incentivar al cuidado de terrenos ambientales, pero en general se ve que las personas pagan el 100% del impuesto predial ya que desconocen este beneficio.</p> <p>Nota aparte: No fue posible en el momento del estudio de campo abordar en dichos territorios, un representante de la CVC.</p>
Actores de la Política fiscal	<p>En cuanto a los instrumentos fiscales a nivel territorial para su gestión es caso nulo. Es preciso generar desde el poder legislativo, las fortalezas y capacidades locales para generar internamente recursos financieros “saludables”, esto es identificar oportunidades de sinergia y formular una agenda de trabajo conjunta con miras a mejorar la integración y la coordinación entre ambas políticas, dado que en la intersección de la agenda fiscal y ambiental se encuentran importantes desafíos de política que la región y el país deben enfrentar.</p> <p>En el marco normativo nacional y dentro de la línea de la descentralización fiscal y presupuestal de los entes territoriales, es necesario articular acciones clara con delegaciones específicas en materia fiscal, dado que esto permite para las administraciones locales, sustentar y comprender el establecimiento legal de tasas e impuestos ambientales para el ámbito local, pero asimismo, en algunos casos al contrastarlo con la realidad que vive hoy el país en materia fiscal y ambiental e institucional, se precisa que el recaudo se equipare a un nivel tal, que permita mitigar y contrarrestar la contaminación ambiental territorial.</p> <p>Tanto a nivel territorial con su autonomía, como las instancias del nivel nacional y regional, definir los límites de</p>

	acción de tal manera que no se afecta de manera general a los rubros que componen el presupuesto de las autoridades ambientales en cada nivel y que la ejecución y resultados sean visibles para todos los actores y en especial el ciudadano común y las empresa
Asesor de Planeación	En cuanto a la percepción del Asesor de Planeación de uno de los municipios evaluados manifiesta que la política pública en la Gestión Ambiental es buena, ya que hay un compromiso por parte de la administración municipal que se encarga de usar herramientas, diagnósticos y creación de planes de acción con el fin de socializar el marco legal en la medida que se va creando, ya que el municipio lo que hace es instrumentalizar la normativa nacional adaptándose a ella, ya que afirma no tener tributos verdes en el municipio ni están creados en el estatuto tributario municipal, de igual manera, argumenta que sería muy positivo para los municipios que pudieran crear políticas públicas donde implementaran tributos que fueran recaudados por el mismo municipio y que ese ingreso lo pudieran destinar de acuerdo a las necesidades que presenten para cumplir a cabalidad con los objetivos y metas trazadas en pro del Medio Ambiente

Fuente: Elaboración de la investigadora a través de entrevistas obtenidas

Síntesis:

Como puede apreciarse en la tabla anterior se han condensado las diversas posturas y puntos de vista de los actores más visible frente al tema de los tributos verdes o ambientales. Cada actor desde su escenario da a conocer sus opiniones y posturas, viéndola cada una de ellas, se resumen que es necesario un mayor acercamiento entre los diversos sectores y llegar a un consenso sobre el tema. Cada actor analiza y mira el tema de los impuestos verdes según lo afecte o lo involucre indirectamente.

Lo que, si es claro, es la necesidad de que el tema ambiental debe ser una preocupación general para los actores entrevistados y que cada uno desde su escenario de actuación, se apodere del tema y procure apoyar las políticas, las acciones y todo aquello que vaya en bien del medio ambiente.

También se colige que, si hay que hacer sacrificios monetarios en cuanto a que se cause y se determine un tributo al tema del medio ambiente, siempre y cuando este se oriente efectivamente a proyectos de impacto y de mejora en el medio ambiente no importa asumir dicho costo para el bolsillo de los que pagan sean los ciudadanos como consumidores y los empresarios en su responsabilidad empresarial.

Conclusiones

- Tomando como base las principales teorías planteadas en el desarrollo del presente trabajo de investigación como son la teoría de Finanzas públicas y el principio Pigouviano, se fundamenta las técnicas mediante el estado y los municipios recaudan recursos para cubrir las necesidades y los gastos de funcionamiento sirviendo como herramienta efectiva para cubrir los frentes necesarios para brindarle a la población un ambiente más sano.
- Después de desarrollar el objetivo específico A, se concluye que Colombia cuenta con un marco institucional y normativo muy amplio en la regulación de la gestión del medio ambiente, el cual desde la Ley 2811 de 1974, donde estableció el Código de recursos naturales renovables tratando de dar prioridad al medio ambiente y a su protección antes de llegar al punto de contaminación tan alto que se presenta en la actualidad por el desarrollo de la tecnología y la industria, esta ley fue fortalecida por la Constitución Política de Colombia en el año 1991, en la cual varios de sus artículos exigen de obligatorio cumplimiento la protección ambiental, y continuamente se siguen avanzando en el compromiso de todos los ciudadanos y entes gubernamentales para promover una correcta gestión ambiental. Los municipios evaluados cuentan con un estatuto tributario adaptado de acuerdo con sus condiciones y en él se establecen Sobretasas Ambientales, constituyéndose en el único rubro recaudado con destino específico a la protección del medio ambiente el cual es el 1,5% del recaudo del impuesto predial y no existe otra disposición que evidencie que la administración local legisle una directriz para generar ingresos ambientales denominados tributos verdes municipales.
- De acuerdo a la aplicación del instrumento evaluativo en el trabajo de campo realizado en los municipios objeto de estudio y dando respuesta al objetivo específico B, los resultados arrojados fueron varios elementos que perciben los actores sobre el cumplimiento de la política pública ambiental y fiscal, por un lado los municipios no cuentan con una normativa propia sino que adapta la ley nacional al municipio de acuerdo a su capacidad, por otro lado usan diversos medios de comunicación con la comunidad para dar a conocer y concertar la destinación de los recursos ambientales aunque aún existe mucha desinformación de los beneficios legales, de este modo, los municipios cuentan con entidades como la Corporación Autónoma regional del Valle del

Cauca y en especial el municipio de El Cairo se apoya con dos entidades de carácter civil como es la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y Serraniagua quienes lideran y fomentan los programas encaminados a la protección ambiental en conjunto con los ciudadanos quienes desde su iniciativa tienen áreas protegidas. El 100% de los actores coinciden que los municipios no perciben ingresos por tributos verdes como tal y consideran que sería positivo que pudieran recaudar tasas e impuestos encaminados a la protección ambiental que fueran manejados por el mismo municipio y que estuvieran reglamentados dentro de su presupuesto anual.

- Dando respuesta al objetivo específico C, caracterizando las finanzas públicas se encuentra que los municipios cuentan con ingresos por rubros de Sobretasa Ambiental siendo este el único rubro destinado a la gestión del medio ambiente, por un lado con la participación dentro del ingreso del municipio de El Cairo del 0.78% promedio durante los últimos cinco años, por otro el municipio de Obando tiene una participación del 2,14% en el recaudo de ingresos en los últimos cinco periodos, mostrando una curva de crecimiento superior el último año, disminuyendo el porcentaje de incumplimiento del recaudo de la sobretasa, lo que demuestra que los municipios realizan cada año su debido traslado a la Corporación Autónoma para la ejecución de proyectos ambientales.
- De este modo, dando solución al objetivo específico D, en la relación de los diferentes actores de la política fiscal y ambiental con la realidad financiera de los tributos verdes en los municipios estudiados se pudo establecer que cada uno desde su función ve la situación de acuerdo a la manera en que le afecte, lo que si concuerdan todos es que es necesario implementar medidas correctivas financieras que puedan ser recaudadas y administradas por los mismos municipios, debido a que cada uno sabe las necesidades que presentan los territorios y pueden dar una proyección de lo requerido para contrarrestar el impacto ambiental, y que puedan realizar actividades de más interacción con la comunidad para que ellos puedan conocer a fondo los beneficios otorgados en cuestión de descuentos de impuesto tributarios por cuidar áreas ambientales.

Recomendaciones

- Realizar una mejor organización en cuanto a la proyección de mesas de diálogos con los ciudadanos para darles a conocer los beneficios otorgados por el gobierno a través de leyes o acuerdos para fomentar la preservación del medio ambiente.
- Continuar con el compromiso en el incremento del recaudo en el rubro del presupuesto anual por concepto de sobretasa ambiental para que cada periodo disminuya el porcentaje de incumplimiento y así la Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca pueda ejecutar los programas y proyectos en la mitigación del daño ambiental. La forma más expedita de aumentar los recaudos para el predial y por ende para la sobretasa ambiental es que los municipios realicen con urgencia una actualización catastral como fuente de ingresos ampliados y mejorar sus finanzas y recursos propios.
- Realizar una mejor articulación entre las administraciones municipales, entes civiles y población en general, para realizar acuerdos y actividades internas en la recolección de fondos y presupuestos que permitan llevar a cabo programas estructurados encaminados a la gestión ambiental para que este no siga siendo restringido en los municipios. Presentar proyectos de impacto ambiental a la nación y buscar la cooperación internacional para la obtención de recursos no reembolsables que se puedan enfocar hacia la inversión y gasto ambiental.
- Proyectar capacitaciones entre las administraciones municipales, y las entidades civiles para dar a conocer los programas y metas trazadas donde se priorice el cuidado ambiental y se establezca el compromiso por parte de la comunidad en la consecución de ingresos para llevar a cabo dichas actividades y cumplir con las agendas programadas.
- Incluir dentro de los planes de desarrollo municipales (PDM) una política pública en la consecución de ingresos que permitan tener el destino específico de desarrollo en el componente medio ambiental de cada municipio.

Referencias

Ley 142, Servicios Públicos Domiciliarios (Congreso de la República 11 de Julio de 194).

Decreto Ley 2811, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Presidencia de la República 18 de Diciembre de 1974).

Constitución Política de Colombia, Constitución Política de la República de Colombia (Secretaría del Senado 20 de Julio de 1991).

Ley 99, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones (Secretaría del Senado 22 de Diciembre de 1993).

Ley 99 . (22 de Diciembre de 1993). *Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.*

Ley 141 , Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y (Congreso de la República 28 de Junio de 1994).

Ley 299, Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras (Congreso de la República 26 de Julio de 1996).

Decreto 901, se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se establecen las tarifas de éstas (Presidencia de la República 29 de Diciembre de 1997).

Ley 388, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (Congreso de la República 18 de Julio de 1997).

Resolución 081, Por la cual se adopta un formulario de información relacionada con el cobro de la tasa (Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible 22 de Enero de 2001).

Ley 819, Normas Orgánicas en materia de presupuesto (Congreso de la Republica 29 de Diciembre de 2003).

Ley 1333, Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. (Congreso de la Republica 21 de Julio de 2009).

Ley 1450, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 (Congreso de la Republica 16 de Junio de 2011).

Decreto 1076 , modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Presidencia de la Republica 24 de Junio de 2015).

Ley 1819 , Reforma Tributaria Estructural (Congreso de la Republica 29 de Diciembre de 2016).

Ley 2010, Normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario (Congreso la Republica de Colombia 27 de Diciembre de 2019).

Secretaria del senado. (5 de 12 de 2020). Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr002.html#95

Ministerio del Medio Ambiente. (02 de Junio de 2021). Obtenido de Minambiente: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/gestion-territorial-de-cambio-climatico/aproximacion-a-territorio-planes-territoriales-de-cambio-climatico>

Alcaldia Municipal de Obando Valle. (24 de Diciembre de 2019). *Alcaldia Municipal de Obando Valle*. Obtenido de Alcaldia Municipal de Obando: https://obandovalledelcauca.micolombiadigital.gov.co/sites/obandovalledelcauca/content/files/000288/14381_estatuto-tributario-obando-acuerdo-11-dic2013-con-firmas.pdf

Alcaldia Municipal del Cairo Valle. (28 de Noviembre de 2019). *Alcaldia Municipal del Cairo Valle*. Obtenido de Alcaldia Municipal del Cairo Valle: https://elcairovalledelcauca.micolombiadigital.gov.co/sites/elcairovalledelcauca/content/files/000085/4207_acuerdo-no021-estatuto-tributario-28112012.pdf

- Álvarez, L., González, G., & Duque, E. (2016). *Gestión y política pública ambiental, para el manejo sostenible y uso eficiente del patrimonio natural en Colombia*. Manizales: Universidad Nacional de Colombia.
- Ángel, P. M. (23 de Septiembre de 2021). *Asuntoslegales.com*. Obtenido de Impuestos verdes en la reforma tributaria: www.asuntoslegales.com.co
- Arroyave, A. S. (2011). Las políticas públicas en Colombia. Insuficiencias y desafíos. *Revista del departamento de Ciencia Política, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas*, <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/42681/32359-119683-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y> pp.95-109.
- Ávila, A. Z. (2014). *Principales normas ambientales en Colombia*. Bogotá D.C: Ediciones EAN 2014.
- Bacca, M. W. (2007). *La política fiscal en Colombia ¿Procíclica o anticíclica?* Barranquilla: Ediciones Uninorte <https://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/2111/72431200.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Por%20otro%20lado%20los%20autores,no%20sobre%20el%20gasto%20p%C3%ABlico>. pp. 1-63.
- Barrera, M. A. (2010). La genesis y los principios del derecho ambiental. *Revista electronica de direito e politica*, <https://siaiap32.univali.br/seer/index.php/rdp/article/view%20File/6106%20/3373> pp. 1-24.
- Bédard, R. (2003). Los fundamentos del pensamiento y las practicas administrativas. *Grupo humanismo y gestion HEC Montreal*, <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/administer/article/view/695/619>.
- Bogotá, G. B., & Díaz, C. M. (2019). Los tributos ambientales en países desarrollados: La apuesta de la legislación Colombiana. *Criterio Libre Vol 17*, <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/criteriolibre/article/view/5825/5404> pp.279-300.

- Braña, F. J. (2004). Teoría de los bienes públicos y aplicaciones prácticas. Presentación de un número monográfico sobre "Bienes públicos". *Estudios de la economía aplicada*, <https://www.redalyc.org/pdf/301/30122202.pdf> pp.177-185.
- Burgos, Q. (2008). *Políticas públicas y el medio ambiente*. Polonia: Tecnología en marcha.
- Calero, G. (1996). La base imponible en el derecho tributario general. *Cuadernos de estudios empresariales No.6*, 67-87.
- Camelo, R. M. (30 de 09 de 2009). Sobre el desarrollo de la teoría de los bienes públicos locales. *Finanzas y Política Económica*, Dialnet-SobreElDesarrolloDeLaTeoriaDeLosBienesPublicosLoca-4047555%20(1).pdf pp.35-50.
- Capettini, A. M. (2017). *Tributación ambiental Herramienta de protección para un medio ambiente sostenible*. Argentina: Universidad siglo XXI.
- Cardenas , S., Cadena, O., Escobar , A., Gonzalez, S., Villa, A., & Villota , Q. (19 de Octubre de 2021). El Marco Fiscal de Mediano Plazo. *Herramienta estratégica de planeación financiera en entidades territoriales* . Bogota, Cundinamarca, Colombia: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/Cartilla%20Marco%20Fiscal.pdf>.
- Cardona, T. Z., & Marin, A. C. (2018). *Impacto financiero de los tributos verdes en el Valle del Cauca como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.Caso estudio municipio de Palmira Valle del Cauca*. Cartago Valle: Universidad del valle.
- Cepal.org. (23 de Setiembre de 2021). *Cepal.org/+20*. Obtenido de Cepal.org/+20: www.cepal.org/+20
- Comision Economica para America Latina y El Caribe. (11 de Septiembre de 2002). *Comision Economica para America Latina y El Caribe*. Obtenido de Cepal.org: <https://www.cepal.org/es/eventos/cumbre-mundial-desarrollo-sostenible>
- Congreso de la Republica (29 de Diciembre de 2016) Reforma Tributaria Estructural [Ley 1819/2016] DO 50.101.

- Córdoba, G. R. (16 de 12 de 2018). Y ¿Que de los impuestos verdes? *Portafolio*, págs. <https://www.portafolio.co/opinion/rosario-cordoba-garces/y-que-de-los-impuestos-verdes-524510>.
- Delgado, R. S., & Acero, J. L. (2015). Análisis de la dependencia fiscal en los municipios de sexta categoría del departamento de Boyacá, durante el periodo 1996-2012. *Apuntes Cenes vol 34 # 60 ISSN0120-3053*, 215-246.
- García, L. T. (2001). Perspectiva jurídica del principio quien contamina paga. *Dereito Vol 10*, https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/7732/pg_051-072_dereito10-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y pp.49-69.
- García, W. (12 de Enero de 2021). Contratista Secretaria Hacienda Municipal de Pereira y Economista. (M. Duque, Entrevistador) Pereira Risaralada: Whilson Alberto García.
- García, W. A. (12 de Enero de 2021). Docente. (D. M. Duque, Entrevistador)
- Giraldo, C. (2009). *Finanzas publicas en America Latina: la economia politica*. Bogota: Difundir Ltda.
- Gobernacion del Valle del Cauca. (18 de Diciembre de 2018). *Gobernacion del Valle del Cauca*. Obtenido de Gobernacion del Valle del Cauca: <https://www.valledelcauca.gov.co/>
- Gómez, M. t. (2005). *Politica fiscal para la gestion ambiental en Colombia*. Santiago de Chile: Deutsche Gesselschaft.
- Gonzalez, M. C. (23 de 08 de 2020). Desarrollo e impuestos verdes, una salida a la crisis. *Portafolio*, págs. <https://www.portafolio.co/economia/desarrollo-e-impuestos-verdes-una-salida-a-la-crisis-543901>.
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. M. (2014). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico D.F: McGRAW-HILL7INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Herrera, M. F. (30 de Octubre de 2020). El potencial de los impuestos verdes en materia tributaria y ambiental. *RCN radio*, págs. <https://www.rcnradio.com/recomendado-del-editor/el-potencial-de-los-impuestos-verdes-en-materia-tributaria-y-ambiental>.

Honorable Concejo Municipiopl de Obando. (11 de Diciembre de 2013). *Alcaldia de Obando* .
Obtenido de Alcaldia de Obando :
https://obandovalledelcauca.micolombiadigital.gov.co/sites/obandovalledelcauca/content/files/000288/14381_estatuto-tributario-obando-acuerdo-11-dic2013-con-firmas.pdf

Honorable Concejo Municipal de El Cairo Valle. (28 de Noviembre de 2012). *Alcaldia municipiopl de El Cairo Valle*. Obtenido de Alcaldia municipiopl de El Cairo Valle:
<http://municipioscolombia.co/Valle%20del%20Cauca/elcairo/acuerdo%20021%20de%202012%20el%20cairo.pdf>

Ibarra, M. A. (2009). *Introduccion a las finanzas publicas* . Cartagena de Indias: Beta-Action .

Jackson, P. (17 de Enero de 2021). *Organizacion de las Naciones Unidas (Onu)*. Obtenido de Organizacion de las Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/chronicle/article/de-estocolmo-kyotobreve-historia-del-cambio-climatico>

Ley 99 de 1993 (Diciembre 22 de 1993) el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables [Ley 99/1993] DO 41.146.

Londoño, C. L., & Vergara, R. P. (2019). *Impacto financiero de los tributos verdes en el Valle del Cauca como alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas publicas municipales. Caso estudio Municipio de Guadalajara de Buga*. Cartago Valle: Universidad del Valle.

Lopez, J. N. (1989). *Bases de politica fiscal y derecho*. Mexico: Editorial Universitaria Potosiana

Lopez, M., Duque, S., & Gomez, B. L. (2009). Alcances de la política fiscal contracíclica:El caso reciente de America Latina. *Perfil de Coyuntura economica No. 14*, <http://www.scielo.org.co/pdf/pece/n14/n14a2.pdf> pp.51-68.

Lorenzo, F. (2017). *Inventario de instrumentos fiscales verdes en America Latina*. Santiago de Chile: Cooperacion Alemana.

Lozano, y. I. (2018). Contribucion a la proteccion ambiental desde la reforma tributaria 1819 de 2016. *Criterio* , *libre* ,

- <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/criteriolibre/article/view/2129/1620> pag.157-176.
- Lym, J., & Carolina, R. (2015). La regla del impuesto optimo en presencia del uso del tiempo. *El trimestre economico*, <http://www.scielo.org.mx/pdf/ete/v82n327/2448-718X-ete-82-327-00707.pdf> pp.1-33.
- Massé, N. C., & Sandoval, F. E. (2017). Políticas públicas y desarrollo municipal. *Problemas teóricos-prácticos de la gestión pública y municipal*, http://dgece.sev.gob.mx/docs/Bazua_y_Valenti_U-I_CL3.pdf pp.52-81.
- Mateus, M. F. (2013). Tensiones normativas en torno a la incorporación de impuestos. *Revista Ius et Praxis*, <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v20n1/art07.pdf>.
- Maya, L. A., & Rosero, P. A. (2010). Los tributos verdes en America latina: Un comparativo estructural. *IV Encuentro nacional de profesores de contaduría pública*, <https://docplayer.es/24907298-Los-tributos-verdes-en-america-latina-un-comparativo-estructural.html>.
- Maya, L., & Rosero, P. (2017). *Los tributos verdes en América Latina: Un comparativo estructural*. Pasto: Universidad Mariana (Encuentro nacional de profesores de Contaduría Pública).
- Ministerio del Interior. (11 de Enero de 2020). *Ministerio del Interior*. Obtenido de Ministerio del Interior: <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/ley-99-de-1993>
- Ministerio del Medio Ambiente. (3 de Noviembre de 2017). *Ministerio del Medio Ambiente*. Obtenido de minambiente.com: www.ministeriodelmedioambiente.gov.co
- Ministerio del Medio Ambiente. (21 de Mayo de 2019). Día Mundial de la Biodiversidad. *Colombia, el segundo país más biodiverso del mundo, celebra el Día Mundial de la Biodiversidad*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Página web del ministerio: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/4317-colombia-el-segundo-pais-mas-biodiverso-del-mundo-celebra-el-dia-mundial-de-la-biodiversidad>.
- Ministerio del Medio Ambiente. (16 de Junio de 2021). *Ministerio del Medio Ambiente*. Obtenido de minambiente.com: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias->

minambiente/2602-los-tributos-verdes-de-la-reforma-tributaria-nos-ayudan-a-cumplir-con-las-metas-ambientales-del-pais-minambiente

Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. (24 de Septiembre de 2021). *Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/negocios-verdes-y-sostenibles/instrumentos-economicos/tasa-compensatoria-por-aprovechamiento-forestal-maderable>

Montoya, C. C. (2009). Keynes y neoclasicos: una propuesta para salir de la crisis. *Revista Ciencias Estratégicas*, vol. 17, núm. 21., Dialnet-KeynesYNeoclasicos-3013541.pdf pp.89-104.

Niño, J. B. (15 de Noviembre de 2017). Tributación ambiental en Colombia. *Tributación ambiental en Colombia*. Bogota, Cundinamarca, Colombia: <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/16090>.

Ome, N. B. (2011). La principal teoría del tributo ambiental y los principios a los que esta sujeto. *Revista Faccea*, <http://www.udla.edu.co/revistas/index.php/faccea/article/view/273/267> pp.1-8.

Osorio, T. A., & Patiño, O. N. (2019). *Impacto financiero de los tributos verdes en Colombia como una alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales del Valle del Cauca*. Cartago Valle: Universidad del valle.

Ospina, L. F. (6 de Abril de 2021). *Territorios sostenibles*. Obtenido de Territorios sostenibles: <https://territoriosostenibles.com/calidad-del-aire/donde-estan-los-recursos-del-impuesto-al-carbono>

Palomino, F. (9 de junio de 2018). Catedra de Tributaria. (D. M. Duque, Entrevistador)

Parra, M. á. (3 de Septiembre de 2021). *www.asuntos legales*. Obtenido de [www.asuntos legales: www.asuntoslegales.com.co](http://www.asuntoslegales.com.co)

Perez, D. (2013). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Madrid: Dykinson.

Pigou, A. (1920). *La Economía del Bienestar*. Londres: Macmillan.

Planelles, M. (12 de Diciembre de 2015). *Periodico El Pais*. Obtenido de Elpais.com: https://elpais.com/internacional/2015/12/12/actualidad/1449910910_209267.html

Puig-Ventosa. (2014). *Fiscalidad ambiental e instrumentos de financiación de la economía verde*. Madrid -España: Fundación Fórum Ambiental.

Ricoy, C. J. (2005). La teoria del crecimiento economico de Adam Smith. *Economía y Desarrollo*, vol. 138, núm. 1, <https://www.redalyc.org/pdf/4255/425541308001.pdf> pp. 11-47.

Ricoy, C. L. (2006). Contribucion sobre los paradigmas de investigacion. *Educação. Revista do Centro de Educação*, vol. 31, núm. 1, <https://www.redalyc.org/pdf/1171/117117257002.pdf> pp. 11-22.

Rodriguez, C. (2008). *Fundamentos para el uso de instrumentos fiscales en la politica ambiental: Una aproximacion al caso colombiano*. Bogota: https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Fundamentos%20para%20el%20uso%20de%20instrumentos%20fiscales%20en%20la%20pol%C3%ADtica%20ambiental_Una%20aproximaci%C3%B3n%20al%20caso%20colombiano..pdf.

Salassa, R. B. (2016). Tributos ambientales: la aplicacion coordinada de los principios quien contamina paga y de capacidad contributiva. *Revista chilena de derecho*, <https://www.scielo.cl/pdf/rchilder/v43n3/art10.pdf>.

Salassa, R. B. (2016). Tributos ambientales: la aplicacion coordinada de los principios quien contamina paga y de capacidad contributiva. *Revista chilena de derecho*, 1005-1025.

Secretaria del senado (31 de Diciembre de 2020) Constitucion Politica de Colombia. DO 54544. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr002.html#95

Secretaria del senado (31 de Diciembre del 2020) normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario [2010/2019] DO 51444.

Secretaria del Senado (Diciembre 18 de 1974) Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente [Decreto Ley 2811/1974] DO 51724. (s.f.). Obtenido de Secretaria del Senado (Diciembre 18 de 1974)DO 51724.

Senado de la Republica (12 de Septiembre de 1997) Ley de desarrollo territorial [Ley 388/1997] DO 43.127.

Senado, S. d. (Diciembre de 2020). Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr002.html#95

senado, S. d. (4 de Mayo de 2021). Decreto Ley 2811 de 18 de Diciembre de 1974. *Codigo Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Proteccion al Medio Ambiente*.

Vargas, L. N., Romero, P., & Morales, O. D. (2018). *Contribucion de los impuestos verdes en la sostenibilidad ambiental en Colombia*. Villavicencio: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/4676/1/2018_contribucion_impuestos_verdes.pdf.

Velasquez, G. R. (2009). Hacia una nueva definicion del concepto "política pública". *Desafios*, <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/433/377> pp.149-187.

Vera, L. (2019). Impuestos ambientales y equidad: Desafios para américa Latina y el Caribe. *Friedrich-Ebert-Stiftung FES (ISSN 2422-0663) Bogotá*, <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/15468.pdf> pp.1-29.

Vera, L. (2019). Impuestos ambientales y equidad: Desafios para américa Latina y el Caribe. *Friedrich-Ebert-Stiftung FES (ISSN 2422-0663) Bogotá*, 25.

Yañez, H. J. (2016). Impuesto pigouviano. *Centro estudios tributarios de la universidad de Chile*, <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/147168/Impuesto-pigouviano.pdf?sequence=1&isAllowed=y> pp.159-194.

Apéndice



Sede Cartago

0060.0063.1.3.015-2021

Cartago, junio 10 de 2021

Señores

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Obando y El Cairo

Ref.: Carta de presentación de estudiante.

Cordial saludo,

Mediante el presente me permito informar que la siguiente señorita es estudiante de último semestre del programa Académico Contaduría Pública jornada nocturna de la Universidad del valle sede Cartago:

DUQUE MARIN DIANA MARCELA CC. 1112769866 Código: 200764446

Actualmente la estudiante se encuentra realizando el Trabajo de Grado que lleva por título IMPACTO FINANCIERO DE LOS TRIBUTOS VERDES COMO ALTERNATIVA FISCAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES. Caso estudio: El Cairo y Obando, Valle del Cauca.

Por lo anterior, solicito comedidamente se le facilite información necesaria e indispensable para llevar a cabo dicho trabajo cuyo fin es únicamente académico.

De antemano agradezco su colaboración y atención. Cordialmente,

Docente

ORLANDO POSADA ORREGO

Enlace Facultad de Ciencias de la Administración

Programa de Contaduría Pública y Administración de Empresas Sede Cartago

E-mail: orlando.posada@correounivalle.edu.co

Tel. Ofic. (2) 2129416 Ext. 107 - Tel. Cel 315 435 99 92

Apéndice A
Encuesta

ENCUESTA APLICADA PARA EVALUAR EL IMPACTO FINANCIERO DE LOS TRIBUTOS VERDES EN COLOMBIA COMO ALTERNATIVA FISCAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

CASO DE ESTUDIO: EL CAIRO Y OBANDO, VALLE DEL CAUCA

Estimado(a) señor(a), funcionario o contratista, su opinión sobre el tema de los tributos verdes en el municipio objeto de estudio, es de vital importancia para el desarrollo del presente trabajo de grado, dado que a través de este instrumento de investigación se pretende obtener una visión más amplia y clara de nuestro objeto de estudio.

Agradezco su aporte y objetividad al contestar cada una de las siguientes preguntas, favor marcar con una “X” en los ítems correspondientes según su percepción

FECHA					
ENTIDAD		PUBLICA CENTRAL	PUBLICA DESCENTRALIZADA	MIXTA	
CARGO ACTUAL	PLANTA	LIBRE NOMBRAMIENTO		CONTRATISTA	

1. Tiene La administración municipal un marco institucional y normativo que regulan la gestión del medio ambiente a nivel local.
 - a. SI
 - b. No
 - c. NS/NR.
2. Podría usted mencionar el marco normativo relacionado con la gestión del medio ambiente:

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	TEMA NORMATIZADO
ACUERDO N°		
ACUERDO N°		
DECRETO N°		
DECRETO N°		
RESOLUCIÓN N°		
LEY No.		

Otro		
------	--	--

3. ¿Se ha socializado y comunicado por parte de la administración del Municipio el marco normativo legal vigente que reglamenta la política pública ambiental y la política fiscal verde a nivel territorial o local?

- a) Siempre
- b) A veces
- c) Nunca
- d) Ns/Nr

4. En el caso de tener una política pública ambiental, ¿Cómo califica usted la acción y ejecución de esta por parte de la administración pública del Municipio objeto de estudio?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) Mala
- e) Ns/Nr

5. Siguiendo la línea de sostenibilidad ambiental a nivel territorial ¿Cree usted que el Municipio estudiado en lo que respecta a los tributos verdes, cumple su función objetiva y establece jerárquicamente prioridades que garanticen una mejor calidad de vida para el colectivo ciudadano, tal como lo contempla la Constitución Política en sus artículos 79 y 80 donde se promueve la calidad de bienes y servicios ofrecidos a la comunidad y el derecho a gozar de un ambiente sano

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

6. ¿Considera usted pertinente que a través del Estado (Nación-Municipio) se establezcan impuestos, tasas y contribuciones enfocadas hacia la mitigación de la contaminación ambiental para ser establecidas, administradas y aplicados por las administraciones municipales?

- a) Si
- b) No
- c) Ns/Nr

7. Si se precisará identificar el grado de percepción de los distintos actores en el municipio sobre el cumplimiento de la política pública ambiental y la política fiscal, a partir de las siguientes variables como calificaría usted dicho cumplimiento:

Componentes valorativos	Excelente	Buena	Regular	Deficiente	NS/NR
Programación presupuestal					
Ejecución presupuestal					
Programas y Proyectos incorporados en el plan de Desarrollo y en el Presupuesto de cada vigencia.					
Cobertura territorial con proyectos ambientales					
Metas trazadas					
Objetivos definidos en el plan local ambiental					
Reducción niveles contaminantes					
Participación ciudadana en temas ambientales					
Compromiso ciudadano frente a los temas ambientales					
Intervención municipal sobre la protección ambiental local					
Expedición de normas locales en favor de la protección del medio ambiente					
Control sobre la explotación de los recursos ambientales y naturales local					
Aplicación de medidas administrativas y sancionatorias por explotación indebida y contaminación al medio ambiente					
Acciones locales en favor de la contaminación, desforestación, daños al medio ambiente					

8. En cuanto al direccionamiento de los recursos que tienen que ver con el componente ambiental, ¿Contribuye o participa usted como ciudadano(a) o funcionario del municipio estudiado en dicha acción?

- a) Siempre
- b) A veces
- c) Nunca
- d) Ns/ Nr

9. En cuanto a la destinación de los recursos para el sector ambiental, estos son propuestos, discutidos y asignados en espacios de participación como:

- a) Comités locales ambientales.
- b) Mesas locales de participación ambiental
- c) Veedurías ambientales locales
- d) A través de la figura del presupuesto participativo.
- e) Otras formas de participación: favor mencionarlas: _____

10. En la última década el tema ambiental y las fuentes de financiamiento han sido tema recurrente a nivel institucional. El tema de los impuestos, tasas y contribuciones ambientales son considerados por algunos defensores del tema, como mecanismos de financiación del Estado, ¿Considera usted que dichos tributos implican una contraprestación directa para el contribuyente?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

11. En el país se ha incorporado reformas tributarias en los últimos años que tienen que ver con el aspecto ambiental por ejemplo la ley 1819 del 2016. De acuerdo con lo anterior, ¿Cree usted que esos recursos económicos han tenido incidencia o impacto en el fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio estudiado, como también, a la inversión para la mitigación de la contaminación?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo.

12. Si se pudiera calificar la gestión de las instituciones asociadas con los temas ambientales ¿Qué tan eficiente considera usted desde su percepción de funcionario, alcanzan las dependencias o entidades competentes con la mitigación o disminución del índice de contaminación territorial?

Marque con una X el valor que estime adecuado, calificando de 1 a 5 (Siendo 5 el mejor puntaje y 1 el menor valor otorgado).

GRADO DE CALIFICACIÓN	DESDE EL MISMO ESTADO O GOBIERNO	A NIVEL MUNICIPAL (DEPENDENCIAS)	A NIVEL DE CORPORACION AUTONOMA CVC	ENTIDADES PRIVADAS
ALTAMENTE EFICIENTE = (5)				
EFICIENTE = (4)				
MEDIANAMENTE EFICIENTE = (3)				
REGULARMENTE EFICIENTE = (2)				
DEFICIENTE = (1)				
NS / NR				
NO ES CALIFICABLE				

13. Desde su posición y frente a la apreciación por el manejo y gestión de los recursos públicos sector ambiental, considera que ¿Las Entidades e Instituciones son reflejo de transparencia y garantía en la acción misma de la mitigación de la contaminación ambiental?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

14. Considera usted que los principios de equidad, eficiencia y distribución de los recursos públicos propios o provenientes del presupuesto nacional o departamental orientados al tema ambiental, se aplican de manera razonable y objetiva por parte de las autoridades ambientales (Nación, Municipio, Corporación Autónoma Regional – CVC, entre otros).

Calificando de 1 a 5 (Siendo 5 el mejor puntaje y 1 el menor valor otorgado).

GRADO DE CALIFICACIÓN	EQUIDAD (IGUALDAD)	DISTRIBUCION	EFICIENCIA (ECONOMIA DE RECAUDACION)
ALTAMENTE EFICIENTE = (5)			
EFICIENTE = (4)			
MEDIANAMENTE EFICIENTE= (3)			
REGULARMENTE EFICIENTE = (2)			
DEFICIENTE = (1)			
NS / NR			
NO ES CALIFICABLE			

15. ¿Considera usted que el actual Plan de Desarrollo Municipal está bien articulado con la política pública ambiental en el orden Departamental y Nacional?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo.

Apéndice B

Evidencias encuesta municipio de El Cairo

Ilustración 39

Encuesta municipio El Cairo

 CONTADURIA PUBLICA	Comité:	De trabajo de grado	No:	01	Páginas	01
	Lugar:	Municipio El Cairo Valle	Fecha:	Martes 29 de Junio del 2021	Hora Inicio:	

Objetivos: Aplicación instrumento evaluativo los municipios para desarrollo de objetivos específicos. Propuesta De Investigación: TRIBUTOS VERDES EL CAIRO Y OBANDO

Asistentes		SI/NO	Asistentes		SI/NO
1.	WHILSON ALBERTO GARCIA LEON	SI	3.	FUNCIONARIOS ALCALDÍA EL CAIRO VALLE	SI
2.	DIANA MARCELA DUQUE	SI	4.		SI

Agenda

1.	Presentación	2.	Aplicación de la encuesta a funcionarios de la alcaldía
----	--------------	----	---

Desarrollo de la Reunión:
Se expuso el alcance de la investigación y el objetivo de la misma. Se aplica la encuesta correspondiente.

Nombre del entrevistado	Cargo	Firma
1. Fernando Escobar Arroyave	Asesor Plan desarrollo	<i>[Firma]</i>
2. Camilo Lord Castrillon	secretario Planeación	<i>[Firma]</i>
3. Ivon Duque Corrales	secretaria Hacienda	<i>[Firma]</i>
4. María Patricia Candona	Directora (e) Umata	<i>[Firma]</i>
5.		

Elaboró	Nombre	Copias	Aprobó
	Firma:		

F-02-12-01
V-01-2010

Elaborado Por: Área de Calidad y Mejoramiento
Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

Ilustración 40

Fotografía Secretaría de planeación municipio de El Cairo



Secretaría de planeación Municipio de el Cairo, entrevista con funcionarios y recolección de la información

Apéndice C

Evidencia encuesta municipio de Obando

Ilustración 41

Encuesta municipio de Obando

 CONTADURIA PUBLICA	Comité: De trabajo de grado	No: 01	Páginas 01
	Lugar: Municipio Obando Valle	Fecha: Miércoles 14 de Julio del 2021	Hora Inicio: 10:00 am

Objetivos: Aplicación instrumento evaluativo en los municipios para desarrollo de objetivos específicos.
 Propuesta De investigación: TRIBUTOS VERDES EL CAIRO Y OBANDO

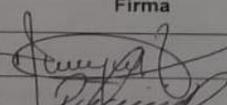
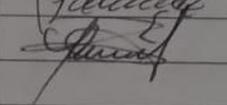
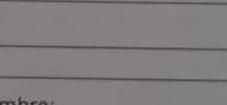
Asistentes	SI/NO	Asistentes	SI/NO
1. WHILSON ALBERTO GARCIA LEON	SI	3. Funcionarios Alcaldía Obando Valle	SI
2. DIANA MARCELA DUQUE	SI	4.	SI

Agenda

1. Presentación	2. Aplicación de la encuesta a funcionarios de la alcaldía
-----------------	--

Desarrollo de la Reunión:

- se explica la investigación y su alcance con el objetivo a desarrollar
- se aplica la respectiva encuesta

Nombre del entrevistado	Cargo	Firma
1. Mayra A. Adorve Cobo	Dir. Planeación	
2. Patricia Rodriguez N	Dir. Financiera	
3. Adrian Marin Restrepo	Seco. desarrollo Economico y Agropesuario	
4.		
5.		

Elaboró	Nombre: WHILSON ALBERTO GARCIA LEON	Copias	1. DIANA MARCELA DUQUE M	Aprobó	Nombre:
	Firma:		Firma:		

F-02-12-01
V-01-2010

Elaborado Por: Área de Calidad y Mejoramiento
Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

Ilustración 42

Fotografía Secretaría financiera municipio de Obando



Secretaria Financiera del municipio de Obando, entrevista con los funcionarios y recoleccion de informacion

Apéndice D***Noticia actuales importantes en la investigación***

“Los tributos verdes de la reforma tributaria nos ayudan a cumplir con las metas ambientales del país”: Min Ambiente

- Hay 38 países en que aplican este impuesto, incluidos países emergentes como México, Chile y Sudáfrica.
- El impuesto al carbono, a las bolsas y los incentivos tributarios son la principal contribución de la reforma al ambiente. (Ministerio del Medio Ambiente, 2021)

Valledupar, Cesar. 17 de diciembre de 2016. (MADS). “La reforma es muy importante para el desarrollo sostenible, es muy novedosa y conveniente para nuestro sector”, dijo el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Luis Gilberto Murillo Urrutia, desde Valledupar, al referirse a la reforma tributaria, que incluye impuestos para frenar las emisiones de Gases Efecto Invernadero. (Ministerio del Medio Ambiente, 2021)

De acuerdo con el funcionario, con estos incentivos tributarios el sector de ambiente y desarrollo sostenible podrá avanzar en el cumplimiento de sus metas ambientales y de los compromisos internacionales en el marco del Acuerdo de París. (Ministerio del Medio Ambiente, 2021)

“En Colombia, por primera vez, se establecen los impuestos verdes. Empezando por el impuesto nacional al carbono, que es una tarifa que se le va a cobrar a los combustibles fósiles para disminuir nuestras emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), sobre todo dióxido de carbono”, explicó Murillo y agregó que el país tiene el compromiso de reducir las emisiones en un 20%, del valor tasado a 2010, “esa meta se debe lograr en el año 2030 en el marco del acuerdo de París y este impuesto nos ayuda a poder disminuir casi en un 10% el compromiso que tenemos hacia el año 2030. Esto genera enormes dividendos ambientales porque lo que hace es incentivar el uso de combustibles que no nos generen calentamiento global”. (Ministerio del Medio Ambiente, 2021)

El impuesto va a tener una tasa de 15 pesos que se va a cobrar por tonelada de dióxido de carbono equivalente que se emita, “por ejemplo, en el caso de los combustibles líquidos se van a tasar, entre otros, el diésel, el keroseno, la gasolina, que se va a cobrar 135 pesos por galón, que es el cálculo de la emisión que se generaría con la base que tenemos”, explicó el

titular de la cartera ambiental, y resaltó la importancia de este impuesto y su pertinencia para la economía. (Ministerio del Medio Ambiente, 2021)

El valor del impuesto se calculó para que su impacto fuera “el conveniente y el que necesita el país, porque es mucho más duro para los colombianos que estemos en fenómenos de variabilidad del clima y que no podamos responder a esos fenómenos porque no hemos tomado las decisiones que teníamos que tomar. Y esta es una de ellas: Si necesitamos mitigar los efectos del cambio climático, necesitamos adaptarnos y eso requiere de instrumentos económicos como este y también de políticas públicas que estamos sacando adelante”.

Adicionalmente hay otros impuestos verdes que establece la reforma tributaria como el impuesto a las bolsas plásticas, frente al que se está estableciendo una tasa por bolsa al consumo de \$25 pesos a partir del año 2018, a excepción de las bolsas que tienen un tamaño menor a los 30 por 30 centímetros, que van a quedar prohibidas a partir del 30 de diciembre de este año, de acuerdo con la regulación expedida por el Ministerio. (Ministerio del Medio Ambiente, 2021)

El paquete de tributos verdes se complementa con unos incentivos o beneficios tributarios que se mantienen, para poder avanzar en el desarrollo de proyectos de generación de energía con fuentes no convencionales, lo mismo que los descuentos para proyectos de inversión que tengan que ver con control ambiental, reforestación, redes de monitoreo en recuperación de cuencas e inversiones que sean establecidas en el marco del cumplimiento de licencias ambientales, que van a tener un descuento del 20%, lo con lo que se espera dinamizar las inversiones ambientales. (Ministerio del Medio Ambiente, 2021)

Los beneficios para proyectos de inversión en energías renovables de fuentes no convencionales se mantienen, lo mismo que los beneficios del IVA del 5% para carros eléctricos, con lo que se espera promocionar la movilidad eléctrica que es cero emisiones de carbono. (Ministerio del Medio Ambiente, 2021)

La reforma también genera unos impactos ambientales positivos, ya que los recursos recaudados van a permitir financiar proyectos ambientales en el marco de la iniciativa Colombia Sostenible, que, según el Ministro Murillo, permitirán garantizar la materialización de los beneficios ambientales de la paz y trabajar en proyectos de disminución de la

deforestación, de agricultura sostenible y de adaptación al cambio climático. (Ministerio del Medio Ambiente, 2021)

Todo esto, lo que conlleva es a que haya un impacto en la atracción de inversiones para el sector ambiente, y en segundo lugar, a tener mayores áreas reforestadas, recuperadas y más inversión en infraestructura ambiental”, dijo el Ministro Murillo y reiteró que este impuesto es necesario para el país y ratifica el liderazgo de Colombia en materia de adaptación y mitigación frente al cambio climático. (Ministerio del Medio Ambiente, 2021)

Así mismo se encuentra en páginas gubernamentales noticias alentadoras acerca de la evolución de los tributos verdes en Colombia como se referencia a continuación (Ospina, 2021)

“Aproximación a territorio: Planes Integrales de Gestión de Cambio Climático Territoriales – PIGCCT”

La Ley 1931 de 2018 define los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT) como los instrumentos a través de los cuales las entidades territoriales y autoridades ambientales regionales identifican, evalúan, priorizan, y definen medidas y acciones de adaptación y de mitigación de emisiones de gases, efecto invernadero, para ser implementados en el territorio para el cual han sido formulados. (Ospina, 2021)

La misma Ley en su artículo 18 señala que a través de estos instrumentos las gobernaciones y las autoridades ambientales regionales partiendo del análisis de vulnerabilidad e inventario de GEI regionales, u otros instrumentos, identifican, evalúan, priorizan, y definen medidas y acciones de adaptación y de mitigación de emisiones de gases efecto invernadero, para ser implementados en el territorio para el cual han sido formulados. (Ministerio del Medio Ambiente, 2021)

Los planes serán formulados para cada uno de los departamentos bajo la responsabilidad y coordinación de sus gobernaciones, las respectivas autoridades ambientales regionales, según su jurisdicción, y Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuando aplique.

Estado de los Planes de Gestión Cambio Climático Territoriales en Colombia: (Ministerio del Medio Ambiente, 2021)

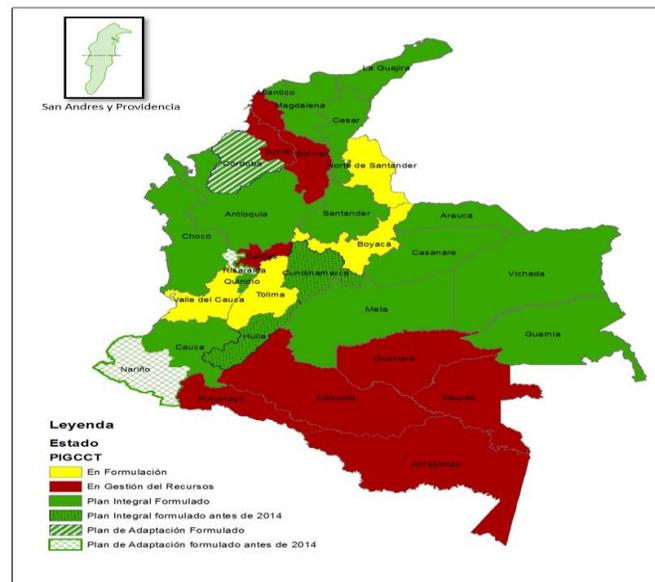
Desde el año 2014 la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo (DCCGR) ha apoyado técnicamente la formulación de Planes Integrales de Cambio Climático en 15

departamentos del país (Atlántico, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Quindío, Magdalena, Meta, Santander, Vichada, La Guajira, Guainía y Antioquia), lo cual aunado a los planes departamentales señalados en la línea base (Cundinamarca, Huila, San Andrés, Nariño y Risaralda), permite señalar que el país hoy cuenta con 20 Planes de Cambio Climático de orden departamental, lo que equivale al 62.5% de los departamentos y al 59.1% del territorio nacional. 16 de estos planes responden a un carácter integral mientras que los 4 restantes que solo incorporan el componente de adaptación se encuentran en proceso de revisión para su actualización e incorporación del componente de mitigación. (Ospina, 2021)

Es preciso indicar que actualmente se encuentran 4 PIGCCT más en proceso de formulación (Boyacá, Valle del Cauca, Tolima y Norte de Santander). Para los 8 Departamentos que a la fecha no han iniciado el proceso de formulación, desde la DCCGR se les apoya en las gestiones pertinentes para la consecución de recursos e insumos técnicos que servirán como base para la construcción de los respectivos planes. A una escala subregional o municipal, hoy se tienen 7 planes de cambio climático del orden municipal (Cartagena, Cartagena Insular, Montería, Pitalito, Santiago de Cali, Tópaga y Bogotá), uno para los municipios de la región de la Mojana y 4 más formulados para la totalidad de municipios de la jurisdicción de: la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare –Cornare–, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –Corpouraba, de la Corporación Autónoma regional de Antioquia –Corantioquia– y del área metropolitana del Valle de Aburra –AMVA–. Adicionalmente en esta misma escala, existen 10 portafolios de medidas ante el cambio climático. (Ministerio del Medio Ambiente, 2021)

Ilustración 43

Mapa que muestra el Estado PIGCCT en diversas regiones del país.



Fuente: (Ospina, 2021)

En Colombia el impuesto al carbono fue implementado por el Decreto 926 del 2017, en el cual fortaleció la protección al medio ambiente imponiendo un impuesto a la gasolina, kerosene y ACPM, correspondiente a un gravamen que recae sobre el carbono de los combustibles fósiles para así minimizar el consumo o de tal forma, con el recaudo de este impuesto lograr implementar programas que mitiguen el daño ambiental (Ministerio del Medio Ambiente, 2021) “Este impuesto corresponde a un gravamen que recae sobre el contenido de carbono de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados de petróleo y todos los tipos de gas fósil que sean usados con fines energéticos” (Ospina, 2021)

A continuación, se cita una nota noticiosa relevante de la ley 1819 anteriormente mencionada que la cual ubica el contexto actual (Ministerio del Medio Ambiente, 2021)

“El impuesto nacional al carbono fue creado por el artículo 221 de la ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria Estructural) en respuesta a la necesidad del país de contar con instrumentos económicos para incentivar el cumplimiento de las metas de mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a nivel nacional. Este impuesto corresponde a un gravamen que recae sobre el contenido de carbono de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los

derivados de petróleo y todos los tipos de gas fósil que sean usados con fines energéticos, siempre que sean utilizados para combustión (exceptuando el carbón). (Ospina, 2021)

Los combustibles que están gravados por este impuesto son: Gasolina, Kerosene, Jet Fuel, ACPM, Fuel Oil; el gas natural también está gravado, pero solo para su uso en la industria de la refinación de hidrocarburos y la petroquímica, y el gas licuado de petróleo (GLP) solo para la venta a usuarios industriales. El impuesto tiene un valor de \$15.000 (quince mil) pesos por tonelada de CO₂. Esta tarifa se ajustará cada 1° de febrero con la inflación del año anterior, más un punto porcentual hasta que sea equivalente a una unidad de valor tributario (UVT) por tonelada de CO₂. Esto significa que cada uno de los combustibles gravados tiene una tarifa por galón o metro cúbico, determinado por la ley así (Ospina, 2021)

Tabla 36

Tarifa de combustibles en Colombia

Combustible fósil	Unidad	Tarifa/Unidad
Gas natural	Metro cubico	\$29
Gas licuado de petróleo	Galón	\$95
Gasolina	Galón	\$135
Kerosene y Jet Fuel	Galón	\$148
ACPM	Galón	\$152
Fuel oil	Galón	\$177

Fuente: (Ospina, 2021)

Una de las preguntas que los ciudadanos se realizan a diario es el destino de los impuestos recaudados por lo tanto a continuación se anexa un artículo donde se habla del tema. (Ministerio del Medio Ambiente, 2021)

¿Dónde están los recursos del impuesto al carbono? (Ospina, 2021)

Colombia ha recaudado, desde 2017 a la fecha, cerca de 1.6 billones de pesos por cuenta del Impuesto al Carbono que se aprobó en 2016 como parte de la estrategia de fortalecimiento ambiental del país y para desestimular el uso de hidrocarburos provenientes de fuentes fósiles. Dichos recursos tienen destinación específica y deben ser girados por el Ministerio de Hacienda al Fondo Colombia en Paz, el Ministerio de Ambiente y Herencia Colombia. Sectores del Congreso advierten que no se ha invertido un solo peso para los fines que fue creado el Impuesto y este martes habrá un nuevo intento por responder ¿dónde está la plática?, ahora que ha sido radicada una nueva reforma tributaria que trae nuevos impuestos verdes.

Colombia deforestó en 2020 cerca de 140 mil hectáreas de selva en la Amazonía y mantiene la meta de sembrar 180 millones de árboles a 2023. (Ospina, 2021)

Primero fue en el Senado, y nada. Después en la Cámara, y tampoco. En ambos escenarios del Congreso de la República, la pregunta ha sido la misma: ¿Dónde están los recursos recaudados por el llamado Impuesto al Carbono (IC) que se creó mediante reforma tributaria de 2016 como parte de los instrumentos económicos para luchar contra el cambio climático y cumplir las metas de reducción de los gases de efecto invernadero que se pactaron como país en el Acuerdo de París? (Ospina, 2021)

A casi cinco años de haber entrado en vigencia el gravamen, Colombia ha recaudado no menos de 1.6 billones de pesos, esto es, cinco veces el presupuesto anual del propio Ministerio de Ambiente, pero más allá de saber que están en el Ministerio de Hacienda, pocos saben dónde han sido enviados dichos recursos y cómo se han invertido, partiendo del hecho de que tienen destinación específica para el fortalecimiento ambiental del país, a través de tres subcuentas. (Ospina, 2021)

Una es el Fondo Colombia en Paz, que desarrolla parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET); la otra es a través de la protección de ecosistemas estratégicos por intermedio del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Min Ambiente) y una más que administra Herencia Colombia. (Ospina, 2021)

En dichas subcuentas, el Congreso aprobó que el 70 por ciento del total del recaudo debe ser administrado por el Fondo Colombia en Paz, en cumplimiento del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto con las Farc (con la Amazonía como prioridad), el 25 por ciento para los programas contra el cambio climático, la deforestación y la erosión costera (Ministerio de Ambiente) y el restante 5 por ciento para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), a través de Herencia Colombia. El enredo con esos recursos, según varios ex ministros de Ambiente, comenzó en 2018, cuando el propio Congreso aprobó la Ley de Páramos y modificó el artículo 223 de la reforma tributaria. Eso implicó que lo recaudado por el IC ya no iría al Fondo Colombia Sostenible (como se planteó inicialmente), sino al Fondo Colombia en Paz” (Ospina, 2021)

De esta manera, la presente investigación se enmarca en el contexto de la contaminación ambiental y la afectación que crea en por la actividad económica realizada por las empresas, por

ello se considera interesante citar la noticia actual a continuación para entender la magnitud de la situación (Ospina, 2021)

El precio de contaminar: El problema es que, más allá de saber que el Ministerio de Hacienda ha recibido cerca de 1.6 billones de pesos a través de la DIAN (el valor del impuesto es de 15 mil pesos por tonelada de CO₂ emitida por uso de gasolina, ACPM, kerosene, jet fuel, fuel oil y gas natural), la ejecución de los mismos es, según algunos congresistas, de cero, pese a que en la rendición de cuentas del Fondo Colombia en Paz, con corte a 2020, de los casi 2.300 millones recibidos, el 82 por ciento ya fue invertido, en su inmensa mayoría en los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito (1.171 millones, el 90 por ciento). (Ospina, 2021)

Sin embargo, dicho documento del Fondo muestra que en los temas ambientales que maneja, la inversión es cero. De las otras dos subcuentas, se desconoce si recibieron los dineros por parte del Ministerio de Hacienda y, de ser afirmativo, en qué se han invertido. Lo poco que se conoce sobre la destinación de esos 1.6 billones de pesos es una declaración que hizo a mediados de 2020 el viceministro de Hacienda, Juan Alberto Londoño, quien aseguró que los recursos fueron asignados al Fondo Colombia en Paz y ellos son los responsables de su ejecución. (Ospina, 2021)

El director del Fondo, Juan Carlos Mahecha, no fue citado a los debates de control político hechos por el Congreso, pero deberá estar este martes, cuando la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes citó a todos los involucrados y pueda hallar respuestas a la pregunta del billón: dónde están esos recursos. El propio Ministerio de Ambiente ha reconocido las dificultades para conseguir el traslado de los recursos que debe administrar y los inconvenientes que tuvo para el Gobierno la caída en la Corte Constitucional de la llamada Ley de Financiamiento en 2019, lo que produjo un déficit financiero adicional para el país (Ospina, 2021)

En la misma ley que crea este impuesto se da un mandato al Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible (MADS), el cual se consolida en el decreto 926 de 2017, para establecer un procedimiento para la No Causación del Impuesto Nacional al Carbono. Este tiene como propósito estimular la formulación e implementación de iniciativas de mitigación que generen reducciones de emisiones o remociones de Gas de Efecto Invernadero (GEI) a cambio de la no causación del impuesto. (Ospina, 2021)

El Decreto 926 de 2017 que establece el mecanismo de no causación del impuesto fue expedido y es operativo desde el 01 de junio de 2017. (Ospina, 2021)

Ilustración 44

Planta procesadora de combustibles



Fuente: (Ospina, 2021)

En una respuesta entregada a la Comisión Quinta del Senado en 2018, el Ministerio de Ambiente aseguró que ese año fueron invertidos cerca de 18 mil millones de pesos en tres frentes: Bosques, por 5 mil millones, Parques Naturales, 4 mil millones el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), 8 mil millones. Aun así, el Fondo Colombia en Paz no tenía registrados esos desembolsos, según documentos entregados al Senado. (Ospina, 2021)

En junio de 2020, el Min Ambiente advirtió que estaba en ejecución un programa por 102 mil millones para biodiversidad y servicios eco sistémicos, pero se desconocen los sectores beneficiados, los sitios de la ejecución y los responsables de esta. (Ospina, 2021)